



# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

---

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A  
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

---

Publicación periódica: Permiso No. 0100921  
Características: 11182816. Autorizado por SEPOMEX

---

DIRECTOR: LIC. SERGIO A. PAREDES PINO

---

AÑO CIII

MERIDA, YUC., MIERCOLES 29 DE MARZO DEL 2000.

NUM. 29,100

---

**-SUMARIO-**  
**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**

**CONVENIOS**

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXIL. .... 3

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS..... 16

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO 252**

REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ..... 29

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO..... 32

**PODER JUDICIAL**

**NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ..... 32**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL..... 45**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL ..... 49**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL..... 53**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL ..... 56**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL ..... 62**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL ..... 67**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR ..... 71**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR ..... 74**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR ..... 76**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR**  
**DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 79**  
**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR**  
**DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 80**  
**AVISOS Y REMATES ..... 81**

**ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXIL, DEL PROPIO ESTADO, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo No. 1 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente la adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación. En ningún caso la aportación de la Secretaría excederá del porcentaje que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, entre otras, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición de los artículos 232-C y 232-D de y a la citada Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derecho que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legislativo vigente en esta materia, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 194-E y 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 16, 44, 55, 57, 60, 76, 82, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 1, 8, 9, 11, fracciones I y II, 15, 16, 32, fracción III y 33, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 1, 2, 3, 4, 30, 38, fracciones I y III, 40, 42 y 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

#### **CLAUSULAS:**

#### **SECCION I**

**DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO O GOCE DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO QUE SE FORME CON AGUAS MARITIMAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN DICHA ZONA.**

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste, por conducto de el Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prórroga de concesiones para el uso o goce de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDA.-** El Estado, por conducto de el Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

- a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.
- b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. El Estado podrá ejercer conjuntamente con el Municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre él y el Municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.
- c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.
- d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Municipio o, en su caso, por el Estado, que determinen derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.
- e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el Municipio o el Estado determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de el Municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de el Estado.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

- a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Municipio o, en su caso, por el Estado.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**TERCERA.-** La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y el Municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de el Municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta, el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con el Municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo; dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de el Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano.

En este caso, el Municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción III de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a el Estado.

**CUARTA.-** En el caso de que los ingresos enterados a el Estado y a la Secretaría por el Municipio, por concepto de cobro de los derechos materia de esta Sección del Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el Municipio deberá devolver a el Estado y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se

efectúe la devolución, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere esta Sección del Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones ahí establecidos.

En este caso, corresponderá a el Estado el 72% de lo recaudado en el Municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 80% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. A el Municipio corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trata serán aplicados dentro de la circunscripción territorial de el Municipio a los fines que establece esta Sección del Anexo.

**QUINTA.-** La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de dichos bienes de dominio público, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien establecerá las bases de coordinación con el Estado y el Municipio que al efecto se requieran.

**SEXTA.-** El Estado y el Municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente:

I.- 10% para el Estado de lo recaudado en el Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo.

II.- 80% para el Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

III.- 80% para el Municipio de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. El 20% restante corresponderá a la Secretaría.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

**SEPTIMA.-** El Estado y el Municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que establece el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo.

**OCTAVA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada de los citados ingresos federales coordinados, se estará por parte de el Estado y de el Municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos citados y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes a el Municipio y a el Estado.

El Municipio deberá enterar a el Estado y a la Secretaría la parte que les corresponda de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a el Estado para con el Municipio y con la Secretaría, si aquél administra.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido a el Municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a su vez deberá presentar a la Secretaría de

Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

## SECCION II

### **DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.**

**NOVENA.-** La Secretaría, el Estado y el Municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial de el Municipio.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

**DECIMA.-** Las aportaciones al fondo se harán con base en los ingresos que por concepto del derecho y sus correspondientes accesorios a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se hayan captado por el Estado o el Municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el Municipio o, en su caso, por el Estado y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I.- El Estado, el Municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20 % sobre los citados ingresos.

II.- La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por el Estado y/o el Municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II de la cláusula sexta de este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido, una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, las aportaciones de la Secretaría, de el Estado y/o de el Municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

**DECIMAPRIMERA.-** Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos y con la calidad que se señale a el Municipio, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a su nombre, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico, a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

Dicha cuenta bancaria deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que el Estado y/o el Municipio hubieran efectuado sus respectivas aportaciones y siempre que aquélla ya hubiera recibido los recursos que le corresponden, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

**DECIMASEGUNDA.-** Para los efectos de cumplimiento de esta Sección del Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado y el Municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de el Estado presidirá el Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

De el Municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

De el Estado, en el Secretario de Hacienda y Planeación de el Estado.

De la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el Delegado Federal en el Estado de dicha dependencia del Gobierno Federal.

De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico de Ingresos competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Tomará decisiones por mayoría. En su caso, el representante de el Estado tendrá voto de calidad.

III.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de dos de sus miembros.

IV.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el Municipio le presente y vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que el Estado y/o el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los

finas que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección del Anexo.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección del Anexo, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el Municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado los casos en que por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos a el Municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección del Anexo.

**DECIMATERCERA.-** El Estado y el Municipio, se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico y serán concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero si podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección del Anexo, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan en los términos del segundo párrafo, de la fracción II, de la cláusula sexta de este Anexo derivados del derecho establecido en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a solicitud de el Estado y/o de el Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial de el Estado y en el Diario Oficial de la

Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

**DECIMACUARTA.-** El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité Técnico los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III.- Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas de cheques en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

**DECIMAQUINTA.-** El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

**DECIMASEXTA.-** La aportación de los recursos de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo, se hará por ejercicio fiscal.

**DECIMASEPTIMA.-** Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Estado, a fin de que éste los aplique a los fines que señala esta Sección del Anexo, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

**DECIMAOCTAVA.-** El incumplimiento por parte de el Municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo, dará lugar a la cancelación del fondo y al reembolso de los recursos no aplicados a el Estado, con los rendimientos que hubiere generado. Los recursos correspondientes a el Municipio y a la Secretaría, serán acreditados a el Estado en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

**DECIMANOVENA.-** Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, el Estado asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de la Sección II de

este mismo Anexo, bajo las mismas condiciones ahí establecidas y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial de el Municipio.

**VIGESIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial de el Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 27 de noviembre de 1985.

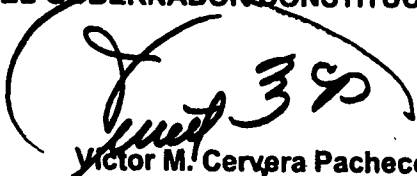
#### **TRANSITORIA:**

**UNICA.-** Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula decimatercera, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal, los tres meses siguientes a la publicación de este Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 16 de julio de 1998.

Esta hoja es la última del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del Municipio de Ixil, del propio Estado.

**POR EL ESTADO  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

  
Victor M. Cervera Pacheco

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**

  
Ing. Eric Rubio Barthell

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y PLANEACION**

  
C.P. Rafael Casellas Fitzmaurice

**POR EL MUNICIPIO**


**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
Ermilo Ek Orilla



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IXIL, YUCATÁN  
1996 - 1998

**EL SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO**

  
Joselino Tzuc Chin



L. AYUNTAMIENTO  
Municipal  
IXIL, YUCATÁN

**POR LA SECRETARIA  
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

  
Angel Gurria

**ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, DEL PROPIO ESTADO, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo No. 1 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente la adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación. En ningún caso la aportación de la Secretaría excederá del porcentaje que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, entre otras, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición de los artículos 232-C y 232-D de y a la citada Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derecho que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legislativo vigente en esta materia, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 194-E y 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 16, 44, 55, 57, 60, 76, 82, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 1, 8, 9, 11, fracciones I y II, 15, 16, 32, fracción III y 33, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 1, 2, 3, 4, 30, 38, fracciones I y III, 40, 42 y 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

### **CLAUSULAS:**

#### **SECCION I**

**DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO O GOCE DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO QUE SE FORME CON AGUAS MARITIMAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN DICHA ZONA.**

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste, por conducto de el Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prórroga de concesiones para el uso o goce de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDA.-** El Estado, por conducto de el Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. El Estado podrá ejercer conjuntamente con el Municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre él y el Municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Municipio o, en su caso, por el Estado, que determinen derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el Municipio o el Estado determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de el Municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de el Estado.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Municipio o, en su caso, por el Estado.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**TERCERA.-** La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y el Municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de el Municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta, el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con el Municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo; dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de el Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano.

En este caso, el Municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción III de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a el Estado.

**CUARTA.-** En el caso de que los ingresos enterados a el Estado y a la Secretaría por el Municipio, por concepto de cobro de los derechos materia de esta Sección del Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el Municipio deberá devolver a el Estado y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y; en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se

efectúe la devolución, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere esta Sección del Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones ahí establecidos.

En este caso, corresponderá a el Estado el 72% de lo recaudado en el Municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 80% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. A el Municipio corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trata serán aplicados dentro de la circunscripción territorial de el Municipio a los fines que establece esta Sección del Anexo.

**QUINTA.-** La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de dichos bienes de dominio público, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien establecerá las bases de coordinación con el Estado y el Municipio que al efecto se requieran.

**SEXTA.-** El Estado y el Municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente:

I.- 10% para el Estado de lo recaudado en el Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo.

II.- 80% para el Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

III.- 80% para el Municipio de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. El 20% restante corresponderá a la Secretaría.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

**SEPTIMA.-** El Estado y el Municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que establece el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo.

**OCTAVA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada de los citados ingresos federales coordinados, se estará por parte de el Estado y de el Municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos citados y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes a el Municipio y a el Estado.

El Municipio deberá enterar a el Estado y a la Secretaría la parte que les corresponda de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a el Estado para con el Municipio y con la Secretaría, si aquél administra.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido a el Municipio:

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a su vez deberá presentar a la Secretaría de

Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

## SECCION II

### **DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.**

**NOVENA.-** La Secretaría, el Estado y el Municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial de el Municipio.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

**DECIMA.-** Las aportaciones al fondo se harán con base en los ingresos que por concepto del derecho y sus correspondientes accesorios a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se hayan captado por el Estado o el Municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el Municipio o, en su caso, por el Estado y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I.- El Estado, el Municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20 % sobre los citados ingresos.

II.- La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por el Estado y/o el Municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II de la cláusula sexta de este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido, una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, las aportaciones de la Secretaría, de el Estado y/o de el Municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

**DECIMAPRIMERA.-** Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos y con la calidad que se señale a el Municipio, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a su nombre, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico, a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

Dicha cuenta bancaria deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que el Estado y/o el Municipio hubieran efectuado sus respectivas aportaciones y siempre que aquélla ya hubiera recibido los recursos que le corresponden, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

**DECIMASEGUNDA.-** Para los efectos de cumplimiento de esta Sección del Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado y el Municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de el Estado presidirá el Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

De el Municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

De el Estado, en el Secretario de Hacienda y Planeación de el Estado.

De la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el Delegado Federal en el Estado de dicha dependencia del Gobierno Federal.

De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico de Ingresos competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Tomará decisiones por mayoría. En su caso, el representante de el Estado tendrá voto de calidad.

III.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de dos de sus miembros.

IV.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el Municipio le presente y vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que el Estado y/o el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los

finas que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

- e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección del Anexo.
- f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección del Anexo, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.
- g). Revisar la información escrita que debe entregarle el Municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.
- h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado los casos en que por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos a el Municipio.
- i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.
- j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección del Anexo.

**DECIMATERCERA.-** El Estado y el Municipio, se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico y serán concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero si podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección del Anexo, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan en los términos del segundo párrafo, de la fracción II, de la cláusula sexta de este Anexo derivados del derecho establecido en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a solicitud de el Estado y/o de el Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial de el Estado y en el Diario Oficial de la

Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

**DECIMACUARTA.-** El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité Técnico los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III.- Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas de cheques en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

**DECIMAQUINTA.-** El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

**DECIMASEXTA.-** La aportación de los recursos de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo, se hará por ejercicio fiscal.

**DECIMASEPTIMA.-** Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Estado, a fin de que éste los aplique a los fines que señala esta Sección del Anexo, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

**DECIMAOCTAVA.-** El incumplimiento por parte de el Municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo, dará lugar a la cancelación del fondo y al reembolso de los recursos no aplicados a el Estado, con los rendimientos que hubiere generado. Los recursos correspondientes a el Municipio y a la Secretaría, serán acreditados a el Estado en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

**DECIMANOVENA.-** Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, el Estado asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de la Sección II de

este mismo Anexo, bajo las mismas condiciones ahí establecidas y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial de el Municipio.

**VIGESIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial de el Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 27 de noviembre de 1985.

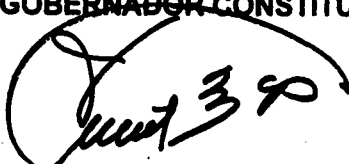
#### **TRANSITORIA:**

**UNICA.-** Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula decimatercera, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal, los tres meses siguientes a la publicación de este Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 16 de julio de 1998.

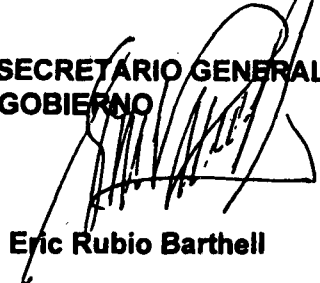
Esta hoja es la última del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del Municipio de Río Lagartos, del propio Estado.

**POR EL ESTADO  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**



**Víctor M. Cervera Pacheco**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**



**Ing. Eric Rubio Barthell**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y PLANEACION**



**C.P. Rafael Casellas Fitzmaurice**

**POR EL MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



**Concepción Ramos Valdéz**

**EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO**



**Eligio Loeza Pech**

**POR LA SECRETARIA  
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**



**Angel Gurría**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**DECRETO 252**

**CIUDADANO VÍCTOR MANUEL CERVERA PACHECO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**"EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN, D E C R E T A:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona el artículo 4º, último párrafo, de la Constitución General de la República para quedar como sigue:

**Artículo 4º.- ...**

....  
....  
....  
....  
....

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase este Decreto al C. Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de su sanción, promulgación y publicación; efectuado lo anterior, envíense dos ejemplares del correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. PRESIDENTA DIP. Q.F.B. LUCELY ALPIZAR CARRILLO.- SECRETARIO DIP. C. WILLIAM RENAN SOSA ALTAMIRA.- SECRETARIO DIP. P.D. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO.- RUBRICAS."**

**Y POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.**

**C. VÍCTOR MANUEL CERVERA PACHECO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ABOG. R. CLEOMINIO ZOREDA NOVELO**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL ESTADO**

Procedimiento administrativo formado a pedido de la señora Edda del Carmen Aguilar Sosa de Jiménez para la aplicación de lo dispuesto en la parte final del artículo 2177 del Código Civil del Estado. ( Acuerdo denegatorio de fecha 17 de marzo de 2000 )

**ATENTAMENTE**

Sufragio Efectivo. No Reelección

Mérida, Yucatán a 17 de marzo de 2000.

El Director del Registro Publico de la  
Propiedad del Estado

Abogado Raúl Osorio Arce

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL ESTADO**

Procedimiento administrativo formado a pedido de la señora Rosario de los Angeles López de Euán para la aplicación de lo dispuesto en la parte final del artículo 2177 del Código Civil vigente en el Estado. ( Acuerdo denegatorio de fecha 17 de marzo de 2000 )

**ATENTAMENTE**

Sufragio Efectivo. No Reelección

Mérida, Yucatán a 17 de marzo de 2000

El Director del Registro Publico de la  
Propiedad del Estado

Abogado Raúl Osorio Arce

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL ESTADO**

Procedimiento administrativo formado a pedido del señor Juan Manuel Lozano Salazar para la aplicación de lo dispuesto en la parte final del artículo 2177 del Código Civil del Estado. ( Acuerdo denegatorio de fecha 17 de los corrientes )

**ATENTAMENTE**

Sufragio Efectivo. No Reelección

Mérida, Yucatán a 17 de marzo de 2000.

El Director del Registro Publico de la  
Propiedad del Estado.

Abogado Raúl Osorio Arce

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE YUCATAN**

**SALA PENAL**

**AUDIENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2000.**

**DEFENSOR: LICENCIADO JORGE ISAAC  
SABIDO CASTILLO.**

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, por el acusado Pedro Ariel Pech Mukul y por su defensor particular que lo es el Licenciado Jorge Isaac Sabido Castillo, en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 de Octubre de 1999, dictada por el Juez Mixto y de lo Familiar del Segundo Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 364/98, que se instruyó en contra del citado acusado. Toca 23/2000.

**AUDIENCIA DEL 17 DE MARZO DEL 2000.**

**ACUSADO: BUENAVENTURA SANCHEZ  
CRIOLLO.**

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra de la resolución de fecha 6 de Septiembre de 1999, dictada por la Juez Cuarto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 97/98, que se instruyó en contra del referido acusado. Toca 813/99. Resolución.

**AUDIENCIA DEL 20 DE MARZO DEL 2000.**

**ACUSADO: JAIME FRANCISCO VILLEGAS  
CAUICH (o) JAIME VILLEGAS CAUICH.**

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra del auto de fecha 17 de Septiembre de 1999, dictado por el Juez Octavo de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 329/99, que se instruyó en contra del citado acusado. Toca 35/2000. Resolución.

**AUDIENCIA DEL 22 DE MARZO DEL 2000.**

**COADYUVANTE: LUCIA MARGARITA NIEVES  
AGUILAR.**

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, por su Coadyuvante que lo es Lucía Margarita Nieves Aguilar y por el defensor del inculcado Pastor Arjona Borges (o) Buen Pastor Arjona Borges que lo es el de Oficio de la Adscripción, en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 de Octubre de 1999, dictada por el Juez Sexto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa

penal 86/97, que se instruyó en contra del citado acusado. Toca 53/2000.

Mérida, Yucatán, a 28 de Marzo del 2000.

El C. Actuario.

Lic. Roger Augusto Cortés Burgos.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE YUCATAN**

**SALA CIVIL**

**AUDIENCIA DE FECHA 27 DE MARZO DE  
2000**

**EDILBERTO DE JESUS CASTRO NOVELO.**

**ESPERANZA CACHON BRACAMONTE.**

**IRMA ELENA GUEVARA MACIAS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Edilberto de Jesús Castro Novelo y Esperanza Cachón Bracamonte, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado a las diez horas, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el citado Edilberto de Jesús Castro Novelo en contra de la mencionada Esperanza Cachón Bracamonte. Toca 468/98 Auto de fecha diez de marzo del año 2000.

**ROBERTO CARLOS SANDOVAL LLANES.**

**ABOGADO JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Roberto Carlos Sandoval Llanes, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Puerto Castillo como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante. Toca 761/99. Sentencia de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**JORGE BECIL MIGUEL, REPRESENTANTE  
COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, APODERADO DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Becil Miguel como representante común

de la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de falta de personalidad opuesta por la parte demandada, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banpaís, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpaís, en contra del mencionado apelante y de Wadia Abimerhi de Becil. Toca 981/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**RAUL LOEZA CARRILLO ALIAS RAUL JOSE JESUS LOEZA CARRILLO, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**JORGE RAMIREZ BLANCO, ENDOSATARIO EN PROCURACION.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Raúl Loeza Carrillo alias Raúl José Jesús Loeza Carrillo como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de incompetencia opuesta por la parte demandada, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Jorge Ramírez Blanco como endosatario en procuración de Autos Peninsulares, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Raúl José Jesús Loeza Carrillo y Gladys Castillo Enríquez. Toca 1074/99. Auto de fecha 27 de marzo del año 2000.

**JOSE JULIO DE JESUS RUBIO GUZMAN, APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.**

**YUSSIF DIONEL HEREDIA FRITZ, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Julio de Jesús Rubio Guzmán como apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictado la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver el incidente de falta de personalidad opuesta por la parte demandada, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Yussif Dionel Heredia Fritz como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Aviproductos Sanjor y Nutrimentos Dorantes, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, y de los señores Jorge Dorantes Gamboa, Cecilia Dorantes Padrón e Ivette Dorantes Padrón. Toca 1307/99. Sentencia de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**LICENCIADO PABLO HECTOR BOLIO DE OCAMPO.**

**JOSE RAMIRO DEL SOCORRO AVILA DOMINGUEZ Y LETICIA DEL SOCORRO SANCHEZ OCAMPO ALIAS LETICIA DEL SOCORRO SANCHEZ OCAMPO DE AVILA.**

**JOSE GERARDO BOLIO DE OCAMPO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Pablo Héctor Bolio de Ocampo, en contra del auto de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el apelante y/o José Gerardo Bolio de Ocampo, en contra de José Ramiro del Socorro Avila Domínguez y Leticia del Socorro Sánchez Ocampo alias Leticia del Socorro Sánchez Ocampo de Avila. Toca 1579/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**MIGUEL CICERO GAMBOA.****LICENCIADO PEDRO MEDINA AZCORRA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Miguel Cicero Gamboa, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Pedro Medina Azcorra, como endosatario en procuración de la Unión de Crédito Agrícola Ganadero del Estado de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante. Toca 1784/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**RAMIRO IVAN VEGA ESPINOSA****SILVIA BEATRIZ NARVAEZ RODRIGUEZ.****GUIBALDO VARGAS MADRAZO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ramiro Iván Vega Espinosa, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo civil del primer departamento judicial del estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Guibaldo Vargas Madrazo, como apoderado de Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra del apelante y de Silvia Beatriz Narváez Rodríguez. Toca 1803/99. Sentencia de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**ESTEBAN JOSE CORREA BOLIO, ADMINISTRADOR UNICO.****MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Esteban José Correa Bolio, en lo personal y como Administrador Unico de Fábrica Industrial de Muebles en el Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial ofrecida por el mencionado apelante, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra del apelante y de Fábrica Industrial de Muebles en el Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca 1930/99. Resolución de fecha veintidós de marzo del año 2000.

**ALEJANDRO RAMIRO PEREZ Y PATRICIA CAMACHO FLORES.****ABOGADO JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, APODERADO, (ACREEDOR).****LIGIA MARGARITA MORALES CERVERA DE GONZALEZ, (POSTOR Y REMATADOR).****JUAN CARLOS ALCOGER MORALES, (POSTOR).****RUBEN ANTONIO GUTIERREZ CANTO, (POSTOR).**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Alejandro Ramírez Pérez y Patricia Camacho Flores, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, verificado a las diez horas, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Abogado Juan José Puerto Castillo como apoderado de Banco Nacional de México, antes Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima, en contra de los apelantes. Toca 1931/99. Resolución de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**AHMED CHARRUF MARTINEZ.****JOSE ESTRELLA ARGAEZ, APODERADO.****CENTRO PELETERO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.****MANUEL J. PINZON DULA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ahmed Charruf Martínez, en contra de la sentencia definitiva de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez

Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el mencionado apelante, en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por José Estrella Argáez, como apoderado de Hulera Industrial Leonesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la persona moral denominada Centro Peletero del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable y de Manuel J. Pinzón Dula. Toca 1980/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**ENRIQUE ALBERTO VIVAR VILLANUEVA, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Enrique Alberto Vivar Villanueva, como representante común de la parte demandada, en contra del auto de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba de inspección judicial con asistencia de peritos contables y un representante de la Comisión Nacional Bancaria, ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Jaime Heredia como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra del oferente de la prueba y Reyna Beatriz Magaña Puig. Toca 1996/99. Resolución de fecha veinte de marzo del año 2000.

**GERARDO CORDOVA MARTINEZ, APODERADO Y REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**JOSE IGNACIO NAVARRETE PASTRANA Y/O JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, APODERADOS.**

**LOURDES PATRICIA CASTRO LIZARRAGA, APODERADA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gerardo Córdoba Martínez, como apoderado de Promotora Cae, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Inmobiliaria Meridana, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Carlos García Ponce y además como representante común de la parte demandada, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento

Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por José Ignacio Navarrete Pastrana y/o José Eduardo Navarrete Herrera como apoderados de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Promotora Cae, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Inmobiliaria Meridana, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Carlos García Ponce y Diego Madera O'Brien. Toca 2097/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**GERARDO CORDOVA MARTINEZ, APODERADO Y REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**JOSE IGNACIO NAVARRETE PASTRANA Y/O JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, APODERADOS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gerardo Córdoba Martínez, como apoderado de Promotora Cae, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Inmobiliaria Meridana, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Carlos García Ponce y además como representante común de la parte demandada, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por José Ignacio Navarrete Pastrana y/o José Eduardo Navarrete Herrera como apoderados de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Promotora Cae, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Inmobiliaria Meridana, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Carlos García Ponce y Diego Madera O'Brien. Toca 2099/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**GONZALO AGUILAR FRANCO.**

**GUADALUPE PIÑA BARREDO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gonzalo Aguilar Franco, en contra de la sentencia de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el incidente de reducción de pensión alimenticia promovido por el apelante, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la señora Guadalupe Piña Barredo, a fin de que se decretare una pensión alimenticia a favor de sus hijos Ivette Guadalupe, Grissel del Socorro y Reyes José Aguilar Franco y a cargo del nombrado apelante Gonzalo

Aguilar Franco. Toca 2130/99. Sentencia de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**ELIA CARDOZA VIUDA DE NEGROE, APODERADA.**

**ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Elia Cardoza viuda de Negroe, como apoderada general de Julián Pablo Gómez Ruiz y María Guadalupe Vázquez Domínguez de Gómez, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Enrique Antonio Briceño Soberanis, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Julián Pablo Gómez Ruiz y María Guadalupe Vázquez Domínguez de Gómez. Toca 2154/99. Sentencia de fecha veintitrés de marzo del año 2000.

**ANDRES ENRIQUE CHAN MARRUFO, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Andrés Enrique Chan Marrufo, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan José Jaime Heredia como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante y de Fanny Pérez Herrera de Chan. Toca 2162/99. Sentencia de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**HILDA ALICIA OLMEDO ONTIVEROS.**

**HUGO WILBERT EVIA BOLIO Y/O AIDA MARÍA REYES MAGAÑA, APODERADOS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.**

**ARRENDADORA RAFAEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**ALBERTO EDUARDO VILLANUEVA SANORES, GUILLERMINA SAURI GONGORA DE MOGUEL, MARÍA DEMITA DE LILLE CABRE-**

**RA DE VEGA Y MARICELA CABRERA ACOSTA VIUDA DE DE LILLE ALIAS MARISELA CABRERA ACOSTA VIUDA DE DE LILLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Hilda Alicia Olmedo Ontiveros, por su propio y personal derecho, en contra del auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial contable ofrecida por la hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Arrendadora Rafael, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en lo personal de Alberto Eduardo Villanueva Sansores, Guillermina Sauri Góngora de Moguel, Hilda Alicia Olmedo Ontiveros, María Demita de Lille Cabrera de Vega y Maricela Cabrera Acosta viuda de De Lille alias Marisela Cabrera Acosta viuda de De Lille. Toca 2175/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**ANASTACIO VALLE MANZANO ALIAS ANASTASIO VALLE MANZANO Y ANASTASIO JESUS VALLE AGUILAR ALIAS ANASTASIO DE JESUS VALLE AGUILAR.**

**LICENCIADOS CARLOS RENAN SANTANA PEREZ Y LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, APODERADOS.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**DIESEL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**INVERBOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**ALVARO ESTRADA MUÑOZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Anastacio Valle Manzano alias Anastasio Valle Manzano y Anastasio Jesús Valle Aguilar alias Anastasio de Jesús Valle Aguilar, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados Carlos Renán Santana Pérez y Luis Humberto Rosado Baquedano, como apoderados generales para pleitos y cobranzas de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Anastacio Jesús Valle Aguilar, Anastacio Valle Manzano, Marco Antonio Valle Agui-

lar, María Egriselda Aguilar Aguilar, Miriam González Castillo también conocida como Miriam González Castillo y Víctor Manuel Valle Aguilar. Toca 2219/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, APODERADO.**

**LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como apoderado de Marisela Chávez Freyer y Enrique Chávez Aguilera, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, que resolvió el incidente de falta de personalidad opuesto por los demandados, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Marisela Chávez Freyer y Enrique Chávez Aguilera. Toca 2238/99. Sentencia de fecha veintidós de marzo del año 2000.

**ELMER PAULINO BARRERA BURGOS.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Elmer Paulino Barrera Burgos, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Jaime Heredia como apoderado de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra del apelante. Toca 2378/1999. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**JORGE CANDILA ESPINOSA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL.**

**MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO Y/O VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, APODERADOS DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Candila Espinosa, por su propio y personal derecho y como representante legal de Candila Exportaciones, Sociedad Anónima de Ca-

pital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, en contra del apelante y de Candila Exportaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca 2458/1999. Sentencia de fecha veintitrés de marzo del año 2000.

**ARTURO ALFONSO TERRAZAS BRANDT.**

**LICENCIADO GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, APODERADO DE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO AHORA, ANTES BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Arturo Alfonso Terrazas Brandt, en contra de la sentencia definitiva de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano ahora, antes Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico, en contra del apelante y de Maricela Briceño Sulub. Toca 2551/1999. Sentencia de fecha veintitrés de marzo del año 2000.

**LICENCIADOS FANNY DE LA CRUZ HAU GONZALEZ Y JORGE ENRIQUE DE BORJA CHI CARRIL.**

**NESTOR YANEL MEDINA ESCALANTE Y MARIA JOSEFINA MANRIQUE SAURI.**

**LICENCIADO JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca a los recursos de apelación interpuestos por los Licenciados Fanny de la Cruz Hau González y Jorge Enrique de Borja Chi Carril; Néstor Yanel Medina Escalante y María Josefina Manrique Sauri, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por

Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los apelantes nombrados Néstor Yanel Medina Escalante María Josefina Manrique Sauri. Toca 2712/1999. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**AREF MIGUEL KARAM ESPOSITOS, ADMINISTRADOR UNICO.**

**LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Aref Miguel Karam Espósitos, como Administrador Unico de Organización Edificadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de inspección judicial marcada con el número siete ofrecida por el apelante con su carácter reconocido en autos, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo, como apoderado de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de Organización Edificadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Orlando Jesús de la Transfiguración Espósitos Franco. Toca 2715/1999. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**LICENCIADO JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, APODERADO.**

**ESMERALDA RODRIGUEZ TELLO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado José Andrés González Delgado, como apoderado general de Luis Adalberto Cauich Cauich, en contra de la sentencia de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la señora Esmeralda Rodríguez Tello, a fin de que se decretare una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores Luis Andrés y Lizzette Esmeralda Cauich Rodríguez y a cargo de Luis Adalberto Cauich Cauich. Toca 2659/1999. Sentencia de fecha quince de marzo del año 2000.

**JORGE ANTONIO CARDEÑA MANZANERO, COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**LICENCIADA MARIA ISABEL DE JESUS PEREZ CASTRO, COMO APODERADA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Antonio Cardeña Manzanero, como representante común de la parte demandada, en contra del auto de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial grafoscópica, calígrafa y grafométrica ofrecido por el apelante en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por la Licenciada María Isabel de Jesús Pérez Castro, como apoderada general de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime Internacional, en contra del apelante y Bertha Nomei González Coello de Cardeña. Toca 356/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**SINUHE FRANCISCO EVIA CASTRO, COMO APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.**

**MARIA GUADALUPE FEBLES ORTIZ.**

**ENRIQUE DE JESUS FEBLES ORTIZ, COMO APODERADO DE BUEN VIAJE, SOCIEDAD ANONIMA.**

**DINA MARIA ORTIZ DE FEBLES.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Sinuhé Francisco Evia Castro, como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del auto de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a las pruebas documentales públicas ofrecido por Juan Carlos Zapata Villalobos, como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en el juicio de tercería excluyente de dominio promovido por María Guadalupe Febles Ortiz en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Buen Viaje, Sociedad Anónima representada por Enrique de Jesús Febles Ortiz y en lo personal de Dina María Ortiz de Febles. Toca 416/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**JORGE FITZMAURICE COBOS Y JUAN CARLOS CAMARA CAMARA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO SECRETARIO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

**ABOGADO ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, COMO APODERADO DE BANPAIS,**

**SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto Jorge Fitzmaurice Cobos y Juan Carlos Cámara Cámara, por su propio y personal derecho y como Secretario y Presidente, respectivamente del Consejo de Administración de Cámara de Materiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, que resolvió el incidente de nulidad de notificación llevada a cabo por el actuario mediante cédulas de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, opuesto en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banpáis, Sociedad Anónima, antes Banpáis, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Banpáis, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpáis, en contra de Cámara de Materiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Juan Carlos Cámara Cámara y Jorge Fitzmaurice Cobos. Toca 516/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**EUNICE ADINA MORALES TOLOSA, APODERADA.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACREEDOR Y POSTOR-REMATADOR).**

**"DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS COZUMEL". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LUIS ENRIQUE REJON OSORIO, MANUEL JESUS Y JOSE JULIO AZCORRA REJON, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y LOS DOS ULTIMOS ADEMAS EN LO PERSONAL.**

**INFONAVIT (ACREDOR).**

**JUAN CARLOS INOCENTE AZCORRA REJON Y ALMA ROSA AGUILAR CACERES DE AZCORRA.**

**LICENCIADO ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE (ACREEDOR).**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Eunice Adina Morales Tolosa como apoderada de "Industria Avícola del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas, dictado por la Juez

del Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Enrique Montijo Arriaga como apoderado de "Banco Nacional de México", Sociedad Anónima, en contra de "Distribuidora de Alimentos Cozumel", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Luis Enrique Rejón Osorio, Manuel Jesús Azcorra Rejón y José Julio Azcorra Rejón, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Consejo de Administración; de José Julio, Manuel Jesús, Juan Carlos Inocente y Luis Enrique Azcorra Rejón y Alma Rosa Aguilar Cáceres de Azcorra. Toca 578/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**RODRIGO FRANCO MENDOZA, COMO APODERADO.**

**MARIO ALBERTO ZAVALA DIAZ Y/O LUIS JAIME ZAVALA DIAZ, COMO APODERADOS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Rodrigo Franco Mendoza, como apoderado general para administración de Bienes y para asuntos judiciales de Porcimaya, Asociación Rural de Interés Colectivo de Responsabilidad Limitada, en contra de una parte del auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil, que admitió la prueba de inspección judicial pero sin asistencia de peritos y desechó el nombramiento del perito designado, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de pruebas ofrecido por el apelante con su personalidad reconocida en autos, en el juicio ordinario mercantil promovido por Mario Alberto Zavala Díaz y/o Luis Jaime Zavala Díaz, como apoderados generales para pleitos y cobranzas de Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, en contra de Porcimaya, Asociación Rural de Interés Colectivo de Responsabilidad Limitada, Toca 583/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**JAVIER PEREZ VERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA, Y JUANA PEREZ ALVAREZ, AMBOS REPRESENTADOS POR LUIS RUBEN MARTINEZ ARELLANO Y MIGUEL CASTILLO MARTINEZ COMO APODERADOS.**

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Javier Pérez Vera y Juana Pérez Alvarez, en contra del auto de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil

promovido por Fernando José Medina Pérez como apoderado de "Confía", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de los apelantes. Toca 593/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**JORGE HUMBERTO TUN SULUB EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ALEJANDRA BORBOLLA ELIZONDO EN LO PERSONAL Y COMO APODERADA.**

**FRANCISCO JAVIER ARRIGUNAGA ANCONA, APODERADO.**

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Humberto Tun Sulub y Alejandra Borbolla Elizondo, como representante legal de "Botanas Arrigunaga", Sociedad Anónima de Capital Variable, y la segunda en lo personal y como apoderada de Patricio Arrigunaga Ancona, en contra del auto de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Fernando José Medina Pérez como apoderado de "Banpaís", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpaís, en contra de "Botanas Arrigunaga", Sociedad Anónima de Capital Variable y de Patricio Arrigunaga Ancona y Alejandro Bobolla Elizondo. Toca 594/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**LILIA ROSA ESCAMILLA SABIDO, APODERADA.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, APODERADOS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Lilia Rosa Escamilla Sabido, como apoderada de Lina Aurora Vidal y Bianchy Alilina Aurora Vidal alias Lina Aurora Vidal y Biachy, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de enero del año dos mil, dictada por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde, como apoderados de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, antes Bancomer, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Lina Aurora Vidal y Biachy. Toca 644/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**MARIA DOLORES DOMINGUEZ LARA.**

**MARIA DE LOURDES CARRILLO GONZALEZ Y/O LUIS ERNESTO NUÑEZ ESTRELLA**

**Y/O MARIA MERCEDES CARRILLO GONZALEZ, COMO ENDOSATARIOS.**

**LUIS ALFONSO SAMOS SANCHEZ Y HERNAN CAUICH CANCHE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por María Dolores Domínguez Lara en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de enero del año dos mil, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de tercería excluyente de dominio interpuesta por el apelante en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por María de Lourdes Carrillo González y/o Luis Ernesto Nuñez Estrella y/o María Mercedes Carrillo González como endosatarios en procuración de Eutimio de Jesús Cáceres Ojeda en contra de Luis Alfonso Samos Sánchez y Hernán Cauich Canché. Toca 630/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**JORGE ALFONSO OSORIO CETINA, COMO APODERADO.**

**ABOGADO JUAN JOSE GOMEZ BALAM, COMO APODERADO.**

**HUMBERTO MARCO CORONADO Y ALVA ALIAS HUMBERTO CORONADO ALVA Y MARCO HUMBERTO CORONADO ALVA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Alfonso Osorio Cetina, como apoderado general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la sentencia definitiva de fecha trece de enero del año dos mil, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, el Juicio de tercería excluyente de preferencia promovido por el apelante con su personalidad reconocida en autos, en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, antes Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Humberto Marco Coronado y Alva alias Humberto Coronado Alva y Marco Humberto Coronado Alva. Toca 657/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**MARIO SABER SALOMON BARBOSA, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**MARCO ANTONIO CANUL NAHUAT, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Mario Saber Salomón Barbosa como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Marco Antonio Canul

Nahuat como apoderado general de Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, antes Banco B.C.H., Sociedad Anónima, en contra de la empresa denominada Casa Salomón Issac, Sociedad Anónima de Capital Variable, del mencionado apelante y de María Teresa de Jesús Issac Miranda de Salomón. Toca 1293/99 Auto de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**MARÍA DEL PILAR PENICHE MANZANO.**

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por María del Pilar Peniche Manzano, en contra del auto de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba pericial contable ofrecido por la mencionada apelante, en la reconvencción o contrademanda, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Puerto Castillo como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del oferente de la prueba. Toca 2392/1999. Auto de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**SANTIAGO JAVIER MANZANILLA CALDERON, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Santiago Javier Manzanilla Calderón, como representante común de la parte demandada, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las once horas, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por José Eduardo Navarrete Herrera como apoderado de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra del apelante y de Agueda Beatriz Castro Rodríguez de Manzanilla. Toca 2506/1999. Auto de fecha veinticuatro de marzo del año 2000.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, APODERADO.**

**DIONEL ARMANDO CASTAÑEDA ORTIZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gaspar Edmundo Escalante Barbosa, en contra de la sentencia definitiva de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado

por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Dionel Armando Castañeda Ortiz. Toca 1746/99. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**EMANUEL CANALES COLUNGA.**

**ABOGADO CARLOS JOSE ESPINOSA SALAZAR Y/O LICENCIADA FLORA MAGALY ESCALANTE NOVELO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Emanuel Canales Colunga, ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el Abogado Carlos José Espinosa Salazar y/o Licenciada Flora Magaly Escalante Novelo, como endosatarios en procuración de Wendy Piña Gasca, en contra de Emanuel Canales Colunga. Toca 174/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**LICENCIADO FERNANDO AYORA SARLAT.**

**JOSE LUIS EVIA GONGORA, CON SU CARACTER DE TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA MEKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de denegada apelación interpuesto por el Licenciado Fernando Ayora Sarlat, en contra del auto de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve que le negó la apelación que hizo valer en contra del auto de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y que dictó la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ordinario civil promovido por José Luis Evia Góngora, con su carácter de Tesorero del Consejo de Administración de Promotora Meka, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Fernando Ayora Sarlat. Toca 398/2000. Auto de fecha veintisiete de marzo del año 2000.

**MIRIAM DEL SOCORO MAÑE RAMIREZ, COMO APODERADA DE JUAN RAFAEL MOLINA MANZANILLA, Y MARIANA MARTINA RODRIGUEZ PALOMEQUE.**

**ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, COMO APODERADO.**

**GABRIELA PALOMEQUE COSGAYA DE RODRIGUEZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Juan Rafael Molina Manzanilla, como repre-

sentante común de la parte demandada, en contra de la resolución de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que resolvió el incidente de falta de personalidad opuesto, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el en el cuaderno de prueba de confesión de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, ofrecido por el apelante, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por Alejandro Fleites Maldonado, como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del apelante, Mariana Martina Rodríguez Palomeque de Molina y Gabriela Palomeque Cosgaya de Rodríguez. Toca 685/2000. Auto de fecha quince de marzo del año dos mil.

**JOSE LUIS ESPINOSA DOSAL.**

**LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, COMO APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Luis Espinosa Dosal, en contra del auto de fecha primero de febrero del año dos mil, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial contable ofrecido por el apelante en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo, como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante. Toca 686/2000. Auto de fecha quince de marzo del año dos mil.

**CARLOS JORGE MUSI.**

**RAUL ANTONIO CASTILLA ROCHE, COMO REPRESENTANTE LEGAL.**

**JOSE ROGELIO ALONZO MANZANILLA, COMO APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Carlos Jorge Musi y Raúl Antonio Castilla Roche, el primero por su propio y personal derecho y el segundo como representante legal de General de Productos Jormac, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y seis, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado en Derecho José Rogelio Alonzo Manzanilla, como apoderado general para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas de Banpaís, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpaís, en contra del primer apelante

y de General de Productos Jormac, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca 687/2000. Auto de fecha quince de marzo del año dos mil.

**EFRAIN ANTONIO ENCALADA BURGOS, COMO APODERADO.**

**JORGE ERNESTO PEREZ LOPEZ, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE MIGUEL ANGEL LOPEZ MEDINA.**

**CARLOS HUMBERTO PEREZ LOPEZ, LUIS FERNANDO PEREZ LOPEZ, SILVIA ESPERANZA PEREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL PEREZ CORAL, JORGE ALBERTO LOPEZ CORAL, SALMA DEL SOCORRO LOPEZ CORAL.**

**ROSA MARIA ABUXAPQUI ABUXAPQUI, COMO TUTORA DEFINITIVA DE OLGA BARBARA ABUXAPQUI ABUXAPQUI.**

**ANTONIO ARTURO CARRILLO LEAL, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Efraín Antonio Encalada Burgos, como apoderado de Miguel López Medina, en contra del auto de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio de sucesión testamentaria de Jorge Ermilo López Medina, vecino que fue de esta ciudad. Toca 688/2000. Auto de fecha quince de marzo del año dos mil.

**HORACIO HERBE RODRIGUEZ ABRAHAM, LIGIA ELIZABETH SAHUI DE RODRIGUEZ, HERBE JESUS RODRIGUEZ SAHUI Y ZARA ESTHER RODRIGUEZ SAHUI.**

**JOSE PASTOR PAREDES GONZALEZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Horacio Herbé Rodríguez Abraham, Ligia Elizabeth Sahui de Rodríguez, Herbé Jesús Rodríguez Sahui y Zara Esther Rodríguez Sahui, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de febrero del año dos mil, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ordinario civil plenario de propiedad y posesión promovido por los mencionados apelantes, en contra de José Pastor Paredes González. Toca 689/2000. Auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

**EDUARDO JAVIER ROCHE DIAZ.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, COMO APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Eduardo Javier Roche Díaz, en contra del auto

de fecha veinticuatro de enero del año dos mil, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba testimonial de Eloy Cruz González, Gonzalo Díaz Marrufo y Miryam del Carmen Noguera Martín, ofrecida por el mencionado apelante, en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan José Jaime Heredia como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del oferente de la prueba. Toca 690/2000. Auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

**ERNESTO IVAN RODRIGUEZ RICALDE.**

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, COMO APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ernesto Iván Rodríguez Ricalde, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de enero del año dos mil, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de falta de personalidad opuesta por la parte demandada, en el cuaderno relativo al incidente mencionado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por Jorge Enrique Monsreal Rodríguez como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del mencionado apelante. Toca 691/2000. Auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

**LUIS JORGE QUIÑONES ORTIZ.**

**AMANDA ISABEL CRUZ RODAS.**

**DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.**

**OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE UMAN, YUCATAN.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION.**

Toca a la revisión de oficio de la sentencia de fecha seis de enero del año dos mil, dictada por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento promovido por Luis Jorge Quiñonez Ortiz y Amanda Isabel Cruz Rodas, en contra del Director del Registro Civil del Estado, del Oficial del Registro Civil de Umán, Yucatán y el Agente del Ministerio Público de la Adscripción. Toca 692/2000. Auto de fecha dieciséis de marzo del año 2000.

**FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERÓN, COMO APODERADO.**

**LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, COMO APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como apoderado de Miguel Angel Toraya Baqueiro, en contra del auto de fecha veinte de enero del año dos mil, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de pruebas ofrecido por Miguel Angel Toraya Baqueiro, en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Fernando José Medina Pérez, como apoderado de Confia, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra del oferente de la prueba. Toca 697/2000. Auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

**ALVARO EDUARDO ALEJO JUANES CAMARA, COMO REPRESENTANTE.**

**ERIC JOSE GRANJA RICALDE, COMO APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Alvaro Eduardo Alejo Juanes Cámara, como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diez de enero del año dos mil, dictada por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, que resolvió la excepción de incompetencia surgida en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Eduardo L. Juanes Cámara alias Eduardo Luis Tadeo Juanes Cámara, Fernando Juanes Cámara, Alvaro Juanes Cámara alias Alvaro Eduardo Alejo Juanes Cámara. Toca 698/2000. Auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

**RICARDO NAVARRETE HERRERA.**

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, COMO APODERADO.**

**MARIA JESUS RAMOS JAIME DE MARMOL Y JOSE MARMOL ESPINOR.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ricardo Navarrete Herrera, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha diecisiete de febrero del año dos mil, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo, como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de

Capital Variable, en contra de María de Jesús Ramos Jaime de Marmol y José Marmol Espinor. Toca 699/2000. Auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

**EFRAIN ORLANDO LUGO RICALDE:**

**WILLIAM ARMIN VILLALOBOS MARTINEZ, APODERADO.**

**SILVIA GALVAN RAMIREZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Efraín Orlando Lugo Ricalde en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dos de febrero del año dos mil, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la cuestión de competencia opuesta por la parte demandada, en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por William Armin Villalobos Bustillos como apoderado de "Banpais", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, en contra del apelante y Silvia Galván Ramírez. Toca 700/2000. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil.

**PABLO JESUS DE LA ROSA MENDEZ.**

**LIZBETH JUDITH SEGURA RUZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Pablo Jesús de la Rosa Méndez, en contra de la sentencia de fecha cinco de enero del año dos mil, dictada por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Lizbeth Judith Segura Ruz, a fin de que se decretare una pensión alimenticia a favor de su hijo Edgardo de la Rosa Segura y a cargo del mencionado apelante. Toca 701/2000. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil.

**JOSEFINA DEL SOCORRO TEPAL DOMINGUEZ.**

**JORGE ALBERTO VALDEZ PALOMO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Josefina del Socorro Tepal Domínguez, en contra del auto de fecha nueve de febrero del año dos mil, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ordinario civil promovido por la mencionada apelante en contra de Jorge Abelardo Valdez Palomo. Toca 702/2000. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil.

**DAVID LAGO ANCONA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO ADMINISTRADOR.**

**ABOGADO WILLIAM ARMIN VILLALOBOS BUTILLOS, ENDOSATARIO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por David Lago Ancona, por su propio y personal derecho y como administrador de "Grupo Mérida",

Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el abogado William Armin Villalobos Bustillos como endosatario en procuración de "Banpais", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de "Grupo Mérida", Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por los señores Mario E. Aguilar y Aguilar, el apelante y el Licenciado Jorge H. Aguilar y Aguilar y en contra de éstos en lo personal. Toca 703/2000. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil.

**VICTORIA PENICHE LOSA.**

**MARIA DEL SOCORRO ARCE CARRILLO.**

**ELIA FERNANDA PENICHE LOSA.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Victoria Peniche Losa, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio ordinario civil promovido por María del Socorro Arce Carrillo, en contra de Victoria y Elia Fernanda Peniche Losa. Toca 716/2000. Auto de fecha veintidós de marzo del año 2000.

**CARLOS ADOLFO VILLEGAS UICAB Y GILDA MARIA CARBALLO GONGORA.**

**CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, APODERADO.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Carlos Adolfo Villegas Uicab y Gilda María Carballo Gamboa, ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por Carlos Tomás Goff Rodríguez, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Gilda María Carballo Gamboa y Carlos Adolfo Villegas Uicab. Toca 717/2000. Auto de fecha veintidós de marzo del año 2000.

**FERNANDO JORGE MUSI.**

**RODOLFO EDUARDO CEBALLOS BASTO Y DAVID RICARDO CEBALLOS BASTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Fernando Jorge Musi, en contra de dos partes del auto de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en la que se declaró de-

sierta la prueba pericial contable ofrecida por el apelante y en la que no ha lugar a declarar confesos a Rodolfo Eduardo Ceballos Basto y Jorge Carlos Campos Pacheco, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Rodolfo Eduardo Ceballos Basto y David Ricardo Ceballos Basto, como endosatarios en procuración de Jorge Carlos Campos Pacheco, en contra del apelante. Toca 715/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

**FELIPE ENRIQUE DE JESUS CETINA CAMARA ALIAS FELIPE E. DE J. CETINA CAMARA Y VICTOR MANUEL MATOS NIÑO.**

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, APODERADOS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Felipe Enrique de Jesús Cetina Cámara, en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por los Licenciados Gaspar Edmundo Escalante Barbosa y/o Pedro Pablo Ceballos Mijangos, como apoderados de Chapur, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Felipe Enrique de Jesús Cetina Cámara alias Felipe E. de J. Cetina Cámara y de Víctor Manuel Matos Niño. Toca 720/2000. Auto de fecha veintidós de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000.

El Actuario.

Licenciado David Rodolfo Talavera Santana.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2000**

**JUAN MANUEL CARRERA RUEDA, HULKIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TEODOCIO CUTZ CANUL.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda contra el tercero nombrado. Exp. Núm. 172/2000. Auto de fecha 22 de marzo del 2000.

**LICENCIADO JORGE R. CUEVAS DOMINGUEZ, ORLANDO FERNANDEZ ORTEGA, JOSE CAMARA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por el señor Fernando Eduardo Alpuche Ojeda como endosatario en procuración del segundo en contra del último mencionado. Exp. Núm. 2860/91. Auto de fecha 15 de marzo del 2000.

**JORGE ALFONSO OSORIO CETINA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELSO AUGUSTO LOPEZ PEREZ, MARIA ISABEL BOLIO MONTERO Y GABRIELA SANCHEZ AVILES, NELSIE ELMIRE VARGUEZ PECH, ROBERTO SANTOS POOT.** Juicio de tercera excluyente de preferencia de derechos interpuesta por el primero como apoderado del segundo en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el tercero, cuarta y quinta como endosatarios en procuración de la sexta contra el último. Exp. Núm. 135/2000. Auto de fecha 17 de marzo del 2000.

**ABOGADO RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, GEANY ASUNCION CONTRERAS AGUAYO.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera. Exp. 397/98. Auto de fecha 29 de febrero del 2000. Resolución.

**LICENCIADA IVONNE BERTHA MARIA ACOSTA ALVARADO, "BANCO DEL ATLANTICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "HILOS FINOS YUCATECOS" S.A. DE C.V., ANDRES SOLIS PRECIAT, LINA SOLIS RIVERO, MARTHA SOLIS RIVERO, ANDRES SOLIS RIVERO, LINA RIVERO MALDONADO (A) LINA RIVERO MALDONADO DE SOLIS.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera y continuado por el señor Juan José Matos González como apoderado de la segunda en contra de la tercera, siendo ésta representada por el cuarto como su administrador único y en contra de ésta en lo personal, en contra de la quinta, la sexta y el séptimo, representados por su tutor el señor Herbé Rivero Maldonado y en contra de la última mencionada. Exp. 449/96. Auto de fecha 17 de marzo del 2000.

**YERMY MERCEDES BARRERA MAY, CARLOS MIGUEL PANTOJA SANCHEZ, JULIO CESAR CARRILLO ALIAS JULIO CESAR CARRILLO MOLINA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último. Exp. Núm. 80/2000. Auto de fecha 22 de marzo del 2000.

**ABOGADO WILLIAM ARMIN VILLALOBOS BUSTILLOS, "BANPAIS" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,**

**"GRUPO MERIDA", S.A. DE C.V., MARIO E. AGUILAR Y AGUILAR (A) MARIO ENRIQUE AGUILAR Y AGUILAR, DAVID LAGO ANCONA, JORGE H. AGUILAR Y AGUILAR.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por el señor Víctor Alberto Pantoja Caballero como apoderado de la segunda en contra de la tercera, representada por los tres últimos nombrados como sus administradores y en contra de éstos en lo personal. Exp. 518/96. Auto de fecha 02 de marzo del 2000. Resolución.

**LEYDI MARIA MONTALVO RIVERO, ARMANDO PALOMEQUE RIO, MARIA CRISTINA LIZARRAGA DE PALOMEQUE, AIDE LARA BAEZA DE CERVERA, ROSAURA CERVERA LARA Y GUSTAVO ESTEBAN ITZA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosatario en procuración del segundo y continuado por la tercera con su carácter de beneficiaria o propietaria del pagaré motivo de este juicio en contra de la cuarta, quinta y sexto mencionados. Exp. 433/93.

**JUAN ALBERTO BERMEJO VARELA, JORGE RODRIGUEZ ROSADO, JUSTO EMIGDIO DZUL SANCHEZ, MANUEL ATOCHA BRITO ESCALANTE, ELMER LUIS VARGUEZ SOSA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último mencionado. Exp. 1433/97.

**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERRERA, ROSARIO DUARTE VAZQUEZ, CLAUDIA ISABEL UICAB CHIM, RICARDO SOSA CANTILLO.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de la tercera como deudora principal y del último mencionado como su aval. Exp. Núm. 223/2000.

**ABOGADO MARIO JAVIER CANTO GOMEZ, CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, "BANCO MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EDILBERTO DZIB DOMINGUEZ, MANUEL DZIB ORTEGA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos, siendo la mencionada tercera rematadora en este juicio. Exp. Núm. 1314/93.

**LICENCIADO ANGEL RENE UC NOH, HECTOR ECHEVERRIA SOSA, JOSE DAVID ARANDA ECHEVERRIA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero. Exp. 684/99.

**PATROCINIO CONSUEGRA LAU, "BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO" SOCIEDAD**

**ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, ANTES "MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PROBURSA, ADDA RUTH HERRERA EROSA, JOSE TOMAS JUAREZ CRUZ.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por los Licenciados Enrique Cisneros Rodríguez, Javier Acevedo Macari, Carlos Cámara Menéndez y Felipe Ortigón Bolio como apoderados de la segunda en contra de los dos últimos mencionados. Exp. 913/97.

**ABOGADO MAURICIO TAPPAN REPETTO, "BANCO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, JESUS ROSEL VIUDA DE RAMIREZ.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por Juan Cardeña Manzanero y Cristina Dutton Ruiz como apoderados de la segunda en contra de la tercera, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. Núm. 868/95.

**LICENCIADO ABSALON ALVAREZ ESCALANTE, ALEJANDRO ZAPATA HURTADO, GABRIELA GOMORY MARTINEZ, ALICIA HERNANDEZ NAVA, CLAUDIA ROMERO ANGULO, MANUEL VILLANUEVA MARRUFO, RICARDO AVILA GONZALEZ, GRISELDA BARBOSA CANUL.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los seis primeros como endosatarios en procuración del séptimo en contra de la última. Exp. 571/96.

**LICENCIADO JUAN JOSE CASTAÑEDA LORIA, ALFONSO MARTINEZ ALCOCER, JOSE GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, ELOISA CANDELARIA NAVARRETE DE PEREZ.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los dos últimos mencionados. Exp. 2424/991.

**FERNANDO AYORA SARLAT, MANUEL JESUS PACHO BUENFIL, RAFAEL BOLIO ROSADO, JUAN RAMON GOMEZ HERNANDEZ, LAURENTINO HAAS ARGAEZ.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los dos últimos mencionados, y siendo el señor Antonino Bolio Villares cesionario de todos los derechos que en este juicio competían a Rossana Elizabeth Avila Carrillo como rematadora.

**LICENCIADO JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES "BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, "INDUSTRIA TEXTIL MAYA", S.A. DE C.V.,**

**"PROMOTORA DE NEGOCIOS DE YUCATAN", S.A. DE C.V., ADOLFO PENICHE PE-REZ, MARIA DEL PILAR LARREA PEON DE PENICHE.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de todos los demás mencionados. Exp. 842/99.

**VICTOR MANUEL CAMPOS AGUERO, "UXMAL" SOCIEDAD ANONIMA, VICENTE EROSA CAMARA, MARGARITA LIZARRAGA DE EROSA, ROBERTO ZAPATA GIL, "TURISTICA Y HOTELERA PALAME", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ERZA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Procedimiento instaurado por el primero como apoderado de la segunda a fin de que se ejecute el convenio transaccional que celebró con el tercero y la cuarta por su propio y personal derecho y el quinto como fiador y administrador único de la sexta, y la última nombrada, respecto a la desocupación y entrega del predio marcado con el número 45 de la calle 15 de la localidad de Pisté, Municipio de Tinum, Yucatán, interviniendo además el señor Jorge Francisco Lizcano Esperón como apoderado de la sexta mencionada. Exp. 1181/97. Autos de fecha 09 y 17 de marzo del 2000.

**BENIGNO FERNANDEZ DE SANTIAGO, RODRIGO FERNANDEZ AARUN, FRANCISCO ENRIQUE DI-BELLA COMPAÑ "ARRENDADORA DINA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AEROSIYUSA, S.A.** Incidente de separación de bienes promovido por los tres primeros como apoderados de la cuarta en contra de la última mencionada, representada por el Abogado Allan Fernando Molina Alvarez como su apoderado, deducido del juicio de suspensión de pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la última mencionada. Exp. Núm. 15/96.

**LICENCIADO ENRIQUE MONTIJO ARRIAGA, ABOGADO RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, GASPAS COLONIA SIERRA.** Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero, después continuado por el segundo y actualmente continuado por el abogado Rafael Jose Ramos Vazquez como apoderado de la tercera en contra del último mencionado. Exp. 2344/994. Siendo la tercera rematadora en este juicio.

**LICENCIADO JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, BANCA SERFIN, SOCIEDAD**

**ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, GONZALO AYORA MONROY.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último. Cuaderno de excepciones. Incidente de falta de personalidad. Exp. Núm. 1130/99.

**MARIA LUISA CARMEN BOLIO LUJAN, RUBEN DARIO RUIZ (A) RUBEN DARIO RUIZ RAMIREZ, AUGUSTA BOLIVIA QUIJANO CETINA DE RUIZ.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera en contra de la sucesión intestada del segundo, representada por el Licenciado Miguel Alberto Sansores Hernández y en contra de la última, siendo la primera nombrada rematadora en este juicio. Exp. 194/98.

**LICENCIADO GASPAS EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES "BANCA SERFIN" S.N.C., MANUEL JESUS QUEZADA UH, FIDELIA IX VARGUEZ.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. 402/99.

**JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JULIA MARIA AGUILAR CORTES Y JOSE ANTONIO MATTAR MONTAÑEZ, ADDY MARTINEZ VIUDA DE RIVERA.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera y el cuarto nombrados y de la última como causahabiente. Exp. Núm. 86/2000.

**LICENCIADO ALBERTO COBOS PALMA, "BANCOMER" S.N.C. ANTES, HOY "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, LAURA ADRIANA ORTIZ DE ORA IRIGOYEN.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el Licenciado Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde como apoderados de la segunda en contra de la tercera. Cuaderno de excepciones. Exp. 321/96.

**LICENCIADO JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, MIGUEL ALBERTO OY LOPEZ, ESTHER MARÍA LUGO DOMINGUEZ.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. 1405/98.

**LICENCIADO HECTOR RAUL GONZALEZ GUERRERO, "BANCO DEL ATLANTICO" SO-**

**CIUDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAFAEL ROGER AGUILAR LEON, LINA MARIA DEL ROSARIO ARROYO Y GOMEZ DE AGUILAR (A) LINA MARIA DEL ROSARIO ARROYO Y GOMEZ.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos mencionados. Exp. 533/97.

**EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, MARTIN ENRIQUE PASOS TEYER, LUCILA ELENA CANTO CARDENAS.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. 976/98.

**GUADALUPE AURORA DE JESUS GARCIA GONZALEZ, LOURDES VIRGINIA MARTIN ORTEGON.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera en contra de la segunda mencionada. Exp. 609/99.

**LUIS ENRIQUE GARCIA BERT, JAVIER JESUS RIVERO RAMIREZ, ARTURO MILLET REYES, "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EMMA TERESA DE JESUS ESCALANTE VILLAMIL.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los tres primeros como apoderados de la cuarta en contra de la última.

**LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, MIGUEL ARCANGEL HAM KAO, LUIS FELIPE SUAREZ PACHO, "BANCO MEXICANO SOMEX" S.N.C. ANTES, DESPUES SOCIEDAD ANONIMA, AHORA "BANCO MEXICANO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, JOSE OSCAR VERA DZUL (A) OSCAR VERA DZUL, MARIA ISAIAS CAUICH CHALE, JULIO PEREZ SULU (A) JULIO ANTONIO PEREZ SULU.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los tres últimos, siendo la cuarta nombrada rematadora en este juicio. Exp. 1584/993.

**OSWALDO CAMPOS PACHECO, "UNION DE CREDITO DE SERVICIOS EMPRESARIALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO.** Juicio ordinario mercantil promovido por el primero en contra de la segunda, siendo ésta representada por el Licenciado Gaspar Edmundo Escalante Barbosa como su apoderado. Exp. 333/98.

**ANDRES MOGUEL CASTILLO, BLANCA ROSA ARACELY AGUAYO SILLER Y NELLY BARRERA SOSA.** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes para la aprobación de un convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega del predio marcado con el número 413 de la calle 7 de la colonia Gustavo Díaz Ordaz de esta ciudad.

**ESAU GONZALEZ CASTILLO.** Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. Núm. 41/2000.

**REYES MIGUEL ANGEL GONZALEZ HERRERA.** Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. Núm. 90/2000.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ALFONSO RIVERA SANCHEZ.** Cuadernillo de varias pruebas que contiene seis pruebas documentales públicas, una prueba documental privada y una prueba de presunciones legales y humanas, ofrecido por el primero en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado del segundo en contra del tercero. Exp. Núm. 995/98. Auto de fecha 17 de marzo del 2000.

**ARACELLY PALOMO SANCHEZ, MARIA CANUL BAUTISTA (a) MARÍA J. CANUL B.** Cuadernillo de varias pruebas que contiene una prueba instrumental, una prueba documental privada y una prueba de presunciones legales y humanas. Ofrecido por la primera en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 837/99 promovido por la oferente contra la segunda. Exp. Núm. 837/99.

**LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOGER CANTILLO, "BANCO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, "ORGANIZACIÓN EDIFICADORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORLANDO JESUS DE LA TRANSFIGURACION ESPOSITOS FRANCO.** Un cuaderno de prueba de confesión del primero, ofrecido por el señor Aref Miguel Karam Espósitos en los autos del juicio extraordinario hipotecario número 624/98 promovido por el confesante como apoderado de la segunda en contra de la tercera, siendo ésta representada por el oferente como su administrador único y en contra del último mencionado. Exp. Núm. 624/98.

**JOSE RAMON AVILA RIVERO, RAMON AVILA GONZALEZ, GONZALO MEDINA CAMARA (A) ELIGIO GONZALO MEDINA CAMARA.** Un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, un cuaderno de prueba documental privada y un cuaderno de prueba instrumental ofrecidos por el primero en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 259/99 promovido por el oferente como endosatario del segundo en contra del tercero. Exp. Núm. 259/99.

**LICENCIADO LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRIA, GUADALUPE CARRILLO PENICHE, "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Cuaderno de ejecución de sentencia deducido del juicio ordinario civil número 990/96 promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera, siendo ésta representada por el abogado Raúl Oscar Cambranis Laucirica y Juan José Jaime Heredia como sus apoderados. Exp. 990/96.

Mérida, Yucatán, a 28 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciado Rodolfo Felipe Aguilar Avila

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2000**

**MIGUEL ANGEL DIAZ HERRERA, GEORGINA DIAZ YZA Y MIGUEL ANGEL DIAZ YZA; EUGENIA FRANCISCA OCAMPO DE PACHECO Y LUIS ALBERTO PACHECO GASCA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como apoderados generales de la "Unión de Crédito de Constructores y de Servicios de Yucatán" S.A. de C.V., en contra de los dos últimos. Auto de fecha 23 de marzo del año dos mil.

**PEDRO VICENTE SOLIS CANO Y JORGE ENRIQUE PEREZ TINAH; PEDRO JOSE GONZALEZ RUZ Y MARIA DEL CARMEN RIVERO VALENCIA DE GONZALEZ, COMPAÑIA LICORERA DE YUCATAN S.A. DE C.V. Y LICÓRERIAS PIPO S.A. DE C.V.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. en contra de los demás nombrados. Siendo representadas las dos últimas por el tercer nombrado. Siendo representados los cuatro últimos nombrados por Mateo Ramón Reyes

Alpuche y Luis Alfredo Pérez Orozco. Siendo Luis Fernando Alcocer Cantillo, apoderado del Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico.

**JOSE MANUEL PACHECO VINADE; CONSTRUCTORA ABRAHAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., RAUL WILFRIDO ABRAHAM BARCELO Y SILVIA JOSEFINA CANTO VIVAS DE ABRAHAM.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, como apoderado de Multibanco Comermex, S.N.C., en contra de los demás nombrados. Siendo Humberto Arce Casares, apoderado de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A., antes Multibanco Comermex, S.N.C.

**ALVARO NOH MEDINA; FELIPE DE JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, por su propio y personal derecho en contra del segundo nombrado.

**FERNANDO RUIZ CARDIN Y/O GEORGINA HERNANDEZ MARTINEZ Y/O LUIS ALAM FAISAL Y/O ERICKA RUIZ GONZALEZ; WILMA PATRICIA ESQUIVEL POOT Y JUAN BAUTISTA POOT IC.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros, como endosarios en procuración de María de Lourdes Trava Díaz de Chávez, en contra de los dos últimos.

**PABLO MARTINEZ SALAZAR Y/O LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA Y/O LAURA ANEL AMEZQUITA POLANCO; ALEJANDRO DE JESUS MIMENZA MEDINA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosarios en procuración de David Antonio González Domínguez, Presidente del Consejo de Administración de Grupo AB Agente de Seguros, S.A. de C.V., en contra del último nombrado.

**YUSSIF DIONEL HEREDIA FRITZ; VIDEO JUEGOS DEL GOLFO S.A. DE C.V., JORGE AUGUSTO HADAD TALAVERA Y MARIO ALBERTO RODRIGUEZ AGUILAR.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los tres últimos nombrados representados por su apoderado general Ernesto Flamenco Gamboa.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA; LINO ALEJANDRO CARDENAS SANCHEZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-

Accival, S.A. de C.V., en contra del segundo nombrado.

**MARCO ANTONIO SUAREZ ALCOCER; AUGUSTO JOSE FERNANDEZ LAVALLE.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por Alberto Andrés Amar, en su carácter de Administrador Único de "Compostock", S.A. de C.V., en contra del segundo nombrado.

**EMILIO FARFAN MEX Y/O HUGO EMILIO FARFAN CUEVAS, JORGE GAMBOA MARRUFO E IRMA TELLO DE GAMBOA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros, como endosatarios en procuración de Banpais, S.A., en contra de los dos últimos.

**JUAN ALBERTO BERMEJO VARELA Y/O ALBERTO EK CANCHE; SERAPION TORRES CRESPO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de Nelia Burgos García en contra del tercero nombrado. Siendo Infonavit y Nelia Burgos Gracia acreedores en este juicio.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA; NAICY DEL SOCORRO NAJERA SOLIS Y LEONARDO NAJERA MORON O LEONARDO NAJERA Y MORON.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la Unión de Crédito de Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos nombrados.

**LIZZIE R. GONZALEZ RIVERO; ADELAIDA GONZALEZ QUINTAL.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, por su propio y personal derecho en contra de la segunda nombrada.

**JORGE RIVERO EVIA Y/O RUBEN ANTONIO SANCHEZ GIL; HERMILO JIMENEZ SABIDO, (A) ERMILO JIMENEZ SABIDO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros, como endosatarios en procuración de Muebles Peninsulares, S. de R.L., en contra del último nombrado.

**JORGE GERARDO ALVARADO CUPUL; MANLIO JOSE DIAZ FLOTA Y EDDY ANDREA AGUILAR MOLINA.**- Juicio ejecutivo mercantil, promovido por el primero, como endosatario en procuración de Eyra Marisol Núñez Raz, en contra de los dos últimos nombrados.

**EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA; "MARTIMO", S.A. DE C.V., RODOLFO MARTIN MERIDA, JAVIER BARRAGAN FERREIRO (A) JAVIER BARRAGAN F. (A) JAVIER JESUS BARRAGAN FERREIRO Y MARIA ELENA MARTIN MERIDA DE BARRAGAN (A) MARIA ELENA MARTIN MERIDA (A) MA. E. ELENA MARTIN.**- Juicio ejecutivo mercantil

promovido por el primero como apoderado general para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los demás nombrados. Sentencia de fecha 14 de marzo del año dos mil.

**OFELIA LIBRADA PACHECO VIUDA DE BENITEZ; OFELIA JOANA BENITEZ ORTIZ.**- Juicio ordinario civil promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra de la segunda.

**JUAN CARLOS LARA; RIPER, S.A. DE C.Y. Y EDUARDO RIVES GARCIA.**- Expediente formado con motivo de las providencias precautorias deducido del Juicio ordinario mercantil promovido por el primero, como apoderado de Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital, en contra de los dos últimos.

**LUIS ANTONIO AYUSO LOPEZ; IGNACIO XOOL TELLO.**- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra del segundo.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, LEANDRO SOLIS SALAZAR Y MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ DE NAVA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos nombrados.

**JOSE MANUEL PACHECO VINADE; BARCOS Y BARCOS, S. DE R. L. DE C.V., RAUL WILFRIDO ABRAHAM BARCELO Y SILVIA JOSEFINA CANTO VIVAS DE ABRAHAM.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermer, S.A., antes Multibanco Comermer, S.N.C., y continuado por Humberto Arce Casares en contra de los demás nombrados.

**AIDA MARIA REYES MAGAÑA Y SERGIO MOISES AC BACELIS; AGROCAM, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR ANTONIO JOSE RICHAUD FLORES (A) ANTONIO RICHAUD FLORES Y EN CONTRA DE ESTE EN LO PERSONAL Y DE NELLY DELTA FLORES ALCOCER VIUDA DE RICHAUD (A) NELLY FLORES ALCOCER.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros, como apoderados de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los demás nombrados. Sentencia de fecha 9 de marzo del año dos mil.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, DANIEL SEBASTIAN RIANCHO G. CANTON.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra del segundo nombrado.

**ISMAEL CHARRUF NAVARRETE; MARIA CONCEPCION CANCHE VEGA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda. Siendo Francisco José Cervera Cetna, cesionario de los derechos y acciones que en este juicio competían al mencionado Charuf Navarrete.

**LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, GABRIEL ARCANGEL MERCADILLO GUTIERREZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por José Eduardo Navarrete Herrera, en su carácter de apoderado general judicial de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del segundo nombrado.

**ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, RILMA GREGORIA MEDINA DOMINGUEZ Y DONATO ARANDA ROSADO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., antes Banco Nacional de México, S.A., en contra de los dos últimos nombrados.

**ABSALON ALVAREZ ESCALANTE Y/O ALEJANDRO ZAPATA HURTADO; OFELIA MORA SANTIAGO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros, como apoderados de Banco Internacional, S.N.C. hoy Banco Internacional, S.A., Grupo Financiero Prime Internacional, en contra de la última nombrada.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, PESCAMAR DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. Y DEL SEÑOR JORGE MANUEL CASTILLO LOPEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Jorge Enrique Monsreal Rodríguez como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Mateo Ramón Reyes Alpuche, Jorge Alberto Carrillo Baeza y Elena Estrada Arcila, apoderados de la segunda nombrada.

**MARIA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER; GONZALO KU NAAL Y ENEIDA DZUL TAMAY.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera y continuado por Juan

José Jaime Heredia y Marco Antonio Pérez Ricalde como apoderados de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los dos últimos nombrados.

**JUAN JOSE GOMEZ BALAM, RAUL JOSE Y DOMINGO GAMBOA SERRANO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banpaís, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 8 y sentencia de fecha 24 ambos de marzo del año dos mil.

**JEANNETTE ROSADO NOVELO, SERGIO RAUL GONZALEZ ADRIANO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera, como apoderada de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, y continuado por Juan José Jaime Heredia y Marco Antonio Pérez Ricalde, con el mismo carácter de apoderados de dicha institución nombrada, en contra del último nombrado. Sentencia de fecha 15 de marzo del año dos mil.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, LUIS ROBERTO ANDRADE MONTALVO.-** Cuaderno de excepciones deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros, como apoderados de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra del último nombrado.

**MARTHA IRENE VIERA AVILES.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.

**LUIS ALVARADO ALONZO, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALLAN MOLINA ALVAREZ.-** Diligencias de consignación de rentas, promovidas por el primero a favor de la segunda nombrada.

**PATROCINIO CONSUEGRA LAU; ALFREDO LOPEZ RUSTRIAN Y DIEGO LOPEZ RASGADO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa actualmente, antes Multibanco Mercantil Probursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Probursa, en contra de los dos últimos. Siendo Enrique Cisneros Rodríguez, Felipe Ortegón Bolio y Javier Acevedo Macari, apoderados de Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa.

**SANTOS GABRIEL CANTO LOPEZ Y/O LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, ELMY LUCELY**

**RODRIGUEZ ALONZO Y JORGE CARLOS GASCA CARRILLO.**- Expedientillo de ejecución de sentencia deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros y continuado por el tercero, como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los dos últimos.

**ENRIQUE MENDOZA CAMARA, "MAQUILADORA DEL MAYAB", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR RICARDO BARRAGAN GAMBOA Y EN CONTRA DE ESTE EN LO PERSONAL.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de la "Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V., antes Unión de Crédito de la Industria en Yucatán, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos. Siendo José Luis Marín Solís apoderado de Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ; BLANCA LILIA MEDRANO ESTEVEZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el segundo nombrado como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de la última nombrada.

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ; MIRNA CONCEPCION ESPADAS TORRE Y HERBERT OMAR SOSA LOPEZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos.

**MARIO ALBERTO LOPEZ ALONSO Y/O JOSE ARMANDO SUAREZ AVILES, GLADYS CONSUELO ACHURRA FERNANDEZ DE ALPIZAR; MARIA ELENA MEDINA PENICHE DE ACHURRA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera nombrada y continuado por ésta por su propio y personal derecho, en contra de la última nombrada. Autos de fecha 23 y 24 todos del mes de marzo del año dos mil.

**JUAN JOSE GOMEZ BALAM, FRANCISCO MAY CONTRERAS ALIAS FRANCISCO PRIMATIVO MAY CONTRERAS; PEDRO ENRIQUE GONZALEZ QUEVEDO POVEDA.**- Un cuaderno de prueba de confesión de: Pedro Enrique G. Quevedo Poveda (a) Pedro Enrique González

Quevedo Poveda, ofrecido por los dos primeros nombrados, así como también un cuaderno de prueba de confesión de: Juan José Gómez Balam, ofrecido por el tercero nombrado, en los autos del Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros, en contra del último nombrado.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo del año 2000

El Actuario

Lic. Luis Fernando Dorantes Canché.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**GIOVANNA ELIA MINERVA MEZQUITA MENDEZ Y/O LAURA GUADALUPE ECHEVERRIA VERA; CARLOS HERNANDEZ CHAVEZ Y MIRIAM FRIAS DE HERNANDEZ.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como endosatarias en procuración de Alfonso Méndez Alonso (A) Alfonso Méndez Alonso, en contra de los dos últimos. Sentencia definitiva y auto ambos de fecha 20 de marzo del año 2000.

**ANDRES CONTRERAS CONTRERAS; GLADYS ARACELY PUGA MEX.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, como apoderado de Casa Autrey, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular, en contra de la segunda nombrada. Sentencia interlocutoria de fecha 9 de marzo del año 2000.

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ Y/O JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO; NELDA ESTHER DOMINGUEZ ESCALANTE (A) NELDA E. DOMINGUEZ ESCALANTE (A) NELDA E. DOMINGUEZ E. Y HECTOR DOMINGUEZ E. (A) HECTOR DOMINGUEZ ESCALANTE.** Juicio ejecutivo mercantil, promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de Humberto Ríos Soberanis, en contra de los dos últimos. Auto de fecha 23 de marzo del año 2000.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA; MARIANA MARGARITA ALAM DE LA CRUZ.** Un cuaderno de prueba testimonial de los C.C. Jorge Díaz Montes de Oca, Oswaldo de Jesús Medina Peniche y Carlos Alam Dajdaj, ofrecido Fernando Javier Medina Caballero, en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primer nombrado y continuado por Juan José Jaime Heredia, como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, de Capital Variable, en contra de la última siendo apoderada de ésta Fernando Javier Medina Caballero. Auto de fecha 23 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo del año 2000.

El Actuario

Licda. Virginia Caamal Peniche

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE  
2000.**

**GUILLERMO DE JESUS MENA SALAZAR, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA ASTRO PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAUL SANCHEZ CAMARA, RAFAEL GONGORA FERRAEZ, NIDIA DIAZ DE SANCHEZ, ANA ROSA BOBADILLA DE GONGORA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los demás nombrados. Siendo Gonzalo González Gamboa como apoderado de la tercera y Rafael Coello Martínez cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían a la citada Unión.

**PEDRO VICENTE SOLIS CANO, ABRAHAM MOISES MONTALVO ESCALANTE, FRANCISCO JOSE LORET DE MOLA DIAZ, RUPERTO DIAZ BALAM.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último nombrado.

**HUMBERTO ARCE CASARES, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JOSE LORENZO MOLINA CASARES.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra del último nombrado. Siendo Eduardo Alfonso Preciat Arrocha apoderado de la segunda.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, CARLOS MANUEL COUOH ZALDIVAR, MIGUEL AMILCAR ARGAEZ CASTILLO, RIGEL EUGENIO PALOMINO LOPEZ, AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GUADALUPE NOVELO LOPEZ, ALIAS GUADALUPE BEATRIZ NOVELO LOPEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cinco primeros como apoderados de la sexta en contra de la última mencionada. Sentencia interlocutoria de fecha 4 de febrero del 2000.

**JUAN MANUEL CEN ALONZO, JUAN ANGEL PASOS MEX, BERNABE PECH CANTO Y FREDY JAVIER SEGURA MAGAÑA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último.

**ARMANDO FRANCO LOPEZ, VICENTE AGUILAR PULIDO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en contra del segundo.

**REYNA MARIA SANTOS UC, LEDA EMILIA LOPEZ NEGRON, SAUL VILLANUEVA, BRETON, HERNAN ADRIAN ABAN, SUPERVISORA DEL GOLFO Y CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LANDY MIREYA SILVEIRA SAENZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto quien a su vez, es endosatario en procuración en propiedad de la quinta en contra de la última nombrada.

**ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO INMOBILIARIO QUINIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAMON SANCHEZ CRUZ, HERCILIA GARZA VILLAREAL DE SANCHEZ ALIAS HERCILIA GARZA DE SANCHEZ, SILVIA YOLANDA SANCHEZ GARZA, ALBERTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos. Siendo el cuarto Administrador Unico de la tercera mencionada.

**JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, REMIGIO MEDINA AGUIAR, ALVARO ANTONIO VEGA VALLADARES, MARTIN GUTIERREZ ALVARADO ALIAS MARTIN HUMBERTO GUTIERREZ ALVARADO, CESAR CAMERINO ROMERO GOMEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra del último.

**SERGIO ALBERTO ALBORNOZ CRUZ, JORGE ZAVALA MONTALVO, LUIS CHIM LOPEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero.

**MARCELO CHAN VAZQUEZ, JORGE ALBERTO COYOC CHAN, MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en contra de los demás nombrados.

**CARLOS JOSE ESPINOSA SALAZAR ALIAS CARLOS JOSE ESPINOZA SALAZAR, BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA ANTES, AHORA BANCO UNION SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO N. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALIAS GRUPO N CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ALIAS GRUPO "N" CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARUCA MARGARITA CUEVAS LARA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por

el primero como apoderado de la segunda en contra de las dos últimas. Siendo Carlos Arturo Navarro Guevara representante legal de la tercera mencionada. Interviniendo José Jesús Mateo Salazar Azcorra como apoderado de la segunda.

**JUAN JOSE PENICHE GONZALEZ, ELADIOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA TAMBIEN COMO SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, WILBERT JOSE HERRERA ISASI, RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA Y JUAN BALTAZAR PUC MAURY.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera, siendo los tres últimos apoderados de la tercera. Sentencia interlocutoria y auto ambos de fecha 3 de marzo del 2000.

**ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE, MANUEL JESUS GRUINTAL G. CANTON UNION DE CREDITO DE TIZIMIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS ARMANDO BATES PERAZA, JULIA NOEMI NOVELO RUZ DE BATES, ALIAS, JULIA NOEMI NOVELO RUZ, ALIAS JULIA NOEMI NOVELO DE BATES.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los últimos nombrados. Siendo Franklin H. Díaz Aguilar cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían a la citada Unión de Crédito de Tizimín, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**JOSE JESUS MATEO SALAZAR AZCORRA, CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, JOSE ALBERTO LOPEZ ACEVEDO, SCARLETT SAHILI RODRIGUEZ CERVERA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos.

**ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGON BOLLIO, RAUL CASTRO BRICEÑO, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, FRANCISCO JAVIER MATUS IHUIT, DELCIA MARINA CAN CAN.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro primeros como apoderados de la quinta en contra de los dos últimos. Siendo Sergio Conzuelo Grabana apoderado de especial del Banco antes mencionado. Siendo en la actualidad Raúl Castro Briceño representante común de la parte actora.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, LUIS ANTONIO CANTO PEREZ, YOLANDA DEL SOCORRO PANTOJA CARRILLO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de la segunda, en contra de los demás nombrados. Cuaderno de excepciones.

**EMILIO FARFAN MEX, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, JORGE A. GAMBOA MARRUFO, IRMA RENEE TELLO CAMINO DE GAMBOA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Miguel Angel Díaz Yza rematador en los autos del presente juicio. Siendo Gabriela María del Socorro Peón Palomeque cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían al citado Díaz Yza.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, SANTA NEMESIA PISTE MAY.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de la última citada.

**LUIS FERNANDO ALCOGER CANTILLO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HUMBERTO RENE ESCALANTE DOMINGUEZ, ALMA ROSA RUBIO HARRISON.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos nombrados. Cuaderno de excepciones.

**LUIS FERNANDO ALCOGER CANTILLO, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAZIEL ALONSO ESTRADA SOSA, CECILIA MARGARITA MARTINEZ CETINA DE ESTRADA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos nombrados.

**EMILIO G. DIAZ CASTELLANOS, "CANCUN AIR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABOGADO JORGE EDUARDO CORREA MENA,**

**DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CANCUN, QUINTANA ROO.-** Juicio ordinario mercantil promovido por el primero como representante legal de la segunda en contra de los demás nombrados. Siendo William Armin Villalobos Bustillos apoderado de la tercera y Allán Fernando Molina Alvarez apoderado de la segunda y del primero nombrado. Auto de fecha 11 de junio de 1999.

**MILTON IGNACIO CANTO OSORIO, CLUB HIPICO DENOMINADO LA NORIA ASOCIACION CIVIL, CARLOS CANO MAÑE, RAFAEL LORES HURTADO.-** Juicio de interdicto de retener la posesión promovido por el primero en contra de los demás nombrados. Sentencia interlocutoria de fecha 9 de marzo del 2000.

**JOSE DEL CARMEN CASTELLANOS SANTOS, SEVERINO CASTELLANOS CONRADO, MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNANDEZ.-** Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de la sucesión del segundo representado por su interventor judicial el tercer nombrado.

**ENRIQUE NACIANCENO CHAN CAUICH, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, ANGEL ALFONSO AVILA NOVELO ESCRIBANO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DE ESTA CIUDAD, CARLOS EDUARDO COOL PUC, CARLOS AUGUSTO COOL TINAL.-** Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los demás nombrados. Auto de fecha 23 de marzo del 2000.

**CESAR OCTAVIO SANSORES RUZ, CESAR AUGUSTO SANSORES MARIN, NIDIA MARIA RUZ CORREA, UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Juicio ordinario mercantil promovido por el primero como apoderado del segundo y tercera en contra de la última, y en la actualidad como apoderado de la última citada Gaspar Edmundo Escalante Barbosa. Sentencia interlocutoria de fecha 1 de febrero del 2000.

**ANGEL ANTONIO MIRON RODRIGUEZ, ALFREDO RODRIGUEZ GERMAN.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute en su caso un convenio transaccional de desocupación y entrega respecto del predio número ciento noventa y siete H de la calle quince letra E del conjunto habitacional Vergel Sesenta y Cinco de esta ciudad.

**GASPAR ELOY SALAZAR CARRILLO, MARIA ELENA SANCHEZ AVILA, ADRIAN SANCHEZ ALVAREZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute en su caso un convenio transaccional de desocupación y entrega respecto del predio número seiscientos siete de la calle dieciocho letra A del Fraccionamiento Emilio Portes Gil de esta ciudad.

**EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCION DE SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GERARDO JAVIER LOEZA LARA COMO APOERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARCOS FERRAEZ SACRAMENTO Y LIGIA MARIA DEL SOCORRO CERVERA PEDREDA TAMBIEN CONOCIDA COMO LIGIA MARIA DEL SOCORRO CERVERA PEDRERA DE FERRAEZ O LIGIA MARIA DEL SOCORRO CERVERA PEDREDA DE FERRAEZ.**

**EXPEDIENTE FORMADO CON EL OFICIO NUMERO MIL CIENTO TRES DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, GIRADO POR LA SECRETARIA PRIMERA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, PABLO BERNARDO ISAAC SESIN.-** Dos cuadernos de pruebas de inspección judicial ofrecidos por el último en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del oferente. Dos autos de fecha 8 de diciembre de 1999.

**RAUL EDUARDO PONCE CENTELLA, ROSALINDA ARACELLY BALAM DE FUENTES.-** Un cuaderno de prueba de confesión del primero ofrecido por la segunda en los autos del Juicio ordinario civil promovido por el absolvente en contra de la oferente. Auto de fecha 16 de marzo del 2000.

**LIGIA PRECIAT BOLIO VIUDA DE SOLIS, VICENTE CONSOLI MANZOLILLO.-** Un cuaderno de prueba documental pública ofrecida por la primera en los autos del Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por la oferente en contra del segundo. Auto de fecha 1 de febrero del 2000.

**MARY FLOR BASTO RAMOS, MIGUEL ARMANDO DIAZ DIAZ.**- Un cuaderno de prueba de confesión de la primera ofrecido por el segundo en los autos del Juicio ordinario civil promovido por la absolvente en contra del oferente.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciada en Derecho  
Aracelly Marciala Camelo Novelo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2000.**

**JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JOSE GUILLERMO SANTAMARIA COLLI Y MARIA DEL CARMEN CRUZ CASTILLO.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

**EUCEBIO JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, JOSE MARIA RICALDE FRANCO, "BANCO MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO ANTES, AHORA "BANCO SANTANDER MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, VICTOR HUGO RUIZ ALBARRAGAN Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ SANDOVAL DE RUIZ.** Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero, continuado posteriormente por el segundo y actualmente por el tercero, todos como apoderados legales de la cuarta, en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el tercero además como representante común de la parte demandada. Resolución de fecha veinte de marzo del año dos mil.

**ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE, MANUEL JESUS GRUINAL G. CANTON, "UNION DE CREDITO DE TIZIMIN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REIMUNDO LOPEZ ARANDA Y NIDELVIA MENA CONTRERAS DE LOPEZ ALIAS NIDELVIA MENA CONTRERAS.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados, siendo el cuarto además representante común de la parte demandada e interviniendo actualmente Juan José Jaime He-

redia como apoderado legal de "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, siendo ésta cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la mencionada persona moral en tercer término. Sentencia definitiva de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

**MANUEL JESUS PACHO BUENFIL, FANNY DELIA CASTILLO SANCHEZ Y PABLO RENAN CAMPOS CHUC.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del último nombrado, interviniendo el señor Jorge Alfonso Osorio Cetina como apoderado del "Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores", siendo ésta acreedora diversa de la parte demandada; e interviniendo María del Carmen Buendía Xiu como cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la segunda nombrada.

**FRANCISCO EDUARDO NAH VENTURA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MANUEL LOPEZ DIAZ, MARIA JESUS CEBALLOS PUERTO DE LOPEZ ALIAS MARIA J. CEBALLOS PUERTO DE LOPEZ, ALVARO PONCE ESPEJO Y LUIS ADOLFO DE JESUS TORRE PERAZA ALIAS LUIS A. TORRE PERAZA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los demás nombrados; interviniendo el quinto además como representante común de la parte demandada e interviniendo actualmente los Licenciados Juan Carlos Lara Pérez y Víctor Antonio Montero Canto como apoderados legales de la mencionada Institución Bancaria actora.

**HUMBERTO ARCE CASARES, VICTOR ANDRES CHI KU, "COMERCIALIZADORA RASSINI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y RAFAEL BORGES MASSA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosarios en procuración de la tercera en contra del último nombrado.

**EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, RUTILIO MIRANDA COUHO O JOSE RUTILIO MIRANDA COUHO Y JAIME RENE SANCHEZ CHIN.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de los dos últimos nombrados.

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA Y EDGAR ROMAN CALDERON SOSA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado.

**MARIA DE LOURDES CARRILLO GONZALEZ, "CAJA CRESCENCIO A. CRUZ", SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, REINA AURORA DORANTES GAMBOA Y PEDRO PABLO CHAN CANTO.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

**VICTOR ALBERTO GONZALEZ GONGORA, JOSE MANUEL MEDINA GODINEZ, LUIS PASTOR SEGOVIA SANCHEZ, LUIS FERNANDO CAMELO PENICHE, LOURDES REGINA RUIZ CHALE Y AMILCAR JOSE CEH CIH.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de los dos últimos nombrados.

**JESUS BERNARDINO BASTO CHAN, AMIRA RUFINO DE GRANIEL Y MARIA JOSEFINA ROSADO CORNEJO.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de la última nombrada.

**EFRAIN RAMIREZ HERRERA, VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, EDUARDO REYES CARRILLO Y MILIA DEL SOCORRO CAHUM GONGORA ALIAS MARIA DEL SOCORRO CAHUM GONGORA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de la última nombrada.

**ENRIQUE MENDOZA CAMARA, FRANCISCO JAVIER CAMARA LUJAN, JOSE BASULTO PECH, "FONDO DE GARANTIA A LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE YUCATAN" Y JOSE VICENTE DOMINGUEZ CANTO.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta, en contra del último nombrado; interviniendo el señor Víctor Emilio Bolio Andrade como rematador del bien inmueble embargado en autos, siendo este último actualmente apoderado legal de la propia cuarta.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, CRISTINA VALENCIA CONTRERAS ALIAS CRISTINA VALENCIA DE G. ALIAS CRISTINA VALENCIA DE GOMEZ ALIAS CRISTINA VALENCIA VIUDA DE GOMEZ.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera, en contra de la última nombrada.

**EDWARD JOSE MEDINA OCAMPO, TERE-SITA DEL PERPETUO SOCORRO ESCALANTE GALAZ, "CERVEYUCA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y WADY**

**ABIMERI ALIAS WADY ABIMERI VILLAJUANA ALIAS WADY ABIMERHI VILLAJUANA ALIAS WADY ABIMERI VILLAJUANA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último nombrado; interviniendo actualmente el señor Angel Antonio Jiménez Peña como apoderado legal de la propia tercera.

**ENRIQUE MENDOZA CAMARA, FRANCISCO CAMARA LUJAN O FRANCISCO JAVIER CAMARA LUJAN, JORGE A. BASULTO PECH, VICTOR EMILIO BOLIO ANDRADE, "FONDO DE GARANTIA A LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE YUCATAN", JULIO ALFONSO ROSADO TAMAYO, HYMIR GUILLERMO VALDEZ GONZALEZ ALIAS GIMER VALDEZ GONZALEZ Y GILDA P. NIEVES MAGAÑA DE VALDEZ O GILDA NIEVES MAGAÑA DE VALDEZ.** Juicio ejecutivo mercantil promovido inicialmente por los tres primeros como endosatarios y continuado actualmente por el cuarto como apoderados legales, todos de la quinta, en contra de los demás nombrados.

**KATINA DE MONCERRAT PEREYDA PEREZ, GUILLERMO DE JESUS MENA SALAZAR, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, ALEJANDRO DE JESUS SALAZAR ORTEGA, "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, "CAPREFASA DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LUIS GONZALO CASTILLO PERAZA ALIAS LUIS CASTILLO PERAZA.** Juicio ejecutivo mercantil promovido inicialmente por la primera y continuado actualmente por el segundo, tercero y cuarto, todos como apoderados legales de la quinta en contra de los demás nombrados; interviniendo el séptimo además como representante legal de la persona moral codemandada mencionada en sexto término.

**FERNANDO JOSE SILVEIRA BOLIO, MARIA ROSALINDA FUENTES DURAN, "DISTRIBUIDORA CONASUPO PENINSULAR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y THELMO BALDERAS NAAL.** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal y la segunda como endosataria en procuración, ambos de la tercera, en contra del último nombrado; interviniendo actualmente la mencionada María Rosalinda Fuentes Durán como apoderada legal de la persona moral denominada "Diconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable quien tiene el carácter de sociedad fusionante adquirente a título universal de los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada mencionada en tercer término. Auto de fecha veinte de marzo del año dos mil.

**MARIO ÀRMANDO LUGO VICTORIA Y ELMY YOLANDA ZAPATA ORTIZ.** Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada.

**CARLOS RENAN HERNANDEZ UH O CARLOS RENAN HERNANDEZ HU Y REYNA DE JESUS POOL ORDOÑEZ O REYNA POOL ORDOÑEZ DE HERNANDEZ.** Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada.

**ROGER ALFREDO HERRERA SUAREZ, MERCEDES SUAREZ CASTILLO, "H. AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUERTO, YUCATAN", ISIDRO CETINA ROSADO Y FREDDY DE JESUS GUAL CARDENAS.** Juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de la tercera, siendo ésta representada por el cuarto y el quinto, como su Presidente y Secretario, respectivamente; interviniendo el propio cuarto además como representante común de la parte demandada.

**VICTORIANO UICAB UICAB E IGNACIO UICAB UICAB.** Juicio de interdicto de apeo y deslinde promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra del segundo nombrado.

**VICENTE MELQUISEDEC EROSA PALOMEQUE, JOSE HUMBERTO ZAVALA TAMAYO, "INMOBILIARIA MUSE", SOCIEDAD ANONIMA Y LIDIA SALEH O LIDIA JOSEFA SALEH ANGULO.** Medios preparatorios de juicio promovidos por los dos primeros como apoderados legales de la tercera, a fin de obtener de la cuarta, su declaración judicial.

**FELIPE WABI CURI, "WABI HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN RAFAEL MOLINA MANZANILLA Y "COMISIONES MARA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de obtener la aprobación y ejecución, en su caso del convenio transaccional que celebraron, el primero como Secretario del Consejo de Administración de la segunda, y el tercero como Administrador Unico de la cuarta, respecto a la desocupación y entrega de los departamentos marcados con los números dieciséis y diecisiete del predio número cuatrocientos de la calle seis de la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad, sujeto a régimen de inmueble en condominio y denominado "Plaza Fiesta".

**LUIS A. RUZ SOSA, JORGE AGUILAR SOBERANIS Y "YORK INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas

por ustedes a fin de obtener la aprobación y ejecución en su caso el convenio transaccional que celebraron el primero por su propio y personal derecho y el segundo como apoderado legal de la tercera, respecto a la desocupación y entrega del predio marcado con el número trescientos treinta y cinco de la calle cuarenta y tres diagonal, de la colonia Pedregales de Tanlum, de esta ciudad.

**ALONSO ARCADIO CACERES HEREDIA, ALFREDO HERRERA GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN MORENO GOMEZ DE HERRERA.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de obtener la aprobación y ejecución en su caso el convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega de la "Fracción Poniente" del predio número ciento ochenta y cinco de la calle veintisiete de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán.

**MARGARITA DE JESUS CARVAJAL GOMEZ, ROBERTO SOTO DE JESUS, KARLA NOEMI SUAREZ MENA Y ELSY DEL CARMEN SOLIS ESQUIVEL.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de obtener la aprobación y ejecución en su caso el convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega del predio urbano número quinientos veintiuno letra "C" de la calle cincuenta y nueve letra "E" de la colonia Bojórquez de esta ciudad.

**MARIA TERESA DE JESUS CASTRO MAGADAN DE AVILA Y JORGE ARMANDO SOLIS POOL.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de obtener la aprobación y ejecución en su caso el convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega de una fracción denominada convencionalmente departamento "D" del predio urbano marcado con el número ciento cuarenta de la calle setenta y siete antes veintisiete de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán.

**IVAN NICOLAS RODRIGUEZ PENICHE, ROSA ANGELICA AZUETA SANCHEZ, EVA ARJONA C. DE CORREA, RIGEL JOSE LARA ACEVEDO ALIAS JOSE LARA ACEVEDO Y MAGDALENA RUIZ VERA DE LARA ALIAS MAGDALENA RUIZ DE LARA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos nombrados, siendo el cuarto además representante común de la parte demandada.

**JORGE ALFONSO OSORIO CETINA, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, RICAR-**

**DO NAVARRETE HERRERA, "ELECTROSU-MINISTROS DEL SURESTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y ANGEL RENE BRICEÑO CANO ALIAS ANGEL RENE BRICENO CANO.-** Juicio de tercería excluyente de preferencia de derechos promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el tercero y cuarto como endosatarios en procuración de la quinta, en contra del último nombrado. Sentencia definitiva de fecha diez de marzo del año dos mil.

**MIGUEL ANGEL BASTARRACHEA LOZANO Y SONIA ARELIA VICINAIZ MEX.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda. Sentencia definitiva de fecha ocho de marzo del año dos mil.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ALEJANDRO MARTINEZ CAMARA Y PEDRO JOSE MARTINEZ ACEVEDO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados. Sentencia definitiva de fecha diez de marzo del año dos mil.

**ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, "PROMOTORA LITORAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, JOSE ANTONIO MOLINA LOPEZ, JOSE ANTONIO MEDINA DIAZ, ARMANDO GABRIEL MOLINA LOPEZ, EDUARDO DE JESUS VEGA CARRILLO Y JOSE ANTONIO MEDINA ROJAS.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los demás nombrados.

**LUIS ALFONSO FERNANDEZ SIERRA Y DORALICE DE JESUS RENDIS PECH.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, MARIA GUADALUPE CAMINO LOPEZ Y EDUARDO JOSE CASTELLANOS ZOREDA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera, en contra de los dos últimos nombra-

dos, siendo el quinto además representante común de la parte demandada; interviniendo actualmente el señor Francisco Lorenzo Alcocer Calderón como apoderado legal de la propia parte demandada.

**JORGE ANDRES DUPERON CANUL, ALVARO DORANTES SOLIS Y ELIDE LUGO CASTAÑEDA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo actualmente la ciudadana Justa María Cruz García, como apoderada legal del propio primero.

**LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, MIGUEL AMILCAR ARGAEZ CASTILLO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN Y FREDDY RENE VELA FRANCO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero, y continuado actualmente por el segundo y tercero, todos como apoderados legales de la cuarta en contra del último nombrado.

**EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN Y VERONICA LIMON CRUZ O VERONICA LIMON RUZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la última nombrada; interviniendo el señor Roberto Gil Argáez como rematador del bien inmueble secuestrado en autos.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Y ALFREDO ALBERTO CONDE CACERES.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, CARLOS AMILCAR AGUILAR PEREZ Y MARIA CANDELARIA SOLIS CHAN.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL O "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OLGA AMPARO DE LA CRUZ ESPINO Y PEDRO DE LOS REYES SANTOYO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero y continuado actualmente por el segundo, ambos como apoderados legales de la tercera, en contra de los dos últimos nombrados.

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO E IBAR LORÍA PINTO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, MARIA ESPERANZA DE LA CRUZ NIETO AGUIRREOLEA Y JOSE LUIS ONGAY LARA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, Y AGUSTIN MARIA IGNACIO DE LOYOLA CAMARA ALLOUD.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra del último nombrado.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, LETICIA DEL CARMEN MUGARTE IROLA Y JOSE ARMANDO VALDEZ NARVAEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados, siendo el cuarto además representante común de la parte demandada.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONI-**

**MA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ILEANA MARGARITA CANTILLO CERVERA DE SOSA Y RODOLFO ROSAS MOLLA O RODOLFO ROSAS MOYA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE CARLOS GARCIA MACGREGOR.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del último nombrado.

**CONCEPCION PEÑA MOGUEL Y JAVIER ALBERTO HERRERA VALLADARES.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra del segundo nombrado.

**LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, FERNANDO JOSE LOPEZ ZAVALA Y ADELA LEON CRUZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados, siendo el tercero además representante común de la parte demandada; interviniendo actualmente el señor José Eduardo Navarrete Herrera como apoderado legal de la propia institución bancaria actora.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANTONIO ABAD CHAN CAUICH.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado; interviniendo actualmente los señores Luis Fernando Pino Cardena y Mario Alberto Martínez Campos, como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la propia segunda, y los ciudadanos Fernando Enrique Romero Vázquez y Fernando Romero Avila, como cesionarios de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la sociedad mercantil mencionada en segundo término.

**GUIBALDO VARGAS MADRAZO, "CONFINA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, JORGE CARLOS MONROY MENDEZ**

**Y GABRIELA MEDAL MEDELLIN.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados, siendo el tercero además representante común de la parte demandada.

**GUIBALDO VARGAS MADRAZO, "CONFIA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, AUGUSTO CERVANTES LEON, JUANA BAUTISTA GUARDIAN MONTOYA DE CERVANTES Y ROGELIO CERVANTES LEON.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los demás nombrados.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y HUGO DE JESUS JANSSEN PEON.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del último nombrado.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JORGE LUIS CRUZ BEAUREGARD Y MARIA TERESA CANTO ROMERO DE CRUZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el cuarto además como representante común de la parte demandada.

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARCO ANTONIO LIXA DAGER.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado.

**EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JULIO ANTONIO PEREZ SULU, JOSE OSCAR VERA DZUL, MARIA ISAIAS CAUICH CHALE DE VERA Y "MATERIAL ELECTRICO CEISA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el pri-

mero como apoderado legal de la segunda en contra de los demás nombrados; interviniendo el tercero además como administrador de la sexta.

**ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, WILLI ANTONIO PAVIA RUZ O WILLY ANTONIO PAVIA RUZ Y GABRIELA JOSEFINA SABIDO ANCONA.**- Dos diversos cuadernos de pruebas de confesión a cargo del primero y del representante legal de la segunda, respectivamente; seis cuadernos de pruebas documentales públicas; un cuaderno de prueba testimonial a cargo de los señores Gerardo José Valencia Burgos y José Renán Moguel Cárdenas; dos cuadernos de pruebas periciales; y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidas por el tercero en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el oferente además como representante común de la parte demandada.

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO E IRMA DEL CARMEN CERVERA BOLDO.**- Cuaderno de prueba pericial contable, ofrecida por la última en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la oferente.

**LUZ MARIA CALDERON TUN, EMMANUEL JESUS VALLADARES GONZALEZ, MARTHA ELENA GAMBOA DIAZ, "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS ANTES, AHORA "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, RAFAEL BORGES MASSA Y TERESA DE JESUS SOLIS RACHO DE BORGES ALIAS TERESA SOLIS RACHO ALIAS TERESA JESUS SOLIS RACHO DE BORGES.**- Cuaderno de prueba de inspección judicial ofrecida por el quinto en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como apoderados legales de la cuarta, en contra del oferente y de la última nombrada.

**JOSE JUAN CRUZ AKE, EMMA GONZALEZ PEREZ VIUDA DE REPETTO ALIAS EMMA GONZALEZ DE REPETTO, MARIA TERESA GONZALEZ MENDEZ DE MILLET, EMMA JOSEFINA GONZALEZ MENDEZ, MARGARITA ROSA GONZALEZ MENEZ, HUMBERTO JOSE GONZALEZ MENDEZ, ABOGADO JORGE H. AGUILAR AGUILAR O JORGE H. AGUILAR Y AGUILAR, NOTARIO PUBLICO Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE DE ESTA CAPITAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.-** Dos cuadernos de pruebas documentales públicas y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidas por el séptimo en los autos del Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los demás nombrados.

**MARIA GUADALUPE FEBLES ORTIZ, ADRIAN FERNANDO NOVELO PEREZ, JOSE ENRIQUE FRANCO CARRILLO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ANTES, AHORA "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA O "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, "BUEN VIAJE", SOCIEDAD ANONIMA (BUVISA), ENRIQUE DE JESUS FEBLES ORTIZ Y DINA MARIA ORTIZ DE FEBLES.-** Cuaderno de prueba de confesión a cargo de de la primera, ofrecida por el señor Juan Carlos Zapata Villalobos en los autos del juicio de tercería excluyente de dominio promovido por la absolvente por su propio y personal derecho, en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo y el tercero como endosatarios en procuración de la cuarta, en contra de la quinta, representada por el sexto y en contra de la última nombrada, interviniendo el oferente como apoderado legal de la propia institución bancaria demandada. Auto de fecha veinte de marzo del año dos mil.

**ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ, "BANCO INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES "MULTI-BANCO COMERMEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT Y ROBERTO LUIS PEREDA MADRUGA.-** Tres diversos cuadernos de pruebas instrumentales públicas, un cuaderno de prueba documental privada y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidas por el primero en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el oferente

como apoderado legal de la segunda, en contra del último nombrado. Autos de fecha diez de marzo del año dos mil.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL Y JOSE LUIS GAMBOA LOPEZ.-** Cuaderno de prueba testimonial a cargo de los señores Mario Isauro Cerón Grajales y Carlos Alberto Ruiz Hernández, ofrecida por el último en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del oferente. Auto de fecha catorce de marzo del año dos mil.

• Mérida, Yucatán, a 28 de marzo del año dos mil.

El Actuario.

Lic. Juan Carlos González Manzanilla.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2000**

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, KERMITH JESUS RICALDE DURAN Y GUSTAVO VIDAL RICALDE DURAN.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado judicial de la segunda, en contra de los demás. Siendo el último también conocido como Gustavo Ricalde Durán Exp. No. 673/96.

**RODRIGO FRANCO MENDOZA Y/O VICTOR HUGO CRUZ PENALVER, NUTRIMENTOS AGROPECUARIOS CARGILL, S.A. DE C.V., MILAN PARADIZ PLATOVNJAK ALIAS MILAN PARADIZ PLATOVJAK.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno del otro de la tercera y en contra del último. Exp. No. 746/96.

**JORGE ARMANDO PARRA DAGER Y/O EMILIANO ZAPATA CETINA, "CHS ELECTRONICS MEXICO", S.A. DE C.V. "PCMUNDO", S.A. DE C.V. JOSE SANSORES AMBROSIO ALIAS JOSE MARIA SANSORES AMBROSIO, BEATRIZ CAMPOS GONZALEZ ALIAS BEATRIZ EUGENIA CAMPOS GONZALEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración independientemente uno de los otros del tercero en contra de los demás, siendo el cuarto citado administrador único de "PC Mundo", So-

ciudad Anónima de Capital Variable. Exp. No. 1072/98.

**VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, EFRAIN RAMIREZ HERRERA, MARGARITA ELIZABETH PECH CRUZ, HILDA CAMARA DE SOLIS, BEATRIZ DEL PILAR CASANOVA GOMEZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno de los otros de la cuarta en contra de la última. Exp. No. 1024/99.

**JOSE RENE SANCHEZ GIL, CRISTINA MEDINA MIAN, ARACELY GONGORA CUMI.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de la última. Exp. No. 1077/99.

**HUMBERTO ARCE CASARES, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, FELIPE ALVAREZ LARA, ROSA MARIA PALMA SOSA DE ALVAREZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás. Exp. No. 351/98.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, SERGIO IVAN COGMAN DIAZ Y DIAZ, SERGIO IVAN DIAZ ESQUIVEL, NIDYA DEL SOCORRO ESQUIVEL DE DIAZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de los demás. Exp. No. 1426/98.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA TERESA NOVELO CASTRO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de la última. Exp. No. 442/99.

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO BASSOUL RUIZ Y MELBY HORTENCIA MAZA CEBADA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Siendo el Abogado Carlos Tomás Off Rodríguez, apoderado general de la segunda nombrada. Exp. No. 752/99.

**ALVARO CETINA LOPEZ, ROGER LUCIANO MANRIQUE GOMEZ.**- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra del último. Exp. No. 612/98.

**FAUSTO ESPINOSA AGUILAR, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HUGO WILBERT EVIA BOLIO.**- Juicio ordinario mercantil promovido por el primero en contra de la segunda. Siendo el último apoderado de la citada segunda. Siendo el primero también conocido como Fausto Espinoza Aguilar. Exp. No. 688/97.

**REY DAVID ARAUJO DURAN.**- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante diversas autoridades ciertos hechos. Exp. No. 250/2000.

**GUILLELMO PEREZ ALMEIDA, BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, S.N.C., MARIA TERESA MOGUEL VAZQUEZ Y PRISCIANO COUOH, GERARDO CENTENO CANTO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero, siendo el último apoderado general para pleitos y cobranzas y limitado para actos de dominio de la segunda. Exp. No. 2908/94.

**MARIA DE LOURDES CARRILLO GONZALEZ, CAJA LA NATIVIDAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CARMEN TORRES ROBLES, MARIA MAGDALENA ORTIZ CHAN, ALIAS, MA. MAGDALENA ORTIZ CHAN, CATARINO EK MAY.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración de la segunda representada ésta por el gerente general que es el tercero en contra de la cuarta siendo el avalista el último nombrado. Exp. No. 939/99.

**LUIS HERRERA LEON, NELLY REYES ZAPATA, NICTE-HA SANTAMARIA COLONIA, DOLORES MARTIN DE LOPEZ, LORENZO SANTAMARIA CAAMAL ALIAS LORENZO STA. MA. CAAMAL, GLORIA SANTAMARIA CAAMAL Y LUIS SANTAMARIA CAAMAL ALIAS LUIS STA. MA. CAAMAL.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los últimos. Siendo el último también conocido como Luis Alberto Santamaria Caamal. Exp. No. 1032/99.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, LIDA**

**ESPEJO DE PONCE.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros con su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del tercero en contra de la última. Exp. No. 1106/99.

**MANUEL ALFREDO DE JESUS CANTO MAGAÑA, "CONCRETOS APASCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "INSTALACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION", ENRIQUE ZAVALA FRANCO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 85/2000.

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ANA PATRICIA PONCE DE LEON ABREU.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la tercera. Siendo re-matadora en este juicio la segunda nombrada. Exp. No. 1174/98.

**RAUL GASPAR ALONZO CANTO, LUIS BASSO MARTINEZ.-** Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra del segundo. Exp. No. 841/99.

**MIGUEL ALBERTO ESQUIVEL MALDONADO, JUAN ALBERTO BERMEJO VARELA Y/O JORGE GUILLERMO MARIN BERMEJO Y/O JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ROSADO, CARLOS BERMEJO SABBAGH, JORGE ALBERTO ESQUIVEL MALDONADO, ELVIRA MALDONADO PEREZ.-** Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el primero en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo, tercero y cuarto como endosatarios en procuración del quinto en contra de los dos últimos. Exp. No. 679/99.

**CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA; JOSE FERNANDO HEREDIA SIERRA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra del último. Siendo el primero también conocido como Carlos Tomás Goff Rodríguez. Exp. No. 1183/97.

**JEANNETTE ROSADO NOVELO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, HOY**

**BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, CARLOS FELIPE RODRIGUEZ BRAVO, MARGARITA VARGAS CERVANTES.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de los últimos. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 63/98.

**JOSE MIGUEL AUGUSTO GUILLERMO FALLER PALOMEQUE, ALIAS MIGUEL FALLER PALOMEQUE, MANUEL JESUS ALIAS MANUEL DE JESUS SOBERANIS ASCENCIO.-** Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero en contra del segundo. Siendo el primero también conocido como Guillermo Faller Palomeque. Exp. No. 856/99.

**FERNANDO JOSE SILVEIRA BOLIO, "DISTRIBUIDORA CONASUPO", S.A. DE C.V., MARIA ROSALINDA FUENTES DURAN, YOLANDA MAY EUAN.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda y la tercera como endosataria en procuración de la citada segunda en contra de la última. Siendo la tercera apoderada legal de "Diconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionante adquirente a título universal de los derechos y obligaciones de "Distribuidora Conasupo Peninsular", Sociedad Anónima de Capital Variable. Exp. No. 831/97.

**LUIS ANDRES HERNANDEZ MENDEZ, DESARROLLO COMERCIAL DEL SUDESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALONSO PEREZ MEDINA, IMPULSORA TURISTICA TROPICAL RIVIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás. Exp. No. 1347/98.

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, "CITIBANK MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK COMO FUSIONANTE DE "CONFIA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SOCIEDAD FUSIONADA, LICORERIAS PIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEDRO JOSE GONZALEZ RUZ, MARIA DEL CARMEN RIVERO VALENCIA DE GONZALEZ, LUIS ALFREDO PEREZ OROZCO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra de la tercera, cuarta y quinta, siendo el sexto representante legal de los tres últimos. Auto de fecha 20 de marzo de 2000. Exp. No. 127/2000.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, MANUEL JESUS QUIÑONES HUCHIM, MATILDE DEL SOCORRO HERRERA Y LICEAS DE QUIÑONES O MATILDE DEL SOCORRO HERRERA Y LICEAS DE QUIÑONES.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Juan José Puerto Castillo como apoderados de la segunda y en contra de los demás. Siendo la última también conocida como Matilde del Socorro Herrera y Leceas de Quiñones. Siendo la segunda actualmente conocida como Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable. Siendo el referido banco rematador en este juicio. Auto de fecha 22 de marzo de 2000. Exp. No. 1190/97.

**JOSE ENRIQUE FRANCO CARRILLO, MARIA ISABEL BOLIO MONTERO, EDNA ROCIO ZAVALA TORAÑO, MARIA JOSE BARBOSA BORGES, "CERVELLAMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JULIAN CABRERA GONGORA ALIAS REYES JULIAN CABRERA GONGORA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración de la quinta en contra del último. Auto de fecha 23 de marzo de 2000. Exp. No. 1009/99.

**YUSEF BUTROS ZACARIAS HOYOS, TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, Y/O SERGIO ALBERTO ALBORNOZ CRUZ, ALUMINIOS PERDURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS CARDEÑA CASTRO.-** Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el primero en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo y tercero nombrados como endosatarios en procuración de la cuarta en contra del último. Auto de fecha 23 de marzo de 2000. Exp. No. 632/99.

**CELSO AUGUSTO LOPEZ PEREZ Y/O MARIA ISABEL BOLIO MONTERO, "VIBOSA DEL MAYAB", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABASTECEDORA MUNDIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN MANUEL DIAZ MOGUEL.-** Juicio ordinario mercantil promovido por los dos primeros como apoderados generales para pleitos y cobranzas de la tercera en contra de la cuarta siendo el último nombrado administrador único de la cuarta. Auto de fecha 23 de marzo de 2000. Exp. No. 964/99.

**RAFAEL ARMANDO VADILLO RAMIREZ, IVONNE ACOSTA ALVARADO, BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ANTES HOY SOCIEDAD ANONI-**

**MA, WILLIAM PORFIRIO CANTO MEDINA, NIDIA ELENA REJON NARVAEZ DE CANTO, ARIEL FIDENCIO ESTRADA ESTRADA.-** Un cuaderno de prueba pericial ofrecida por Ariel Fidencio Estrada Estrada en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, continuado por la segunda y actualmente por Juan José Matos González como apoderado general para pleitos y cobranzas de la tercera también conocida como Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable y en contra del cuarto y la quinta, siendo el citado cuarto representado por el último como su apoderado. Siendo la segunda nombrada también conocida como Ivonne Bertha María Acosta Alvarado. Siendo el citado William Porfirio Canto Medina también conocido como William Canto Medina. Siendo Francisco Lorenzo Alcocer Calderón apoderado del cuarto nombrado. Exp. No. 564/95.

**LUIS ENRIQUE GARCIA BERT Y/O JAVIER JESUS RIVERO RAMIREZ, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, WILLIAM ESQUIVEL LOPEZ.-** Un cuaderno de prueba pericial contable ofrecida por el último en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra del último. Exp. No. 62/98.

**JOSE MARIA RICALDE FRANCO, BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, JORGE RENAN DORANTES GAMBOA, JORGE RENAN, CECILIA IRENE E IVETTE EUGENIA DORANTES PADRON, "MOLINO SANJOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "NUTRIMENTOS DORANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ARRENDADORA SANJOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "INCUBADORA DORANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y "AVIPRODUCTOS SANJOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE JULIO DE JESUS RUBIO GUZMAN.-** Cuaderno de prueba de confesión ofrecida por el último en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general para pleitos y cobranzas del segundo en contra de los demás siendo el doceavo nombrado apoderado del tercero, del cuarto, la quinta y la sexta y del octavo, noveno y onceavo. Siendo el Licenciado en Derecho Eucebio José Fernández Rodríguez apoderado del segundo citado. Siendo Aviproductos Sanjor, Sociedad Anónima de Capital Variable fusio-

nantes de Incubadora Dorantes, Arrendadora Sanjor, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nutrimientos Dorantes, Sociedad Anónima de Capital Variable fusionante de Molino Sanjor, Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo el Abogado José Alejandro Fleites Maldonado apoderado de "Banco Santander Mexicano", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano ahora, antes Banco Mexicano, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico. Exp. No. 552/97.

**LUIS ANDRES HERNANDEZ MENDEZ, DESARROLLO COMERCIAL DEL SUDESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALONSO PEREZ MEDINA, IMPULSORA TURISTICA TROPICAL RIVIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Un cuaderno de prueba de confesión ofrecido por el tercero en los autos del Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero como apoderado general de la segunda y en contra de los demás. Exp. No. 1347/98.

**JOSE ALONSO GUZMAN PACHECO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, DIBUJOS, PAPELERIA Y COPIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. ALIAS DIBUJO, PAPELERIA Y COPIAS DEL STE. S.A. DE C.V., JOSE MANUEL LOPEZ CAMPOS Y ROCIO VANESSA CANTON CORREA ALIAS ROCIO VANESSA CANTON CORREA DE LOPEZ, DANTE MARTIN RODRIGUEZ CARVAJAL, FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON.**- Un cuaderno de varias pruebas que contiene: tres pruebas instrumentales, dos pruebas documentales privadas la primera de las cuales se ofreció como instrumental y una prueba de presunciones legales y humanas y tres cuadernos de prueba pericial contable ofrecidos por el último; un cuaderno de varias pruebas que contiene: dos pruebas instrumentales públicas, dos pruebas documentales privadas la primera de las cuales se ofreció como instrumental y una prueba de presunciones legales y humanas y tres cuadernos de prueba pericial contable ofrecidos pro la quinta; y un cuaderno de varias pruebas que contiene: dos pruebas instrumentales públicas, dos pruebas documentales privadas la primera de las cuales se ofreció como instrumental y una prueba de presunciones legales y humanas y tres cuadernos de prueba pericial contable ofrecidos por el sexto en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera representada por el sexto, el cuarto representado por el séptimo y de la quinta. Autos de fecha 8 de marzo de 2000. Exp. No. 1776/95.

**EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARMANDO RENE MORALES MARROQUIN, ROSA MARGARITA MEZQUITA DELGADO DE MORALES ALIAS ROSA MARGARITA MEZQUITA DELGADO.**- Dos cuadernos de prueba instrumental ofrecidos por el primero y un cuaderno de varias pruebas que contiene: tres pruebas instrumentales, una prueba documental privada, dos pruebas periciales contables, una prueba de reconocimiento e inspección judicial y una prueba de presunciones legales y humanas ofrecidas por el tercero en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general del segundo en contra de los demás. Resolución de fecha 3 de marzo respecto del primer cuaderno. Resolución de fecha 8 de marzo respecto del segundo y auto de fecha 23 de marzo respecto del tercero. Exp. No. 1587/96.

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EUSEBIO CALDERON VENCES.**- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por el último en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra del último. Auto de fecha 23 de marzo de 2000. Exp. No. 360/99.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciado en Derecho  
Daniel Ricardo Durán Parra.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**JORGE ARMANDO ZAPATA CAMARA, ANDRES HUMBERTO BATES ESCOBEDO, DOMINGA ORTIZ RODRIGUEZ VIUDA DE CANCHE, MARIA GUADALUPE CANCHE NOVELO, ERNESTO RODRIGUEZ RICALDE Y COPROPIETARIOS, ERNESTO RODRIGUEZ RICALDE, SEGUROS AMERICA AHORA SEGUROS COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE NICOLAS NECHAR RIVERA.**- Juicio Ordinario Mercantil promovido por los dos primeros como apoderadas de la tercera y la cuarta en su carácter de albacea y tutora especial respectivamente del menor Angel Orlando Canché Bates en contra de la quinta representada por el sexto y de la séptima representada por el último. Auto

de fecha 24 de marzo de 2000. Exp. Núm. 125/95.

**LUIS FELIPE LLOVERA CAB, GERARDO CENTENO CANTO, BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ROTAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RICARDO TRAVA ROSADO, JAVIER JESUS ROMERO OSORIO ALIAS JAVIER DE JESUS ROMERO OSORIO.-** Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero y continuado por el segundo como apoderados generales de la tercera en contra del cuarto y sexto nombrados siendo el quinto representante y administrador único del cuarto. Auto de fecha 17 de marzo de 2000. Exp. Núm. 1855/95.

**EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA DIAZ, SERVICIOS NUEVOS "HORIZONTES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO LORET DE MOLA DIAZ, MARIA GABRIELA CASARES LORET DE MOLA, ERIC RIVAS SALAZAR, CARLOS ALBERTO GAMBOA GAMBOA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ZONA NORTE, DE CANCUN, QUINTANA ROO.-** Juicio Ordinario Mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho y como apoderado del segundo en contra de los demás. Auto de fecha 17 de marzo de 2000. Exp. Núm. 87/2000.

**CARLOS CASARES MOLINA, SALVADOR BARAJAS MANZANO, FERNANDO PARDO MARTINEZ ALIAS FERNANDO DELFIN PARDO MARTINEZ.-** Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración al cobro del segundo en contra del último siendo el Licenciado Efraín Antonio Encalada Burgos apoderado general para pleitos y cobranzas del tercero nombrado. Resolución de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 798/98.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000.

El Actuario

Licenciado en Derecho  
Xavier Mauricio Mendoza Bue

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2000.**

**MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, JAVIER ROSIQUE PALAVICINI, JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ,**

**ROBERTO ORTIZ CONTRERI, ALEJANDRO OLAN NIÑO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra del tercero, siendo éste representado por los tres últimos como sus apoderados. Exp. No. 89/98.

**OSCAR HERBE SAURI BAZAN, AIDA MARGARITA VILLANUEVA AGUAYO, VICTOR MANUEL FUENTES HERNANDEZ, JOSE ELIODORO CHAN FERNANDEZ ALIAS JOSE HELIO CHAN FERNANDEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero, en contra del último nombrado. Exp. No. 1192/98.

**JESUS BERNARDINO BASTO CHAN, MARIA GUADALUPE JIMENEZ BRICEÑO, MARIA GUADALUPE JIMENEZ BRICEÑO DE CEBALLOS.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de la segunda. Exp. No. 981/99.

**EDUARDO E. SANCHEZ CAMPOS, SABRITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA ANTONIA CHAVEZ MOGUEL.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de la última nombrada. Exp. No. 401/99.

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, PELETERIA, PIELS Y SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, IGNACIO ISAAC LOPEZ, AIDA GUADALUPE ISAAC MIRANDA DE DIAZ, CONSUELO ISELA MIRANDA ESCALANTE DE ISAAC, IGNACIO ISAAC MIRANDA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de los demás nombrados, siendo la tercera nombrada representante por el último nombrado con su carácter de Gerente General y el último nombrado es también conocido como Ignacio Manuel Isaac Miranda. Exp. No. 1277/96.

**BERNARDO MARTIN RIVADENEYRA PEREZ, EDWARD JOSE MEDINA OCAMPO, ROSANA MORCILLO HERRERA, UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (UNICRECO-SERVITUR), DISTRIBUIDORA DE ROPA FORUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RICARDO JOSE MEDINA RODRIGUEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como apoderados de la cuarta en contra de la quinta, siendo ésta representada por Mauricio Ojeda Medina como su Administrador Unico y representante

legal y en contra del último nombrado. Exp. No. 1289/96.

**JUAN ARMANDO BOJORQUEZ FLORES, ANTONIO ZUÑIGA TORRES.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la primera del segundo. Exp. No. 1518/96.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, UNION DE CREDITO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., JORGE ENRIQUE BLANCO GONZALEZ, MARIA GERTRUDIS OJEDA PASOS ALIAS MARIA GERTRUDIS OJEDA PASOS DE BLANCO, DIEGO SOLIS FUENTE, ARTURO MILLET MOLINA, REBECA PATRON NOCETTI DE ITURRALDE, MARIO A. ESQUIVEL RIOS, DIANA EUGENIA ROCHE DIAZ DE PALOMEQUE, OSWALDO CAMPOS PACHECO, MAGDA BEATRIZ VAZQUEZ ROSADO, RAUL CANTILLO PEREZ, JORGE CANTILLO PEREZ, GELACIO LUNA Y LUNA, MARIA ESTELA HERNANDEZ DE PONCE, ROSA MARIA HEREDIA GUTIERREZ VIUDA DE ITURRALDE, JOSE OCTAVIO BARRAGAN TENREIRO, LEONOR ITURRALDE HEREDIA, JUAN CARLOS ITURRALDE PATRON Y ELSIE CASTELLANOS ZAPATA VIUDA DE DOMINGUEZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra del tercero y la cuarta; compareciendo en los autos del presente juicio el quinto y el sexto, en sus caracteres de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, respectivamente, de Unión de Crédito de Servicios Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable, la séptima como apoderada de Augusto Iturralde Patrón, así como en ejercicio de la patria potestad de Rebeca Iturralde Patrón y Roberto José Iturralde Patrón, el octavo nombrado como apoderado de Ana Elsa Martínez Bush y además por su propio y personal derecho, al igual que la novena, el décimo, la décima primera, el décimo segundo, el décimo tercero, el décimo cuarto, la décima quinta, la décima sexta, el décimo séptimo, la décima octava, el décimo noveno y la vigésima nombrados. Siendo los catorce últimos nombrados cesionarios de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían a Unión de Crédito de Servicios Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable. Exp. No. 20/996.

**JORGE ARIEL RODRIGUEZ PISTE, JOSE ISMAEL MAY DURAN, ELDA MARIA ALCOCKER NOVELO, NIDIA MARTINEZ LORIA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y el segundo como endosatarios en procuración de la tercera en contra de la última. Exp. No. 121/2000.

**ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, RAUL CASTRO BRICEÑO, GERARDO ACEVEDO MACARI, ANDREA BORDON MENA, CARLOS JOSE ARGAEZ ARCEO, JOSE ABELARDO SILVEIRA AGUILAR, ALIAS JOSE A. SILVERIA AGUILAR E IVONNE ACOSTA CHAN.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración del quinto, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 1083/98.

**RUBY MARLENE COLLI CORAL, ELIZABETH KU DUPERON ALIAS MARIA ELIZABETH KU DUPERON, ROSALIA DUPERON CANUL ALIAS JUANA ROSALIA DUPERON CANUL.**- Juicio ordinario civil promovido por la primera, en contra de las dos últimas. Exp. No. 1056/96.

**CARLOS F. ESTRADA ALPUCHE, MARIA ELENA ANCONA TRAVA, MARIANA FARJAT MENDOZA, MANUELA DE JESUS GONZALEZ PEREZ VIUDA DE ROJAS, ANGEL ARSENIO ALONZO OJEDA, MIRNA ARACELLI CATZIN NOH, CANDITA DEL SOCORRO AYORA INTERRIAN, ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO, ABOGADO MARIO BERZUNZA VARGAS NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATAN.**- Juicio ordinario civil promovido por los tres primeros como apoderados de la cuarta en contra de los demás nombrados. Exp. No. 160/2000.

**BETTY CUEVAS MEDINA ALIAS BETTY CUEVAS DE PARDO, CARLOS CASARES MOLINA, SALVADOR BARAJAS MANZANO, FERNANDO DELFIN PARDO MARTINEZ.**- Juicio de tercera excluyente de dominio promovido por la primera en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo como endosatario en procuración del tercero en contra del último. Exp. No. 1148/98.

**SUSANA ISABEL MONTEJO MANRIQUE, JOSE ALIO DIAZ CANTO, RUBY YANIRA SULU UC, JULIO CESAR DURAND GRANIEL, JUAN DANIEL MONTEJO ORDAZ, LOURDES NOEMI MANRIQUE GAMBOA.**- Tercería excluyente de dominio promovido por la primera, en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo y la tercera como endosatario en procuración del cuarto en contra de los dos últimos. Exp. No. 728/97.

**JOSE JESUS MATEO SALAZAR AZCORRA, BANCA CONFIA, S.N.C., ANTES DESPUES BANCA CONFIA, S.A., AHORA, CON-**

**FIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, WILHEM WEENER CASTRO SANSORES, CARMEN JOSEFINA GONZALEZ CEM.-** Expediente de ejecución de sentencia, deducido del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 368/97.

**GUIBALDO VARGAS MADRAZO, CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, FRANCISCO ANTONIO PEREZ BASULTO, GUADALUPE DEL PILAR RODRIGUEZ ROSADO, O GUADALUPE DEL PILAR RODRIGUEZ ROSADO DE PEREZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 630/98.

**MARIA DE LOURDES MARTINEZ DOMINGUEZ DE GOMORY, ANA MARIA GOMORY MARTINEZ, CENTRO INDUSTRIAL DE CALZADO DEPORTIVO NACIFF SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, IGNACIO MANUEL ISAAC MIRANDA.-** Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por los dos primeros en contra de la tercera, siendo ésta representada por el último, así como en contra de éste en lo personal, siendo este juicio continuado por Absalón Alvarez Escalante como apoderado de la primera y la segunda nombrada. Exp. No. 1179/96.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ANDRES GARCIA CORTES.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra del último. Exp. No. 451/98.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIANA ESTHER MARRUFO GUTIERREZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la última. Exp. No. 325/99.

**MARIA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER, BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, JOSE DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE SANTARELLI VALENCIA DE LOPEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda, en contra de los dos últimos, y continuado por Juan José Jaime Heredia y/o Marco

Antonio Pérez Ricalde como apoderados de la segunda nombrada, siendo rematadora en este juicio la segunda nombrada. Exp. No. 161/97.

**MARIA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, ROGER RAUL SIERRA FALCON.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por la primera y continuado por el tercero y cuarto como apoderados de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 324/97.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JUAN CARLOS TELLO GURRIZ, MARGARITA CHAVEZ REYES DE TELLO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 283/98.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JORGE MARTIN AGUILAR GONGORA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la última. Exp. No. 1076/97.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, WILLIAM HERVE MOTA MENDEZ, NANCY GUADALUPE VERA DE MOTA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 885/97.

**ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, VICTOR JAVIER CAYETANO CORONA SOUZA, MATEO RAMON REYES ALPUCHE, AURELIA MARFIL MANRIQUE, ELENA ESTRADA ARCILA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra del tercero, siendo éste representado por los tres últimos nombrados. Exp. No. 807/98. Auto y sentencia definitiva de fecha 28 de enero del año 2000.

**FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGON BOLIO, RAUL ALBERTO**

**CASTRO BRICEÑO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, AHORA ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, LUIS JORGE BURGOS LOPEZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los tres primeros como apoderados de la cuarta en contra del último. Exp. No. 783/99.

**JUAN JOSE GOMEZ BALAM, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., LIBORIO VIDAL AGUILAR, SUSANA GUADALUPE CAÑETAS AGUILAR DE VIDAL.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos, siendo éstos representados por Federico Chablé Salas y Jorge Alberto Alamillo Castro como sus apoderados. Exp. No. 1169/96.

**RAUL ARMANDO RODRIGUEZ ESCOFFIE, VICTOR JOAQUIN NAVEDO RODRIGUEZ, VILMA MARIA CENTURION LORENZO DE NAVEDO, ALIAS VILMA MARIA CENTURION DE NAVEDO, MIGUEL ANGEL DE JESUS PRECIAT CACERES, ABOGADA LILIA DEL C. RIOS FERNANDEZ DE M., NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y DOS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON, MARTHA LEONIDES CANUL CALZADA, STEPHEN URBINA AZNAR.**- Una prueba documental pública, dos pruebas de confesión ofrecidos por el séptimo y la octava en los autos del Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra del segundo, tercera, cuarto, quinta y sexto, siendo el cuarto representado por el séptimo y la octava como sus apoderados y siendo el primero representado por el último, como su apoderado. Exp. No. 588/98. Auto de fecha 17, 16 y 23 de marzo todos del año 2000.

**MARIA DEL ROSARIO SOSA DE SEGOVIA, ROGER MARCELO SEGOVIA SOSA, LUIS ALBERTO SEGOVIA SOSA, JOSE GABRIEL SEGOVIA SOSA, GUMERSINDO VIDAL GONGORA.**- Una prueba documental pública, una prueba testimonial y una prueba de presunciones legales y humanas ofrecidos por el último en los autos del Juicio ordinario civil promovido por los cuatro primeros en contra del oferente. Exp. No. 1113/99. Autos de fecha 16 de marzo del año 2000.

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, MIGUEL ARCANGEL HAM KAO, LUIS FELIPE SUAREZ PACHO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, AURA LOZA ALVAREZ, PERLA MARIBEL ARJONA KU, FACTORAJE BANCO-**

**MER, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, EXPLOSIVOS Y DERIVADOS QUIMICOS, S.A. DE C.V. JOSE SEIJO GUTIERREZ, ALIAS JOSE EDUARDO SEIJO GUTIERREZ.**- Cuadernillo de pruebas ofrecido por Rodrigo Franco Mendoza en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por los seis primeros como apoderados de la séptima en contra de los demás nombrados siendo la octava representada por Rodrigo Franco Mendoza como su apoderado y a su vez del último nombrado. Exp. No. 153/96. Auto de fecha 2 de marzo del año 2000.

**JOSE DOLORES TEC CALAN, RAYMUNDO CANUL TEC, ALBERTO CHIN KUK, ROSENDO PUCH VALLE, ESCRIBANO PUBLICO NUMERO UNICO DE KOPOMA YUCATAN, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, Y REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.**- Un cuaderno de prueba de confesión ofrecido por el segundo en los autos del Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los demás nombrados. Exp. No. 826/99.

**ERMILO IRAN MEZQUITA PEREZ, LUIS ENRIQUE MEZQUITA PEREZ.**- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el primero en los autos del Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra del segundo. Exp. No. 793/99.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ALBERTO DIAZ MONTES DE OCA, PEDRO VALENTIN CREUS GARY, ISAAC FRANCISCO ZAPATA CEBALLOS.**- Un cuaderno de prueba de inspección judicial ofrecido por los dos últimos en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero, siendo éste representado por los oferentes de la prueba como sus apoderados. Exp. No. 254/98. Auto de fecha 16 de marzo del año 2000.

**MAXIMO DE JESUS MEDINA LOPEZ, PEDRO VICENTE SOLIS CANO, ABRAHAM MOISES MONTALVO ESCALANTE, LOURDES MARIA DEL SOL CARRILLO GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE LORET DE MOLA DIAZ, MAXIMO DE JESUS MEDINA LOPEZ (HIJO).**- Un cuaderno de prueba pericial grafoscópica ofrecida por el primero en los autos del juicio de tercera excluyente de dominio promovido por el primero en contra de las partes del

Juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo, tercero y cuarta como endosatarios en procuración del quinto, en contra del último nombrado. Exp. No. 103/99.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciado Jorge Luis Avila Jiménez.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**JORGE MIGUEL TREJO REQUENA, ADDA PATRICIA VILLAMIL HERNANDEZ BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA.** Juicio Ordinario Mercantil promovido por los dos primeros en contra de la tercera. Conocida también como Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, siendo ésta representada por Sergio Salazar Vadillo como su apoderado así como en contra del Notario Público número 78 Abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual y de la Registradora de los libros 2 y 6 del Registro Público de la Propiedad del Estado siendo los dos primeros nombrados representados por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, con su carácter de apoderado siendo la tercera representada también por Guillermo Guemez Cervera como su apoderado, siendo Eduardo Cervera Gamboa apoderado de la tercera nombrada. Exp. No. 1256/96. Auto de fecha 9 de marzo del 2000.

La Actuaría

Lic. Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**FERNANDO JOSÉ MEDINA PEREZ, BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, JORGE MANUEL BORGES CONDE.** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último nombrado. Exp. Núm. 1216/96. Extracto especial. Auto de fecha 27 de marzo del 2000.

Mérida, Yucatan a 15 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciado Jorge Luis Avila Jiménez

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2000.**

**ELSY FANNY CARRILLO VAZQUEZ Y SIGEFREDO AGUILAR AGUILAR.-** Diligencias

de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la primera nombrada, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor, y a cargo del segundo citado. Auto de fecha 3 de enero del año 2000.

**MARIA DOLORES KU KEB Y JORGE GABRIEL AKE CHI.-** Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovida por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y a cargo del segundo nombrado. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**DALGIS RIVERO AGUILAR Y VICTOR MANUEL ADALBERTO QUINTAL LARA.-** Expediente de ejecución de sentencia apelada, dictada en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del segundo citado. Auto de fecha 15 de marzo del año 2000.

**MARCO ANTONIO ARGÜELLES CHAY Y RUBI DEL CARMEN PERAZA TAMAYO.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases que se acordaron para llevar a cabo su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 8 de marzo del año 2000.

**EDUARDO NICOLAS MARTINEZ DE LA PORTILLA Y ANA ROSA ALPUCHE ROSADO.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**ALFONSO MARTIN ORTIZ CASTAÑON Y MARTHA PATRICIA QUINTAL CACERES.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 8 de marzo del año 2000.

**JUAN DE DIOS KANTUN AGUILAR Y MIRNA MARIA POOL Y VICINAIZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 14 de marzo del año 2000.

**CARLOS MANUEL BARRERA CARRILLO Y GUADALUPE VIRGINIA QUINTERO CARDENAS.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**FANY TEODOMIRA CABRERA GONGORA.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de que se inscriba el acta de

su divorcio del señor Edward Pérez, en las oficinas del Registro Civil de esta ciudad de Mérida, Yucatán. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**FELIPE DE JESUS FARJAT VAZQUEZ.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de que se inscriba el acta de su matrimonio celebrado con la señora Yaidelys Figueredo García, en la oficina del Registro Civil de esta ciudad.

**VICTOR ALONZO VAZQUEZ SANTAMARIA.**-Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de acreditar su identidad, ante diversas autoridades. Auto de fecha 9 de marzo del año 2000.

**JOSE ARTURO CUA Y MOO.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de acreditar su identidad ante diversas autoridades. Auto de fecha 14 de marzo del 2000.

**MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ LARA.**-Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de acreditar el lugar y la fecha de su nacimiento ante diversas autoridades. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**MIGUEL ENRIQUE ESCALANTE MORENO Y GLARELYS ROSANNY FUENTES MERINO.**- Expediente relativo a reposición de autos del juicio ordinario civil de divorcio, promovido por el primero nombrado, en contra de la segunda citada. Auto de fecha 17 de marzo del año 2000.

**EMMA MARIA SARABIA SANSORES.**- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por usted, en contra del señor Luis Hilario Rodríguez Ucán. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**RICARDO DE JESUS NOVELO CASTRO Y MARGARITA GALEANA PAREDES.**- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la segunda nombrada, en contra del primero citado. Auto de fecha 6 de marzo del año 2000.

**CINTHIA GUADALUPE GONZALEZ FLOTA.**- Juicio de sucesión testamentaria de la señora Gilda Esther Flota Cachón. Auto de fecha 15 de marzo del año 2000.

**MARIA JESUS FARFAN FERNANDEZ, ROGER EFREN, VIRGINIA DEL ROSARIO, MANUEL ARMANDO, JUAN CARLOS, ELMER DE JESUS Y ERIC MANUEL SALAZAR FARFAN.**- Juicio de sucesión intestada del señor Elmer de Jesús Salazar Trujeque. Segunda sección. Auto de fecha 15 de marzo del año 2000.

**MARCO ANTONIO SIERRA ROSADO Y MATILDE ESTHER ORTEGON GOMEZ DE RIVERO, ESTA ULTIMA CON SU CARÁCTER**

**DE TUTORA ESPECIAL DE LOS MENORES ALVARO LUIS Y MARCO ANTONIO SIERRA RIVERO, RECONOCIDO EN AUTOS.**- Juicio de sucesión intestada de la señora Martha Patricia Rivero Ortegón. Auto de fecha 15 de marzo del año 2000.

**MARIA GUADALUPE CHI BACAB Y JUAN ARIAS CATZIN CON SU CARÁCTER DE TUTOR ESPECIAL DE LOS MENORES CLAUDIA ISELA, MARCY LETICIA, MAYRA ELIZABETH Y MANUEL ALEJANDRO ARIAS, RECONOCIDO EN AUTOS.**- Juicio de Sucesión Intestada del señor Manuel Arias Catzín. Segunda sección. Auto de fecha 9 de febrero del año 2000. Primera sección. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**LYDIA MARIA LORIA DE ROSADO, JOSE ENRIQUE, LYDDA EUGENIA, JORGE LUIS, JAVIER GERARDO, JAIME ARTURO Y JOSE ANTONIO ROSADO LORIA.**- Juicio de sucesión intestada del señor Jaime Martín Rosado Erosa, alias, Jaime Rosado Erosa. Segunda sección. Auto de fecha 26 de enero del año 2000.

**BRENDA FRANCILIA PECH MALDONADO; PASTORA JESUS, CARLOS IDELFONSO, TEOFILO RAUL, ADDA DEL SOCORRO, MARIA MAGDALENA DEL CARMEN, GERARDO MARTIN Y AMPARO EUGENIA PECH PECH.**- Juicio de sucesión intestada de Carlos Ernesto Pech Castillo. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**FLOR MARIA MAGAÑA TORRES Y GUADALUPE TORRES CONCHA, ESTA ULTIMA CON SU CARÁCTER DE TUTORA ESPECIAL DE LOS MENORES RAUL ALBERTO, EDUARDO DE JESUS Y SAUL ALEJANDRO URTECHO MAGAÑA, RECONOCIDO EN AUTOS.**- Juicio de sucesión intestada del señor Raúl Francisco Urtecho Palomo. Segunda sección. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**LINES ANGELICA GARCIA MINABURO VIUDA DE GONZALEZ, KARINA DESIDEREE, MIGUEL MARTIN Y MAURICIO JOSE GONZALEZ GARCIA.**- Juicio de sucesión intestada de Miguel Angel González Trujeque. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**LISBETH MARGARITA DEL SOCORRO GARCIA ALONSO, ALIAS LIZBETH GARCIA ALONZO DE TREJO.**- Juicio de sucesión testamentaria de la señora Esperanza Ruiz Rodríguez, alias, Esperanza Ruiz y Rodríguez. Segunda sección. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, CARMEN GLADYS MORENO CHAUVET DE VILLARES, MARIA EUGENIA ROSADO CHAUVET; IRMA**

**ROSA DE GUADALUPE, JORGE CARLOS ADOLFO, PATRICIO JESUS FRANCISCO, ANA MARIA DE LOURDES Y JOSE RAUL OROPESA CHAUVET.-** Juicio de sucesiones unidas de intestado y testamentaria de María del Socorro, Mercedes y María Clementina Chauvet Gutiérrez. Auto de fecha 16 de marzo del año 2000.

**LUIS ALFREDO DORANTES TUN Y LIDIA ELENA AGUILAR GARCIA.-** Un cuaderno de prueba documental pública ofrecido por el primero nombrado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el oferente de la prueba, en contra de la segunda citada. Auto de fecha 16 de marzo del año 2000.

**VICTOR MANUEL BAEZA LOPEZ Y ANGELICA YOLANDA SILVA VIDAL.-** Un cuaderno de prueba documental pública ofrecido por el primero nombrado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el oferente de la prueba, en contra de la segunda citada. Auto de fecha 20 de marzo del año 2000.

**LUIS MANUEL GENIS ESCARCEGA Y MARIA DEYSI CANCHE BE.-** Un cuaderno de prueba documental privada, ofrecido por la segunda nombrada, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero citado en contra de la oferente de la prueba. Auto de fecha 15 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000.

El Actuario,

Licenciado en Derecho  
José Ismael Canto Can

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2000.**

**ROSA CONCEPCION GONZALEZ CANCHE Y ARMANDO MANUEL LORIA GARRIDO.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por la primera nombrada, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de su hija menor, y a cargo del segundo citado. Auto de fecha 13 de marzo del año 2000.

**ROBERTO HERRERA HU, ALIAS, ROBERTO HERRERA HUH Y SOPATRA HUBALAM, ALIAS, SOPATRA HUH BALAM.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**JOSE PASTOR CAAMAL CHAN Y FABIANA TRINIDAD RODRIGUEZ CANUL.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted,

a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**MERARI PECH SUMARRAGA Y GLORIA MARIA MORENO COCOM.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**JOSE RENE RODRIGUEZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos relativos a su identidad, ante diversas autoridades. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**JUAN MARTIN.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos relativos a su identidad, ante diversas autoridades. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**NELIDELIA YVONNE MIRANDA CHABLE.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos relativos a su identidad, ante diversas autoridades. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**ELDA NOEMI LORENZANA MARTINEZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos relativos, a su lugar y fecha de nacimiento, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**JOSE RENAN GONZALEZ JIMENEZ Y MARIA CONCEPCION EK EK.-** Juicio ordinario civil de divorcio, promovido por el primero nombrado, en contra de la segunda citada. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**CRUZ EMARGELIZA CHUC BAAS Y GASPAR VERA COOT.-** Juicio ordinario civil de divorcio, promovido por la primera nombrada, en contra del segundo citado. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**LIBERTAD DEL CARMEN VELA MENDEZ Y FRANCISCO ARNULFO RODRIGUEZ MENDOZA.-** Juicio ordinario civil de divorcio, promovido por la primera nombrada, en contra del segundo citado. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**PASTOR PATRON ESPADAS.-** Juicio de sucesión intestada de la señora Donata Espadas, alias, Donata Espadas Miranda. Segunda Sección. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**BEATRIZ NOEMI RUZ QUINTAL, MARIA TERESA RUZ QUINTAL, ADDA ELIZABETH RUZ QUINTAL, LUCRECIA ELIDE RUZ QUINTAL Y ROSA EUGENIA RUZ QUINTAL.** Juicio de sucesión intestado del señor Manuel Ruz

Santana. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**MARIA VIRGINIA, JUANA ARACELY Y CAMILA MARIA CHAN ARAUJO.-** Juicio de sucesión testamentaria del señor Nicolás Chan. Segunda Sección. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**JOAQUIN ROCHE DIAZ, CON SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA AMIRA DIAZ RUZ DE ROCHE, LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA LOPEZ, CON SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, RECONOCIDOS EN AUTOS, RESPECTIVAMENTE, Y DIANA EUGENIA ROCHE DIAZ DE PALOMEQUE.-** Juicio de sucesión testamentaria del señor Joaquín Roche Martínez. Primera Sección. Auto de fecha 28 de febrero del año 2000.

**GILBERTO CHAY BAAS.-** Juicio de sucesión testamentaria de la señora Nicolasa Baas Mex, alias, Nicolasa Baas. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**DEISY OFELIA, TERESA DE JESUS, LILIA MARGARITA Y FELIX MANUEL GONZALEZ ARCILA.-** Juicio de sucesiones unidas de intestado y testamentaria de los señores Félix Hernán González Berzunza alias Félix González Berzunza y Concepción Arcila Sosa, alias, Concepción Arcila Sosa viuda de González. Segunda Sección. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000.

**GERMAN ESCALANTE CARDENAS, ALIAS, GERMAN ESCALANTE; ROBERTO DE JESUS, LIZBETH ELENA, GUADALUPE DE JESUS, MARIA DEL SOCORRO, JORGE ALBERTO, VICTOR MANUEL, JUVENTINO, IRMA ROSA Y WILBERTH GERMAN ESCALANTE CAAMAL; Y BEDY MARY ESCALANTE Y CAAMAL.-** Juicio de sucesión intestada de la señora Nicasia Caamal Pech, alias, Nicasia Caamal. Auto de fecha 10 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000.

El Actuario

Licenciada en Derecho  
Angelita Loraine Sosa González

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**MARIA ELENA MENESES NOH Y FIDEL PEREZ ALVARADO.-** Un cuaderno de prueba

testimonial ofrecido por la primera nombrada, en el Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la oferente de la prueba, en contra del segundo citado. Auto de fecha 28 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo del año 2000.

El Actuario

Licenciado en Derecho  
José Ismael Canto Can

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2000.**

**MARIA REGINA CETINA MEX Y JOSE CONCEPCION CHAC POOT.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del segundo nombrado.

**ZOILA ELENA CHAVARRIA BARRERA Y LEONIDES ESCOBAR ROBLES.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijas menores y a cargo del segundo nombrado.

**MARTHA ELVA RUIZ SALAS, ALEJANDRO GABRIEL GUTIERREZ RUIZ Y RODOLFO GUTIERREZ BELTRAN.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los dos primeros nombrados a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de Olicca Karina Gutiérrez Ruiz y a cargo del tercero mencionado.

**ROBERTO CANCHE KU E ISABEL MARTIN POOL ALIAS ISABEL POOL.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero a fin de que se nombre interventor en la sucesión del señor Avelino Ku Canul alias Avelino Ku.

**GELIZTLE AMERICA JACOBO REJON.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de que se conceda autorización judicial para que la menor Aby Geliztle Valenzuela Jacobo pueda salir del país.

**FELIPE DE JESUS CALDERON SOLIS.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de que se le conceda autorización judicial para vender en remate público la nuda propiedad o dominio directo del predio número 547 letra B de la calle 91 de esta ciudad, propiedad del menor Johnny de Jesús Calderón Velázquez.

**JORGE ANTONIO PUIGSERVER CASTRO ALIAS JORGE ANTONIO PUIGSERVER CASTRO.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria

promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos relativos a su identidad, ante diversas autoridades.

**RAFAEL OSORIO.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovida por usted a fin de acreditar ciertos hechos relativos a su identidad ante diversas autoridades.

**MARIA JESUS CHAN PECH.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar su lugar y fecha de nacimiento ante diversas autoridades.

**MAGDALENA LOPEZ SUAREZ.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar su lugar y fecha de nacimiento ante diversas autoridades.

**AVELINO MENA.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar su lugar y fecha de nacimiento ante diversas autoridades.

**JORGE ALBERTO MANZANERO ALPU-CHE.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar su lugar y fecha de nacimiento ante diversas autoridades.

**ESTHER MONTERO PALMA.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar su lugar y fecha de nacimiento ante diversas autoridades. Auto de fecha 23 de marzo del 2000.

**PEDRO SOSA GARCIA Y YOLANDA MERCEDES MOGUEL CASTILLA.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

**WENDY GEORGINA PALMA FLORES Y JUAN DE DIOS GONZALEZ DE LA CRUZ.**- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la primera nombrada en contra del segundo mencionado.

**FRANCISCO BALAM PECH Y BRAULIA BRITO.**- Incidente de reducción de pensión alimenticia promovido por el primer nombrado en contra de la segunda mencionada.

**PORFIRIO ALBERTO MOO YAM Y ESMIRNA MARIA PARRA PECH.**- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda mencionada.

**HUMBERTO CENTURION CAAMAL, ALFREDO Y MANUELA LUCRECIA CENTURION CAAMAL.**- Juicio de sucesión intestada de la señora Marina Caamal viuda de Centurión (alias) Marina Camal viuda de Centurión. Sentencia de fecha 23 de marzo del 2000.

**GUILLERMINA DZUL SEGURA (ALIAS) MARIA GUILLERMINA DZUL DE CHI, CATALINA DE JESUS CHI POLANCO, PEDRO**

**RAYMUNDO MONFORTE CAMARA TUTOR ESPECIAL DE LOS MENORES MANUEL JESUS Y ADRIANA GUILLERMINA CHI DZUL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADCRITO.**- Juicio de sucesión intestada del señor Francisco Chi Sulu (alias) Francisco Chi Sulub.

**AURORA, RAFAELA, VICTORIANO, ELVIA MARIA, DEYSI DEL CARMEN Y ALVARO CHI TUZ.**- Juicio de sucesión intestada del señor Narciso Chi Tuz.

**LEOVIGILDO FERNY GONZALEZ GOMEZ ALIAS LEOVIGILDO FERMIN GONZALEZ Y GOMEZ ALIAS LEOVIGILDO GONZALEZ GOMEZ.**- Juicio de sucesión testamentaria de la señora Addy María Concha Rivera.

**JOSE ALBERTO PAT MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN BACELIS YAM.**- Cinco cuadernos de prueba documentales publicas, un cuaderno de prueba testimonial, un cuaderno de prueba de confesión y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidas por el primero nombrado en el Juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad promovido por el oferente de la prueba en contra de la segunda mencionada.

**ALFREDO EDILBERTO BARRERA RUBIO; Y MONICA LOLBE BARRERA GUZMAN, MARIA GUADALUPE VIOLETA GUZMAN ESTA EN REPRESENTACION DEL MENOR ALFREDO OLIVER BARRERA GUZMAN.**- Un cuaderno de prueba documental pública y tres cuadernos de prueba de confesión ofrecidos por el primero nombrado en el Juicio ordinario civil de aumento de pensión promovido por la segunda y tercera nombradas en contra del oferente de las pruebas.

**MANUEL JESUS REYES POOT BAEZA, AUSTRALIA GUADALUPE PEREZ CALDERON Y MANUEL JONATHAN POOT PEREZ.**- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el primero en el incidente de reducción de pensión alimenticia promovido por el oferente de la prueba en los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los dos últimos nombrados a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de la menor Liliana del Carmen Poot Pérez y a cargo del oferente de la prueba.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000.

El Actuario

Licenciada en Derecho  
Rilma D. Braga González

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**KARLA ZULEMY CRUZ CAUICH Y ARMANDO DE JESUS BORGES LEON.**- Un cua-

dermo de prueba testimonial ofrecida por la primera nombrada en el Juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad promovido por la oferente de la prueba en contra del segundo mencionado. Auto de fecha 28 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo del año 2000.

La Actuaria

Br. María Eugenia Estrada Alonzo

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE  
2000.**

**MIGUEL RENAN CANO CISNEROS, MARIA CONCEPCION, MIGUEL RENAN, MARIO HERNAN Y LETICIA CANO ALVAREZ.-** Juicio de sucesión intestada de la señora María Concepción Álvarez Valdes, vecina que fue de esta ciudad. Contador Público José Abraham Farah López como perito. Segunda Sección. Exp. Núm: 168/2000.

**MIGUEL RENAN CANO CISNEROS, MARIA CONCEPCION, MIGUEL RENAN, MARIO HERNAN Y LETICIA CANO ALVAREZ.-** Juicio de sucesión intestada de la señora María Concepción Álvarez Valdes, vecina que fue de esta ciudad. Contador Público José Abraham Farah López como perito. Segunda Sección. Exp. Núm: 168/2000.

**NIDELVIA DEL SOCORRO TUZ MUKUL, GABRIEL DE JESUS, FLANDER FELIPE, BRICEIDA MAIRA, JOEL DE LOS ANGELES Y MARIANA AZUCENA OSORIO TUZ, SIENDO ESTOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR SU TUTRIZ ESPECIAL SEÑORA ELOINA OSORIO MUÑOZ.-** Juicio de Sucesión Intestada del señor José Felipe Osorio Muñoz. Mario Alberto Gamboa Carto como perito. Segunda Sección. Exp. Núm: 1375/99.

**JOSEFINA DEL CARMEN HERNANDEZ MAGAÑA Y JORGE ALBERTO GAMBOA ROMERO COMO PERITO.-** Juicio de Sucesiones unidas de Intestado de los señores Pedro Manuel Hernández Millán y Josefina Magaña, alias, Josefina Magaña Chan. Segunda Sección. Exp. Núm: 152/2000.

**SILVIA EDITH HERNANDEZ VALENCIA.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Usted, a fin de que por Sentencia Judicial se ordene la inscripción de su Divorcio, en esta Ciudad. Exp. Núm: 451/2000.

**SERGIO YTZA CALDERON Y MARIA ILEANA MARTIN PACHECO.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes, a fin

de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. Núm: 513/98.

**PATRICIA TORRES CARRILLO.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por usted, a fin de que se le conceda autorización judicial para salir del país, y en compañía de su hija Adriana Patricia Ruíz Torres. Exp. Núm: 661/97.

**AIDA DOLORES BERZUNZA Y BERZUNZA, ALIAS, AIDA DOLORES BERZUNZA, ALIAS AIDA BERZUNZA.-** Juicio de Sucesión Intestada del señor Marcos Guadalupe González Berzunza. Licenciado José Francisco Rivero Mendoza como perito. Segunda Sección. Exp. Núm: 905/99.

**LOURDES MARCELINA NIQUETE MASSA y EDDIE JOSE LARA VILLAFANA.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben las bases que han acordado para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. No. 425/99.

**OMAR MENDOZA FERNANDEZ Y CAROLINA JUDITH OLIVERA BOLIO.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben Judicialmente las bases que han acordado para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. Núm: 448/2000.

**KATIA DEL PILAR MARTINEZ MILO Y RE-NE JESUS CRUZ BURGOS.-** Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de su hija menor a cargo del segundo nombrado. Exp. Núm: 1612/99.

**TAIDA MORENO ACOSTA, ALIAS, MARIA TAIDA MORENO ACOSTA, ALIAS, MARIA ACOSTA; Y BACHILLER JOSE JHACOB HINOJOSA TAH, COMO PERITO.-** Juicio de Sucesión Intestada del señor Luis Felipe Chan Aguayo. Exp. No. 1534/99. Segunda Sección.

**OLIVERIO DE JESUS DORANTES BAQUEDANO Y LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO MANUEL CERON CETINA COMO PERITO.-** Juicio de sucesión testamentaria del señor Luis Felipe Bartolomé Dorantes Chi, alias, Luis Dorantes Chi. Exp. No. 1494/99. Segunda Sección.

**FRANCISCO GONZALEZ.-** Juicio de sucesión intestada de la señora Landy Imelda Novelo Novelo. Exp. No. 1465/1999. Segunda Sección. Licenciado Victor Manuel Martín Pérez como perito.

**EDDY GENNY GUADALUPE SAIDEN HERRERA, ALIAS EDDY GENY SAIDEN HERRERA, ALIAS, EDDY GENY GUADALUPE SAIDEN HERRERA COMO HEREDERA Y CESIONARIA. DE TODOS LOS DERECHOS Y**

**ACCIONES QUE EN EL PRESENTE JUICIO CORRESPONDIA A CARLOS FERNANDO Y ROSA MARY SAIDEN ORDAZ; NEIFY YESMIN SAIDEN HERRERA, (A), NEIFY YEZMIN SAIDEN HERRERA, EDDY GENY, FERNANDO EFRAIN Y MARIA JESUS CRUZ SAIDEN, Y AMIN JOSE SAIDEN ORDAZ.-** Juicio de Sucesiones unidas de Testamentaria e Intestado del señor Fernando Saidén Isaac, (a), Fernando Saidén Issac. Exp. No. 263/97. Tercera Sección. Auto de fecha 15 de marzo del 2000.

**CLAUDIO ALONSO PEREZ BARRERA Y ENIA DEL CARMEN SENTIES AMEZCUA.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. Núm. 990/94.

**MARIO EDUARDO ALPUCHE SALAZAR, ZOILA MERCEDES ALPUCHE MANZANILLA, AMIRA ALONZO RUIZ, WILMA MERCEDES, EMILIO ANTONIO Y RUBEN FERNANDO ALPUCHE ALONZO.-** Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de Aida Guadalupe, Violeta del Rosario y Antonio Felipe Alpuche Salazar. Exp. No. 943/96. Auto de fecha 13 de marzo del 2000.

**EMILIO SANCHEZ, FRANCISCO VALENCIA, ALIAS, FRANCISCO VALENCIA SANCHEZ Y SANTIAGO INES GOMEZ MONTALVO COMO PERITO AVALUADOR.-** Juicio de sucesión intestada de la señora Paula Valencia y Sánchez, alias, Paula Valencia Sánchez viuda de Uc, alias, Margarita Valencia Sánchez. Exp. Núm. 1116/99.

**JOSE FEDERICO CARRILLO YAM.-** Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los señores David Jorge Carrillo May, alias, David Jorge Carrillo y May, alias, David Carrillo May y María Silvana Yam y Kú, alias, María Silvana Yam Canul. Exp. Núm: 583/93.

**PAULINA PATRICIA LORIA QUIZ COMO TUTOR ESPECIAL DE LA MENOR LORENA GERALDINA LORIA QUIZ, LUCIA MIREYA QUIZ SILVA, ALIAS, LUCIA QUIZ SILVA Y ERICKA EUNICE RUIZ GONZALEZ COMO PERITO VALUADOR.-** Juicio de Sucesión Intestada del señor Mario Lucio Loria Martínez, alias, Mario Loria Martínez. Sentencia. Exp. Núm. 671/99.

**JUANA MARIA CHIM CIME.-** Juicio de Sucesión Intestada del señor Hilario Chim Cime. Norma Dzib Franco como perito valuador. Segunda Sección. Exp. Núm. 428/1999. Sentencia.

**LAURA TERESA MOGUEL ROSADO Y WILLIAM DE JESUS RODRIGUEZ RUIZ.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete judicialmente una pensión alimenticia a favor de sus hijos y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 413-97.

**LEONOR NARVAEZ Y JOSE BERNARDO DEL SOCORRO FLORES TRUEBA.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 289/95.

**ABOGADO FERNANDO JAVIER BOLIO VALES COMO APODERADO GENERAL ESPECIAL DE LA SEÑORA MIRIAM HERNILDA PERAZA RIVERO; Y LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNANDEZ COMO TUTOR ESPECIAL DEL MENOR ANTONIO ALBERTO PINZON PERAZA; Y ANTONIO HERBERTH NUÑEZ COMO REMATADOR.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero, a fin de obtener autorización judicial para la venta fuera de remate del predio marcado con el número cuatrocientos sesenta de la calle sesenta y siete de esta ciudad de Mérida, Yucatán; del cual es propietario el menor antes citado. Exp. No: 301/99.

**PEDRO PABLO CAMARA CUYOC Y LUISA MAGAÑA CANUL.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de la segunda y de su hijo menor, y asimismo se le haga saber a la citada segunda, la pretensión de que retorne al hogar conyugal. Exp. Núm: 331/2000.

**JORGE ANTONIO XOOL CHAVEZ Y PASTORA TERESITA DE JESUS RIEGOS CHERREZ.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de su hijo menor. Exp. Núm: 332/2000.

**JOSE MANUEL DE JESUS ECHEVERRIA BASTARRACHEA COMO APODERADO GENERAL DE CARLOS GABRIEL ALONZO BLANQUETO; MARISOL PERAZA SAURI.-** Expediente de Ejecución de sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el segundo en contra de la última nombrada. Exp. No. 361/95.

**YDELFONSO BALAM Y CHIM Y MARIA GUADALUPE TEC Y PECH.**- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada.- Exp. No. 872/98.

**JOSE ANASTASIO SIMA RAMIREZ y RUBI AURORA MADERA SERRANO.**- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 1324/99.

**LICENCIADA EN DERECHO LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA COMO APODERADA GENERAL DEL SEÑOR MARCOS CANUL DOMINGUEZ y MARIA CANDELARIA SOSA.**- Juicio Ordinario civil de Divorcio promovido por la primera en contra de la última nombrada.- Exp. No. 240/99.

**GASPAR ORLANDO TEC COLLI Y ELINA DEL RUBI GIO MAY.**- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 303/99.

**JOSE GUADALUPE CAUICH MARTIN y BERTHA MARIA PECH CAN.**- Juicio Ordinario Civil de Divorcio que promueve el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 329/98.- Sentencia.

**ANDRES ENRIQUE DIAZ CERON Y ROSA MARIA RODRIGUEZ VELARDE.**- Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. Núm. 1486/98.

**EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCION DE SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA SEÑORA LUZ FAUSTINA ZALDIVAR RAMIREZ, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SUS HIJAS MENORES, Y A CARGO DEL SEÑOR MARCO ANTONIO ORDOÑEZ MAGAÑA.** Exp. Núm: 1637/99.

**EDDIE GONZALEZ GONZALEZ COMO APODERADO GENERAL DE LOS SEÑORES JORGE CARLOS, LUIS ANTONIO Y ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ Y BALTAZAR CASTRO RODRIGUEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJA MENOR BASILIA GONZALEZ CASTRO, ARTURO GONZALEZ GONZALEZ, RACIEL IVAN, ANDRES, LILIA GUADALUPE, BASILIA, ANDRES AVELINO, MARCO ANTONIO Y SERAFINA GONZALEZ GUTIERREZ.**- Juicio de Sucesión Testamentaria del señor Rubén Oswaldo González González. Exp. No. 620/94.

**NIDELVIA DEL SOCORRO TUZ MUKUL, GABRIEL DE JESUS, FLANDER FELIPE, BRICEIDA MAIRA, JOEL DE LOS ANGELES Y MARIANA AZUCENA OSORIO TUZ, SIENDO ESTOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR SU TUTRIZ ESPECIAL SEÑORA ELOINA OSORIO MUÑOZ.**- Juicio de Sucesión Intestada del señor José Felipe Osorio Muñoz.- Mario Alberto Gamboa Canto como perito. Segunda Sección. Exp. Núm: 1375/99.

**MIGUEL RENAN CANO CISNEROS, MARIA CONCEPCION, MIGUEL RENAN, MARIO HERNAN Y LETICIA CANO ALVAREZ.**- Juicio de sucesión intestada de la señora María Concepción Álvarez Valdés, vecina que fue de esta ciudad. Contador Público José Abraham Farah López como perito. Segunda Sección. Exp. Núm: 168/2000.

**MARIA MARTHA DE JESUS GONZALEZ SIERRA Y WILBERTH. IVAN TREJO VARGAS.**- Un cuaderno de prueba documental privada que como documental pública se ofrece por la primera nombrada, en los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la oferente de la prueba, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores y a cargo del segundo nombrado. Exp. Núm: 567/97.

**LUIS FERNANDO DURAN GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO CASTRO HUCHIM.**- Un cuaderno de prueba de confesión del primero, ofrecido por la segunda, en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por el absolvente en contra de la oferente. Exp. Núm: 1080/99.

**RAUL GABRIEL GONZALEZ CIFUENTES y YANET ISELA ROQUE BEURREGARD.**- Un cuaderno de prueba documental privada que con el carácter de superveniente ofrece la segunda, en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la oferente de la prueba. Exp. No. 1318/99.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciada en Derecho  
Juana de Dios Pech Chan.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**JULIO CESAR BAEZA BALAM Y MARIA  
GLORIA QUINTERO REYES.-** Juicio ordinario  
civil de divorcio promovido por el primero en  
contra de la segunda nombrada. Exp. No.  
390/99. Auto de fecha 14 de marzo del año  
2000.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo del año 2000.

La C. Actuaría

Licenciada en Derecho  
Amelia Abigail Cabrera Guzmán

**JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR DEL  
SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL  
2000.**

**C. C. RAFAEL ESTEBAN TRUJEQUE FI-  
GUEROA, RENAN ENRIQUE HERNANDEZ  
CANUL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITO Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
DE OXKUTZCAB, YUCATAN.-** Juicio Ordinario  
Civil Contradictorio de Paternidad y Filación y  
rectificación del acta de nacimiento del menor  
Alan Antonio Hernández López, representado  
por la Licenciada Lizbeth Guadalupe Fuentes  
Medina promovido por el primero en contra de  
los tres últimos nombrados.

**C. C. LICENCIADO JOSE MANUEL CABA-  
ÑAS GONZALEZ, ERMILO DOMINGUEZ GU-  
TIERREZ, ALBERTO CHIM TUT Y MARIA  
TERESA IX IX.-** Juicio Ejecutivo Mercantil pro-  
movido por el primero como endosatario en  
procuración del segundo en contra de los dos  
últimos nombrados.

**C. PEDRO CELESTINO YAH PUC.-** Diligen-  
cias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por  
usted para acreditar ciertos hechos relacionados  
con la propiedad de un vehículo.

**C. C. CARLOS ENRIQUE SUAREZ TALA-  
VERA Y MARIBEL CASTILLEJOS RODRI-**

**GUEZ.-** Diligencias de Jurisdicción Voluntaria  
promovidas por ustedes para la aprobación de  
las bases de su divorcio voluntario.

**C. C. MINERVA EVANGELINA GARMA DE  
GOMEZ Y GUADALUPE FLORES.-** Juicio Or-  
dinario Civil de Divorcio promovido por la prime-  
ra en contra de la segunda nombrada.

Tekax, Yucatán a 28 de marzo del 2000.

El Actuario

Licenciado Jaime Alfonso Hau Chan

**JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR DEL  
TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE YUCATAN**

**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL  
2000**

**MARIA LUISA COSGAYA MARIN, ANASTA-  
SIA COSGAYA Y MARIN.-** Juicio de sucesión  
unido de intestada de Mateo Cosgaya Valdez y  
Julia Marín Yam. Segunda Sección.

**IRMA DEL ROSARIO NOVELO SANCHEZ.**  
Juicio de sucesión intestada de Rafael Novelo.

**FULGENCIO GONGORA URIBE, JUAN GA-  
BRIEL, ALICIA, FULGENCIO, LAYDA, CLE-  
MENTINA, GILBERTO, VITO MODESTO,  
BIANCA DEL SOCORRO, RIGOBERTO, MA-  
NUEL JESUS GONGORA CANO.** Juicio de  
sucesión intestada de Guillermina Cano Quijano.

**JOSE AMELIO LOPEZ MENESES, TERESI-  
TA DE LOS ANGELES DUARTE CAMEJO.**  
Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el  
primero en contra del segundo.

**AMADO Y JULIAN COCOM DZUL, HIPOLITO  
COCOM DZUL, SECRETARIO DE LA REFOR-  
MA AGRARIA, DIRECTOR DEL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEPARTA-  
MENTOS DE LA DIRECCION DE TERRENOS  
NACIONALES, DIRECTOR DEL REGISTRO  
AGRARIO NACIONAL.** Juicio ordinario civil de  
nulidad de escrituras y reivindicatoria de propie-  
dad y posesión promovido por los dos primeros  
en contra de los últimos nombrados.

**PABLO DE JESUS GARRIDO AGUILAR,  
JORGE ALBERTO MOISES ELIAS, LORENZA  
PUC CANUL.** Juicio Ejecutivo mercantil promo-  
vido por el primero como endosatario en procu-  
ración del segundo en contra del tercero nom-  
brado.

**EXPEDIENTILLO DE EJECUCION FORMA-  
DO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO**

**PROMOVIDO POR ANTONIO ALCALA ROSADO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NUMERO 406/96 PROMOVIDO POR EL REFERIDO ALCALA ROSADO EN CONTRA DE MARGARITA RODRIGUEZ MASSA.**

**HERLINDO RAFAEL CANUL SILVA, ROSANA GUADALUPE ALVAREZ MARTIN.** Diligencias de jurisdicción voluntaria de consignación de alimentos promovidas por el primero a favor de la segunda nombrada e hija menor de edad.

Ebtún, Valladolid, Yucatán a 28 de marzo del 2000.

El C. Actuario del Juzgado Mixto y de lo Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado de Yucatán.

Licenciado Raúl Alberto Castillo Cervera.

**JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**

**AUDIENCIA DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2000**

**JORGE DEL CARMEN BALAM CANUL, SONIA BEGONIA VALDEZ NUÑEZ.** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases que regirán su divorcio.

**RAYMUNDA HERRERA CETZAL, RICARDO TUZ, MUKUL.** Diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se decreta judicialmente una pensión alimenticia a favor de la primera e hijos menores de edad, a cargo del segundo nombrado.

**PAULA GRACIELA CONTRERAS POLANCO.** Diligencias de jurisdicción voluntaria de información judicial a fin de acreditar su identidad ante el Registro Agrario Nacional y el Tribunal Unitario Agrario Distrito número 34.

**LUIS FELIPE BORGES PATRON.** Diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de acreditar ante diversas instituciones y Dependencias oficiales el extravío y pérdida de la factura original de un vehículo de su propiedad.

**JORGE ARTURO OCH OCH, MARIA CECILIA DZIB KUH.** Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de obtener autorización judicial para vender fuera de remate la nuda propiedad del predio urbano número trescientos noventa y ocho letra B de la calle cuarenta de Tizimin, Yucatán, propiedad de su hija menor Heydi de Lizaldi Och Dzib.

**ANATOLIO HERRERA CAAMAL.** Diligencias preparatorias a juicio promovidas por usted a

efecto de que los ciudadanos José Isabel Cen Pérez y Guadalupe Herrera Sánchez declaren acerca de la calidad de posesión que tienen respecto de una fracción del lado Sur del predio urbano marcado con el número ciento setenta y seis de la calle cuarenta de la ciudad de Valladolid, Yucatán.

**ELPIDIO ALVAREZ CASTELLANOS, NANCY FELICIANA CORREA BRICEÑO.** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases que regirán su divorcio.

**HELIODORO RIVERO AGUILAR, HUMBERTO MARTIN ARCEO.** Juicio ordinario civil pleno reivindicatorio de propiedad y posesión promovido por el primero en contra del segundo nombrado.

**FRANCISCO DIAZ ALIAS FRANCISCO DIAZ JUAREZ, JUSTA PASTORA TUN CIME.** Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra del segundo.

**JOSE ARTURO COBA MIS, LETICIA DE JESUS DZUL DZUL.** Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada.

**GABRIEL JESUS ROMERO LOPEZ, MIGUEL MELENDEZ PEREZ.** Juicio ordinario civil pleno de posesión en ejercicio de la acción publiciana promovido por el primero en contra del segundo nombrado.

**LORENZA UC MUKUL, HONORIO, ROMUALDA, PAULINO MAZUN UC.** Juicio de sucesión intestada de Juan de la Cruz Mazum Balam alias Juan de la Cruz Mazum.

**VICTORIANO KAUIL PECH, TRINIDAD KAUIL MOO, BONIFACIO KAUIL MOO, DAMINANA KAUIL MOO, MARÍA JUSTINA KAUIL MOO, SILVERIA KAUIL MOO.** Juicio de sucesión intestada de Elda Maria Moo Itzincab.

**EXHORTO SIN NUMERO, GIRADO POR EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 435/998 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA RODRIGUEZ Y ROSA ELVIA MONGE DEL ANGEL.**

**EXHORTO NUMERO 73/2000, GIRADO POR LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNCUN, QUINTANA ROO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 878/97 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO PROMOVIDO POR JUDITH DEL SOCORRO SANCHEZ**

**SANSORES EN CONTRA DE MANUEL CANUL TUZ.**

Ebtún, Valladolid, Yucatán a 28 de marzo del 2000.

El C. Actuario del Juzgado Mixto y de lo Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado de Yucatán.

Licenciado Raúl Alberto Castillo Cervera

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al Público en convocación de postores, que por auto de fecha CATORCE de FEBRERO del año dos mil, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada MARIA ESTHER ECHANOVE GONGORA, en el expediente número 271/998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por los Licenciados en Derecho GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS como apoderados de la UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE, Sociedad Anónima de Capital Variable, y continuado por los señores ALVARO JOSE HADAD BARQUET Y JULIO ENRIQUE ESCOFFIE SOLIS, en sus caracteres de cesionarios de todos los derechos y acciones que en este juicio competían a la referida Unión de Crédito, en contra de los señores ANASTACIO VALLE MANZANO, ANASTACIO DE JESUS VALLE AGUILAR, VICTOR MANUEL VALLE AGUILAR Y MARCO ANTONIO VALLE AGUILAR, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar con casa de un piso, ubicado en la localidad y puerto de Chelem, municipio de Progreso, Yucatán, marcado con el número CINCUENTA Y DOS de la calle VEINTIDOS, con la extensión de veintiún metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, y los linderos siguientes: al Norte, la plaza del puerto; al Oriente, el predio de Laureano Valle; al Sur, el predio de Saturnino Magaña; al Poniente, el predio de Narciso Estrella. Dicho predio obra inscrito a folios Doscientos treinta del Tomo Noventa y ocho letra "V", Volúmen Primero del Libro Primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE: La cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS, Moneda Nacional, que es el avalúo pericial del citado bien inmueble.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día CATORCE de ABRIL del año

en curso, a las NUEVE horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial del antedicho inmueble, mismo que servirá de base para el remate. Los autos paran la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, como está mandado en autos, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los trece días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LINA MARGARITA VAZQUEZ PAREDES.

Publíquese los días 29 de marzo, 5 y 10 de abril del 2000.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamplona, en el expediente número 835/98 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, como apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de CARLOS BETANCOURT PEREZ, ALIAS CARLOS BETANCOURT PEREZ Y ANA DOLORES ROMERO SALAZAR; se decretó como fecha y hora para el remate en Pública Subasta y Primero Almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar sin casa, ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana trescientos veintinueve de la sección catastral diecisiete, marcado con el número CIENTO CINCUENTA Y DOS, de la calle VEINTISIETE "B" del Fraccionamiento AMPLIACION VERGEL TRES CTM, con la extensión de siete metros de frente por diecinueve metros de fondo. Superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, la calle veintisiete B; al Sur, calle en proyecto; al Oriente, el predio número

ciento cincuenta de la calle veintisiete B; y al Poniente, el predio número ciento cincuenta y cuatro de la calle veintisiete B". Dicho inmueble se encuentra inscrito a folios veintidós del tomo ciento setenta y nueve letra "B", Volumen Tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, de conformidad con el avalúo comercial.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación en el local de este Juzgado, la audiencia del día siete de abril del año en curso, a las diez horas. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes citada que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como está ordenado, expido el presente pregón de remate en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veinte días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO,  
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.

Publíquese los días 29 de marzo, 3 y 6 de abril del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al Público en convocación de postores que por proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, abogada Sara Elena González Martínez Barallobre de Toledo, asistida de la Secretaría que autoriza, Licenciada Myrna del Socorro Buenfil Moreno, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO como apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO en contra de RAMON ENRIQUE CANTO POOT y MARIA JESUS SULU GONGORA DE CANTO, se ha decretado el remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

"Solar sin casa, ubicado en ésta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana doscientos setenta y cinco de la sección catastral diecisiete, marcado con el número OCHENTA Y NUEVE "B" DE LA CALLE VEINTITRES "A", de la Colonia Chichén Itzá, con la extensión de siete metros cincuenta centímetros de frente por veinte metros quince centímetros de fondo. Superficie de ciento cincuenta y un metros doce decímetros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, predios de la calle veintitrés; al Sur, la calle veintitrés "A"; al Oriente, predio ochenta y nueve "A" de la calle veintitrés "A" y al Poniente el predio ochenta y nueve "C" de la misma calle." Inscrito a Folios CIENTO CUARENTA Y DOS del Tomo TRESCIENTOS VENTITRES letra "C", Volumen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo catastral del citado bien por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día TRECE de abril del año en curso, a las ONCE horas, en el local de este Juzgado; se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, como esta ordenado, expido el presente pregón, en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los diez días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO  
BUENFIL MORENO.

Publíquese los días 29 de marzo, 3 y 6 de abril del 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado ENRIQUE

MONTIJO ARRIAGA continuado por el Abogado RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA y actualmente seguido por el Licenciado LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO todos como apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, AHORA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARTIN ROMAN CANUL CRUZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar con casa ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la Sección catastral once, manzana cinco, marcado con el número setecientos treinta de la calle sesenta y cinco letra A, de la Colonia Mulsay de esta ciudad, con una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en cincuenta y tres metros cero centímetros con Lote cuarenta y cinco; al Sureste, en diez metros cero centímetros con Lotes veinte y veintiuno; al Suroeste, en cincuenta y tres metros cero centímetros con Lote cuarenta y tres; al Noroeste, en diez metros cero centímetros con la calle sesenta y cinco A. Dicho predio se encuentra inscrito a Folios ciento treinta y seis del Tomo trescientos treinta y seis letra C, Volumen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE la cantidad de QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, equivalente al cien por ciento del crédito, más las cantidades dispuestas del crédito adicional y accesorios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato motivo de dicho juicio.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día diez de abril del presente año, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, equivalente al cien por ciento del crédito, más las cantidades dispuestas del crédito adicional y accesorios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato motivo de dicho juicio, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación

por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como esta mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, a primero de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA EN DERECHO  
RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publiquese los días 29 de marzo, 3 y 6 de abril del 2000.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al Público en convocación de postores, que por auto de fecha DIEZ de FEBRERO del año dos mil, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada MARIA ESTHER ECHANOVE GONGORA, en el expediente número 253/999 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO como Aporado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero, Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de IRVING DEL CARMEN PEÑA VIDAL y CANDELARIA DE LA FUENTE MENDEZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar con casa, de block y concreto de un piso, ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana cuatrocientos cuatro de la sección catastral veintitrés, marcado con el número CIENTO TREINTA Y CINCO de la calle CINCO del Fraccionamiento "Mulsay", con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste, en ocho metros, con la calle cinco; al Noreste, en ocho metros, con el predio número ciento treinta y cuatro de la calle tres; al Noroeste, en veinte metros, con el predio número ciento treinta y siete de la calle cinco; y al Sureste, en veinte metros, con el predio número ciento treinta y tres de la calle cinco". Dicho predio obra inscrito a folios Cuarenta y nueve del Tomo Doscientos dieciséis letra "P", Volumen Quinto de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE: La cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, Moneda Nacional, que es el avalúo catastral del citado bien inmueble.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día DOCE de ABRIL del año en

curso, a las NUEVE horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor catastral del antedicho inmueble, mismo que servirá de base para el remate. Los autos para en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como está mandado en autos, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LINA MARGARITA VAZQUEZ PAREDES.

Publíquese los días 29 de marzo, 3 y 6 de abril del 2000.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores, que por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada María Esther Echánove Góngora, en el expediente número 738/999 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO ALCOGER CANTILLO como apoderado de "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MARIA DOLORES ROSALES DIAZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar sin casa antes, hoy con casa, ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana trescientos veintiuno de la sección catastral diecisiete, marcado con el número CIENTO NOVENTA Y CINCO de la calle VEINTICINCO "A" del Fraccionamiento AMPLIACION VERGEL TRES CTM, con la extensión de siete metros de frente por diecinueve metros de fondo, Superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, la calle veinticinco; al Sur, la calle veinticinco "A"; al Oriente, el predio número ciento noventa y tres de la calle veinticinco "A"; y al Poniente, el predio número ciento noventa y siete de la calle veinticinco "A".

Dicho predio obra inscrito a folios trescientos cincuenta y ocho del Tomo ciento sesenta y tres

"R", Volumen Segundo de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado.

Servirá de base para el remate la cantidad de: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el ochenta por ciento del avalúo catastral de dicho bien inmueble de conformidad con la clausula DECIMA QUINTA del contrato base de la acción.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día once de abril del año dos mil, a las nueve horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el ochenta por ciento del avalúo catastral de dicho bien inmueble de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del Contrato base de la acción, que servirá de base para ello. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como está mandado en autos, expido en presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los dos días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO  
LINA MARGARITA VAZQUEZ PAREDES.

Publíquese los días 29 de marzo, 3 y 6 de abril del 2000.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber el público en convocación de postores que por auto de fecha cinco de enero del presente año, dictado por el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado RAUL CANO CALDERON, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA, en el expediente número 1168/98 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA Y/O LAURA ANEL AMEZQUITA POLANCO como endosatarias en procuración de la señora LIGIA ESTHER KANTUN MISS, en

contra de LETICIA DEL ROSARIO LARA ROSADO; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien mueble siguiente:

"Automóvil de la marca General Motors, Tipo Oldsmobile Cutlass, modelo mil novecientos noventa y cuatro, de cuatro puertas, color gris, con número de serie 3G5AX54T7RS127133 (tres, letra G, cinco, letra A, letra X, cinco, cuatro, letra T, siete, letra R, Letra S, uno, dos, siete, uno, tres, tres), con número de motor RS127133 (letra r, letra S, uno, dos, siete, uno, tres, tres) con placas de circulación YWK-6391 del Estado de Yucatán. Servirá de base para el remate el avalúo pericial siendo este por la cantidad de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación en el local de este Juzgado, la audiencia del día tres de abril del presente año a las doce horas. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes citada que sirva de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo, a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos, y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como está ordenado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Yucatán a dieciocho de enero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA EN DERECHO  
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.

Publíquese los días 28, 29 y 30 de marzo de 2000.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veinte de enero del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por LUIS FERNANDIO ALCOCER CANTILLO como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de WILLIAN MANUEL MARRU-

FO CORAL, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar marcado con el número DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO de la calle CIENTO TREINTA Y NUEVE, con una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide trece metros sesenta y cinco centímetros y colinda con el predio marcado con el número doscientos sesenta y cuatro de la calle ciento treinta y siete, al Sur que es su frente mide ocho metros y colinda con la calle ciento treinta y nueve; al Oriente mide veinte metros y colinda con el predio marcado con el número doscientos setenta y tres de la calle de su ubicación y al Poniente mide veinte metros y colinda con la calle cuarenta y ocho". Dicho predio obra inscrito a folios tres del tomo doscientos treinta y ocho letra M, Volumen Tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL CREDITO MAS LAS CANTIDADES DISPUESTAS DEL CREDITO ADICIONAL Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DEL CONTRATO MOTIVO DE DICHO JUICIO.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día tres de abril del año dos mil, a las doce horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL VALOR EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL CRÉDITO MAS LAS CANTIDADES DISPUESTAS DEL CREDITO ADICIONAL Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DEL CONTRATO MOTIVO DE DICHO JUICIO. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y como está mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los diez días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA EN DERECHO.  
RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 20, 24 y 29 de marzo del 2000.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha seis de enero del presente año, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamplona, en el Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por María Teresita de Jesús Acuña Martín, en contra de Jorge Germán González Ramos y Luz del Alba Caldelas de González; se decreto el remate en pública subasta y primera almoneda de los bien inmueble siguiente:

"Solar con casa de blockes y concreto ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana doscientos ochenta y dos de la sección catastral veintitrés de la unidad habitacional (NORA QUINTANA), marcado con el número CUATROCIENTOS DOCE DE LA CALLE SESENTA Y UNO, con la extensión de once metros veinte centímetros de frente por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros en su mayor fondo, de figura irregular cuyo perímetro se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo Noreste del predio y dirigiéndose hacia el Noroeste sobre la calle sesenta y uno, mide once metros veinte centímetros que constituyen su frente de ese punto hacia el Suroeste mide veinte metros; de aquí hacia el Sureste mide diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y de este punto hacia el Noreste hasta llegar al punto de partida y cerrar su perímetro mide veintiún metros cincuenta y cinco centímetros; y una superficie de trescientos cuatro metros treinta decímetros cuadrados y los linderos siguientes: al Noreste la calle sesenta y uno al Noroeste predio número cuatrocientos catorce de la misma calle; al Suroeste, con terrenos de la escuela primaria y al Sureste de la calle ciento treinta y ocho". Dicho predio obra inscrito a folios Doscientos ochenta y cinco del tomo ciento sesenta y cinco letra G, Volumen primero del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate de este inmueble el avalúo pericial, siendo este la cantidad de doce mil pesos moneda nacional.

Se fija como fecha y hora para que tenga lugar la licitación del inmueble antes mencionado, la audiencia del día seis de abril del año dos mil a las doce horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que

cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaria de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días y como esta ordenado en autos, expido el presente pregón de remate en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veinte días del mes de marzo del año dos mil.

La Secretaria de Acuerdos  
Licenciada en Derecho  
Elia Isabel Piña Pamplona

Publíquese los días 22 y 29 de marzo y 3 de abril de 2000.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al Público en convocación de postores, que por auto de fecha siete de febrero del año en curso, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Maria Esther Echánove Gongora, en el expediente numero 652/999 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los Licenciados GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, como apoderados de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de CARLOS ALBERTO DZUL CRUZ, MARIA TERESA BAUTISTA PEREZ Y ROSA ELVIRA RAYA CHAVEZ, ésta última como causahabiente se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Predio urbano ubicado en esta Ciudad, Municipio de Mérida, manzana trescientos tres, de la sección catastral diecisiete, marcado con el número CIENTO NOVENTA Y TRES "Q" de la calle QUINCE "D" del conjunto habitacional Vergel sesenta y cinco, que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo. Superficie de doscientos metros cuadrados y linda: al Noreste, con el predio número ciento noventa y cuatro letra Q de la calle quince C; al Noroeste, con la calle ocho A; al Suroeste, con la calle quince letra D; y al Sureste, el predio número ciento noventa y tres letra P, de la calle de su ubicación".

Dicho predio se encuentra inscrito a folios trescientos veintidos del tomo ciento setenta y dos "R" Volumen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado.

**SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE:** la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que es el valor comercial del citado bien inmueble, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del contrato base de la acción.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día cinco de abril del año en curso, a las nueve horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que es el valor comercial del citado bien inmueble, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del contrato base de la acción, misma que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como está mandado en autos, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA LINA MARGARITA  
VAZQUEZ PAREDES.

Publíquese los días 24, 29 de marzo y 3 de abril del 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE IGNACIO POOT PINZON y ENNA MARIBEL PERAZA LUGO, se decreto el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Terreno actualmente con casa, ubicado en esta ciudad, municipio y partido de Mérida, en la manzana trescientos veintiséis de la sección catastral doce, marcado con el número TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO de la calle SESENTA Y SIETE E del fraccionamiento Yucalpetén, con la extensión de ocho metros de frente por veinte metros de fondo de figura regular con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, la calle sesenta y siete E; al Sur, predio número trescientos treinta y siete de la calle sesenta y siete F; al Oriente, predio número trescientos treinta y seis de la calle sesenta y siete E; y al Poniente, el predio número trescientos cuarenta de la misma calle. Dicho predio se encuentra inscrito a folios DOSCIENTOS TRES del Tomo DOSCIENTOS VEINTIUNO "P", Volumen Segundo de urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. **SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, valor equivalente al cien por ciento del crédito más las cantidades dispuestas del crédito adicional y accesorios, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda del contrato base de la acción.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día cuatro de abril del año en curso, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor equivalente al cien por ciento del crédito más las cantidades dispuestas del crédito adicional y accesorios, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda del contrato base de la acción. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y como está mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los dos días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA EN DERECHO  
RITA ELVIRA ORTIZ NOH

Publíquese los días 20, 24 y 29 de marzo del 2000.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**ROSENDO BECERRIL GARDUÑO Y  
HORTENCIA MALDONADO GRANADOS  
DOMICILIO IGNORADO**

En el expediente número 740/99 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ y continuado por el Abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ como Apoderado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSENDO BECERRIL GARDUÑO Y HORTENCIA MALDONADO GRANADOS, la Ciudadana Juez del conocimiento ha dictado dos proveídos del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- VISTOS: En mérito de las copias fotostáticas debidamente certificadas por Notario Público, exhibidas reconócese al Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ su carácter de Apoderado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, Contrato de crédito con garantía hipotecaria, certificado expedido por el Banco acreedor, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio extraordinario hipotecario en contra de los señores ROSENDO BECERRIL GARDUÑO Y HORTENCIA MALDONADO GRANADOS, en cobro de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL en concepto de importe del crédito al día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; b) LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL en concepto de comisión de prepago al día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; c) la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de erogación no pagada al día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; d) La cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de seguros

no pagados al día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; E) La cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TRECE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL en concepto de intereses moratorios al día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; f) La cantidad de TRES MIL SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL en concepto de gastos de cobranza al día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete G) En cualesquiera de los casos antes mencionados los intereses normales y moratorios que se sigan causando hasta la fecha en que se haga pago total y definitivo a la suma de todas y cada una de las prestaciones reclamadas; h) las costas y gastos que se deriven de este procedimiento. Con fundamento en los artículo 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado acéptase dicha demanda en la vía y forma propuestas y como dispone el artículo 586 fracción II del Código de Procedimiento Civiles del Estado, y a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en el adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el siguiente bien: EL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO OCHOCIENTOS TRECE DE LA CALLE TRECE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PENSIONES (QUINTA ETAPA) DE LA COLONIA GARCIA GINERES DE ESTA CIUDAD. Expidase copia certificada de este proveído y remítanse al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha oficina; se decreta el secuestro del citado bien; tiénese por designado como depositario de dicho bien a la ciudadana REYNA OXTE NOH, bajo la responsabilidad de la parte actora; hágasele saber a la depositaria nombrado su designación, para los efectos de su aceptación y protesta; señálese a dicha depositaria el término de diez días a partir del día en que tome posesión del bien hipotecado para que caucione su manejo, procediendo a otorgar fianza por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que la que provee fija para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Córrase traslado a la parte demandada, con entrega de las copias simples únicamente de la demanda, en virtud de que los documentos exceden de veinticinco fojas útiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Procedimientos Civiles del Estado emplazándolos para que la contesten dentro del término de tres días; tié-

nense por presentadas y ofrecidas las pruebas que la parte actora relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado; Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, ante la fe de la Secretaria de acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Margarita AYORA Herrera. Lo certifico.- LUISA LIZAMA M.- MARGARITA A. H.- RUBRICAS".

"Mérida, Yucatán, a dieciseis de febrero del año dos mil.- VISTOS: como solicita el abogado Carlos Tomás Goff Rodríguez en su memorial de cuenta, y atenta la razón invocada y por cuanto se asegura que los demandados señores Rosendo Becerril Garduño y Hortencia Maldonado Granados son de domicilio ignorado, hágaseles la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el proveído dictado este juicio con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Margarita Ayora Herrera. Lo certifico. LUISA E. LIZAMA M. DE P. - MARGARITA A. H.- RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura que Ustedes son de domicilio ignorado les hago la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el primer proveído y la notificación del segundo por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Mérida, Yucatán a 1 de marzo de 2000

El C. Actuario del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado

Licenciado José Felipe Lavalle Burgos.

Publíquese los días 27, 28 y 29 de marzo de 2000.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

**SAUL ALEXIS FERNANDEZ RODRIGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO**

En el expediente número 731/99 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ y continuado por el Abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ como Apoderados de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAUL ALEXIS FERNANDEZ RODRIGUEZ, la Ciudadana Juez del conocimiento ha dictado dos proveídos del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- VISTOS: En mérito de la copia fotostática de poder exhibida debidamente certificada por Notario Público del Estado, reconócese al Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ su carácter de Apoderado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, certificado de adeudo expedido por el contador del Banco acreedor, contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en juicio extraordinario hipotecario en contra del señor SAUL ALEXIS FERNANDEZ RODRIGUEZ, en cobro de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, en concepto de importe del crédito al día diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho; b) La cantidad de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos con ochenta y un centavos, moneda nacional, en concepto de comisión por prepago al día diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho; c).- La cantidad de ciento setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos con veintiseis centavos moneda nacional, en concepto de erogaciones no pagadas al día diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho; d).- la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos, moneda nacional, en concepto de seguros no pagados al día diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho; e) La cantidad de doscientos catorce mil setecientos cinco pesos con once centavos, moneda nacional, en

concepto de intereses moratorios al día diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho; f) La cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional en concepto de gastos de cobranza al día diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho g) los intereses normales y moratorios, y demás accesorios, previstos y con relación al crédito hipotecario que se sigan causando hasta la fecha en que se haga pago total y definitivo a la suma de todas y cada una de las prestaciones; h).- el pago de gastos y costas del procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas y como dispone en el artículo 586 fracción II del Código de Procedimiento Civiles del Estado, a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en el adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el predio marcado con el número TRESCIENTOS DIECINUEVE DE LA CALLE TREINTA Y SIETE "A" DEL FRACCIONAMIENTO MONTEALBAN de esta ciudad en consecuencia se decreta su secuestro para tal efecto expídase copia certificada de este proveído y remítase por medio del atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha oficina; tiéñese por designado como depositario de dicho bien inmueble a REYNA OXTE NOH, hágasele saber su designación, para los efectos de su aceptación y protesta; señálese a dicha depositaria el término de diez días a partir del día en que tome posesión del bien hipotecado para que caucione su manejo, procediendo a otorgar fianza en autos por la cantidad de cien mil pesos, moneda nacional, que la que provee fija para tal efecto, de conformidad con el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles ya mencionado. Córrase traslado de la demanda a la parte demandada, con entrega únicamente de la copia de la demanda, en virtud de que los documentos exceden de veinticinco fojas útiles, esto de conformidad con el artículo 15 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazándolo para que la conteste en el término de tres días, tiéñense por presentadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Asimismo como solicita el mencionado MONSREAL RODRIGUEZ tiéñese por designado como su domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio marcado con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. DE LA CALLE DIEZ Y SIETE DE LA COLONIA ALE-

MAN, de esta ciudad. Finalmente tiéñense por autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre y representación a los Licenciados en derecho JOSE ANGEL JAİK ZAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, MARTHA PATRICIA AGUIAR CASTELLANOS, ENRIQUE BRICEÑO SOBERANIS, FERNANDO JOSE CASTRO SANCHEZ, LISSETH CONCEPCION CUEVAS OCAMPO, JORGE LUIS URIBE CANTO y pasantes de derecho MARIA JESUS TZUC PEÑA, AIDA LETICIA LEON CANTO, ARELLY GUADALUPE ALCOGER PALMA, ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL, MARTHA BEATRIZ ROJAS PERERA Y CAROLINA CATZIN FRANCO, para todos los efectos legales que procedan. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado; Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira. Lo certifico.- LUISA LIZAMA M.- MARGARITA A. H.- RUBRICAS".

"Mérida, Yucatán, a dieciseis de febrero del año dos mil.- VISTOS: como solicita el abogado Carlos Tomás Goff Rodríguez en su memorial de cuenta, y atenta la razón invocada y por cuanto se asegura que el demandado señor Saúl Alexis Fernández Rodríguez es de domicilio ignorado, hágasele la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el proveído dictado este juicio con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad de Mérida, Yucatán. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Margarita Ayora Herrera. Lo certifico. LUISA E. LIZAMA M. DE P. - MARGARITA A. H.- RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado le hago la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el primer proveído y la notificación del segundo por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Mérida, Yucatán a 1 de marzo de 2000

El C. Actuario del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado  
Licenciado José Felipe Lavalle Burgos.

Publíquese los días 27, 28 y 29 de marzo de 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**C. SILVIA ROSALINA ROCHA ISLAS.  
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 8/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el señor Rubén Arturo García Estrella y continuado posteriormente por su Apoderado General Abogada Luz María Calderón Tun en contra de la señora Silvia Rosalina Rocha Islas; el Juez del conocimiento ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.  
Mérida, Yucatán, a nueve de marzo del año dos mil.

VISTOS: Atento el informe de la Secretaría que inmediatamente antecede, lo solicitado por la Licenciada Luz María Calderón Tun con su carácter reconocido en autos y con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, tiénese por acusada la rebeldía a la ley en que incurrió la demandada señora Silvia Rosalina Rocha Islas, por los conceptos expresados por la referida Licenciada Calderón Tun en su escrito de cuenta; en tal virtud, dése por contestada la demanda en sentido negativo y por perdidos los derechos que en tiempo oportuno pudo haber ejercitado la demandada, a fin de continuar con los procedimientos del juicio. por lo que respecta a las medidas provisionales a que se refiere el artículo 199 del Código Civil del Estado, se fija provisionalmente a favor de la antes mencionada Rocha Islas, la cantidad de doscientos cincuenta pesos, moneda nacional, mensuales, a cargo del señor Rubén Arturo García Estrella, quien deberá cubrir dicha pensión por adelantado, la primera dentro de los tres días siguientes a aquel en que queda debidamente notificado este proveído; y por cuanto se asegura que la señora Silvia Rosalina Rocha Islas, es de domicilio ignorado, hágasele la notificación ordenada en este proveído, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciado en Derecho Pedro Raymundo Alfaro Gómez, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Bachiller Julián Solís Cano.- Lo certifico. PEDRO R. ALFARO G. JULIAN SOLIS CANO RUBRICAS".

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo hacer la notificación ordenada en el proveído que antecede por medio de tres publicaciones consecutivas que deberán hacerse en el Diario Oficial del Gobierno

del Estado y en algún periodico de información diaria de los que se editan en esta ciudad.

Mérida, Yucatán, a 23 de marzo del año 2000.

LA ACTUARIA.  
LICENCIADA EN DERECHO  
JUANA DE DIOS PECH CHAN.

Publíquese los días 28, 29 y 30 de marzo del 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**C. GERMAN LOPEZ CHAIRES.  
DOMICILIO IGNORADO.**

En el cuaderno de prueba de confesión del señor Germán López Chaires, ofrecida por Cecilia Peniche Mendiburu deducido del expediente número 1429/98, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad; promovido por la oferente con el carácter de Tutora Especial de los menores Carlos Andrés y Rolando Germán López Heredia en contra del absolvente y de la señora Magaly Marianela Heredia Gorocica; el Juez del conocimiento ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.  
Mérida, Yucatán, a trece de marzo del año dos mil.

VISTOS: Con fundamento en los artículos 165, 166, 167, 171, 173 fracción I, 200 y 201 del Código de procedimientos Civiles del Estado, se acepta sin citación contraria la prueba de confesión que se ofrece en este cuaderno; en tal virtud, cítese por medio de cédula al señor Germán López Chaires, para que el día cuatro de abril del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, comparezca ante este juzgado, a fin de absolver las posiciones que en sobre cerrado le han sido articuladas, con el apercibimiento de que de no comparecer a confesar sin justa causa, será declarado confeso al tenor de aquellas posiciones que previamente fueren calificadas de legales, y resérvese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado exhibido; y por cuanto se asegura que el referido señor Germán López Chaires es de domicilio ignorado, hágasele la notificación, citación y apercibimiento ordenado conforme al artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciado en Derecho Pedro Raymundo Alfaro Gómez, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Bachiller Julián Solís

Cano.- Lo certifico. PEDRO R. ALFARO G. JULIAN SOLIS CANO. RUBRICAS".

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo hacer la notificación, citación y apercibimiento ordenados en el proveído que antecede por medio de tres publicaciones consecutivas que deberán hacerse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún periódico de información diaria de los que se editan en esta ciudad.

Mérida, Yucatán, a 23 de marzo del año 2000.

LA ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO  
JUANA DE DIOS PECH CHAN.

Publíquese los días 28, 29 y 30 de marzo del 2000.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha seis de marzo del año en curso, dictado por la Juez del conocimiento, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, en el expediente número 383/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado PEDRO MEDINA AZCORRA como endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGRICOLA GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los señores RAUL ENRIQUE RUZ BRICEÑO Y YOLANDA G. CANTON CUEVAS, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

"Solar sin casa, ubicado en el fraccionamiento "San Diego Cutz", de la localidad de Conkal, manzana trece, de la sección uno, marcado con el número CIENTO CINCUENTA Y UNO de la calle DIECINUEVE, con cuarenta metros de frente por setenta de metros de fondo y linda: al Suroeste de la calle diecinueve; al Sureste, predio ciento cuarenta y nueve de la misma calle, al Noroeste la calle veinte y al Noreste predio ciento cincuenta y dos de la calle diecisiete".

Este predio se encuentra inscrito a FOLIOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL TOMO CIENTO SESENTA Y TRES LETRA "R", VO-

LUMEN SEGUNDO DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. CANTIDAD BASE PARA EL REMATE AVALUO PERICIAL POR LA CANTIDAD DE \$28,000.00 M.N. (SON VEINTIOCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

"Predio Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro de la calle diecinueve letra "B", ubicado en la manzana ciento veinte de la sección catastral dos del Puerto de Chelem, Municipio de Progreso, con una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en diez metros con la calle diecinueve letra B; al Sur, en diez metros de una parte con el predio número un mil doscientos treinta y uno de la calle veintiuno y de la otra parte con el predio número ciento cuarenta y seis de la calle ciento setenta; al Este, en cuarenta y dos metros con el predio número un mil doscientos treinta y dos de la calle diecinueve letra B; al Oeste en cuarenta y un metros con el predio número un mil doscientos treinta y seis de la calle diecinueve letra B".

Este predio se encuentra inscrito a FOLIOS CIENTO OCHO DEL TOMO CIENTO SESENTA Y CUATRO LETRA "R", VOLUMEN PRIMERO DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. CANTIDAD BASE PARA EL REMATE AVALUO PERICIAL POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 M.N. (SON: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

Se fijó para que tenga lugar la licitación el día diez de abril del presente año, a las nueve y once horas, respectivamente y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos a los catorce días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

LICENCIADA MARGARITA AYORA  
HERRERA.

Publíquese los días 24, 29 de marzo y 5 de abril del 2000.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado por la Juez del conocimiento, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, en el expediente número 925/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RENEE OLEGARIO MARTIN como endosatario en procuración de JUAN GILBERTO ESCOBEDO, en contra de ALEJANDRO GONGORA HUITZIL alias A. GONGORA HUITZIL, ALEJANDRO GONGORA MIS alias GASPAR ALEJANDRO GONGORA MIS Y PETRONA DE JESUS MISS MELENDEZ alias PETRONA DE JESUS MISS MELENDEZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble:

1.- "Solar antes sin construcción, ahora con construcción de bloques y techos de concreto, de un piso, ubicado en la colonia Mayapán de esta ciudad, municipio y partido de Mérida, en la manzana cuarenta y uno de la sección siete, número ciento noventa y dos C. de la calle cuatro, con la extensión de diecinueve metros cincuenta centímetros de frente por diez metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Norte predio doscientos cincuenta y seis K. de la calle treinta y nueve C.; al sur el predio ciento noventa y dos de la calle cuatro; al Oriente el predio doscientos cincuenta y seis J. de la calle treinta y nueve C.; y al Poniente la calle cuatro. El predio anteriormente relacionado se encuentra inscrito a folios trescientos treinta, del tomo doscientos treinta y uno M, volumen tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que es el avalúo pericial de dicho inmueble.

Se fijó para que tenga lugar la licitación el día treinta de marzo del año en curso, a las diez horas, y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de

este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, dentro de nueve días como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos a los trece días del mes de marzo del año dos mil.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO**

**LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA**

Publíquese los días 16, 24 y 29 de marzo del 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS EDIE CERVANTES CASTILLO, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Terreno actualmente con casa ubicado en esta ciudad, municipio y partido de Mérida, en la manzana trescientos veintitrés de la sección catastral doce, marcado con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, de la calle SESENTA Y SIETE E del Fraccionamiento Yucalpetén con la extensión de ocho metros de frente por veinte metros de fondo, de figura regular con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, el predio número doscientos noventa y dos de la calle sesenta y siete D; al Sur, la calle sesenta y siete E; al Oriente, el predio número ochenta y nueve de la misma calle; y al Poniente el predio noventa y tres de la propia calle". Dicho predio se

encuentra inscrito a Folios ciento treinta y ocho del tomo trescientos cuarenta y cinco C, Volumen Segundo de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO DEL CRÉDITO MAS LAS CANTIDADES DISPUESTAS DEL CREDITO ADICIONAL Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO MOTIVO DE DICHO JUICIO.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día tres de abril del año dos mil, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO DEL CRÉDITO MAS LAS CANTIDADES DISPUESTAS DEL CREDITO ADICIONAL Y ACCESORIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO MOTIVO DE DICHO JUICIO. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y como está mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los tres días del mes de marzo del año dos mil.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA EN DERECHO  
RITA ELVIRA ORTIZ NOH**

Publíquese los días 20, 24 y 29 de marzo del 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al público en convocación de postores, que por auto de fecha dieciocho de Enero del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento

Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS GERMAN CARDOS ROSALES, se decreto el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

“Solar actualmente con casa, ubicado en la colonia Chuburná de Hidalgo de esta Ciudad, Municipio y partido de Mérida, en la manzana ciento ochenta y dos de la sección catastral catorce marcado con el número CIENTO VEINTISIETE B de la calle VEINTICUATRO, con la extensión de diez metros de frente por veinte metros de fondo y los linderos siguientes: al Norte, con el predio ciento veintisiete A de la calle veinticuatro de nueva formación; al Oriente, con la calle veinticuatro; al Sur con parte del predio ciento quince de la calle veinticuatro; y al Poniente con parte del predio ciento ocho de la calle veinticuatro”. Dicho predio obra inscrito a Folios DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE del Tomo TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO -C- Volumen QUINTO de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que es el valor catastral del citado predio.

Se fijo para que tenga lugar la licitación la audiencia del día tres de abril del año en curso, a las once horas, y en el local de este juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que es el valor catastral del citado predio, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, como esta mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA EN DERECHO  
RITA ELVIRA ORTIZ NOH**

Publíquese los días 20, 24 y 29 de marzo del 2000.



**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS  
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**